



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de promoción turística para Entidades y Asociaciones Locales de carácter supramunicipal para el ejercicio 2003 (BOJA 97, de 23.5.03). 12.137

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a entidades que han obtenido la calificación de Agente Tecnológico en Andalucía y se efectúa su convocatoria. 12.139

Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la creación y promoción de redes de cooperación empresarial. 12.163

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud. 12.171

Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental. 12.175

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores del Decreto 94/2003, de 8 de abril, por el que se modifican puntualmente los anexos del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA núm. 79, de 28.4.2003). 12.176

Viernes, 6 de junio de 2003

Año XXV

Número 107

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 12.176

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 146/2003, de 3 de junio, por el que se nombra a don Luis Parras Guijosa Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. 12.176

Decreto 147/2003, de 3 de junio, por el que se declara el cese de doña María del Rosario Valpuesta Fernández como Rectora Magnífica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. 12.177

Decreto 148/2003, de 3 de junio, por el que se nombra a don Agustín Madrid Parra Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. 12.177

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 9 de mayo de 2003, por la que se nombran Vocales de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife. 12.177

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Reche Lorite Profesor Titular de Escuela Universitaria. 12.177

Resolución de 30 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada. 12.178

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando González Montes Catedrático de Universidad. 12.178

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Beatriz Ibarra Molero Profesora Titular de Universidad. 12.179

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Carlos Prados Salazar Profesor Titular de Universidad. 12.179

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Manuel Robles Latorre Profesor Titular de Universidad. 12.179

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada Sánchez Ruiz de Valdivia Profesora Titular de Universidad. 12.179

Resolución de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Olivares Jiménez Catedrático de Escuela Universitaria. 12.179

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Amparo Moreno del Valle Profesora Titular de Universidad. 12.180

Resolución de 8 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Josefa Velasco Cabrera Catedrática de Escuela Universitaria. 12.180

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Omar Sánchez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria. 12.180

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 12.180

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000). 12.181

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan. 12.182

Resolución de 2 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las Resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 12.183

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 12.184

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 12.190

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 12.190

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 7 de mayo de 2003, por la que se decide el cumplimiento de la sentencia de 30 de octubre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 340/02, promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden que se cita. 12.191

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita (convocatoria 2002) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial. 12.191

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2003. 12.192

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Area de Málaga. 12.193

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita. 12.200

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se da publicidad al calendario electoral correspondiente a la unidad electoral de Sevilla del personal al servicio de la Administración de Justicia. 12.202

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Huelva, en el recurso núm. PA 55/2003 interpuesto por doña María Matilde Sánchez Ortega, y se emplaza a terceros interesados. 12.202

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de octubre de 2002 al 30 de noviembre de 2002. 12.203

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.203

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 20 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mijas (Málaga) relativa a la UE C-4 y parcela colindante como Sistema Local, SL, C-2 bis. 12.204

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a doña Natividad Tirado Cárdenas, interesada en el recurso contencioso-administrativo núm. 197/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Purificación Ramírez Acuña, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla. 12.205

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 217/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 12.205

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 3 de abril de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 12.205

Orden de 16 de abril de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía. 12.206

Orden de 23 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación H@ppy Club. 12.207

Orden de 24 de abril de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía. 12.208

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 197/03, interpuesto por Oleícola El Tejar Nuestra Señora de Araceli, SCL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 12.208

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 88/03, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 12.209

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/03, interpuesto por don Vicente Nieto García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 12.209

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/03, interpuesto por doña Angela García Olmos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 12.209

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 143/03, interpuesto por don Francisco Jiménez Morcillo y don Mariano López Lara, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 12.209

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 158/03, interpuesto por don Manuel García Garzón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 12.210

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 146/03, interpuesto por doña Ana Cristina Bascón Lara, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 12.210

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Santa María de las Flores y San Eugenio, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos. 12.210

Resolución de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Genus, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos. 12.211

Resolución de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Montepíos de Andalucía, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos. 12.213

Resolución de 26 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Angaro, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos. 12.214

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 97, de 23.5.2003). 12.216

Corrección de errores de la Resolución de 26 de febrero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la rendición de cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000 (BOJA núm. 68, de 9.4.2003). 12.216

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad. 12.216

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 667/02. 12.221

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 161/2002. (PD. 2118/2003). 12.221

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan. 12.222

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de la provincia de Almería (Expte. AL/CA-4/2003). 12.223

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio Transporte de cadáveres que requieran autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar en las sedes del Instituto de Medicina Legal de Málaga. (PD. 2127/2003). 12.223

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de obra que se cita. 12.223

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2142/2003). 12.224

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros. 12.225

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2119/2003). 12.225

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 3/2003). 12.226

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 2/2003). 12.226

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica, por el procedimiento abierto, forma concurso y tramitación ordinaria. (PD. 2121/2003). 12.226

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/110171). (PD. 2114/2003). 12.227

Resolución de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/102814). (PD. 2113/2003). 12.227

Resolución de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/119847). (PD. 2104/2003). 12.228

Resolución de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/109368). (PD. 2112/2003). 12.229

Resolución de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/090009). (PD. 2105/2003). 12.229

Resolución de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/065885). (PD. 2111/2003). 12.230

Resolución de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/007867). (PD. 2110/2003). 12.230

Resolución de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055222). (PD. 2109/2003). 12.231

Resolución de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055227). (PD. 2108/2003). 12.231

Resolución de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055231). (PD. 2107/2003). 12.232

Resolución de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/032851). (PD. 2106/2003). 12.232

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 12.233

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén). (PD. 2141/2003). 12.233

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2117/2003). 12.234

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. 12.234

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica. 12.235

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Suministro e Instalación de un Sistema Portátil Medidor de Parámetros Fotosintéticos y un Medidor Portátil de Fluorescencia de la Clorofila por Pulsos Modulados, financiados con Fondos FEDER AF3. (PD. 2115/2003). 12.235

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Invernadero Modular, financiado con fondos FEDER. (PD. 2116/2003). 12.235

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 15 de mayo de 2003, por la que se convoca póliza de seguro de responsabilidad civil. (CP 10/03). (PD. 2126/2003). 12.236

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2122/2003). 12.236

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.237

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego a la Empresa Titular de Salones ETS 226/91. Palacio Hermanos, SC. 12.237

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas Empresas Titulares de Salones. 12.238

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de Salones. 12.238

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos de determinadas empresas titulares de Salones. 12.239

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 12.239

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas. 12.239

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas. 12.240

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas. 12.240

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley que se cita. 12.240

Resolución de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Los Castillones Y.F núm. 6.673. (PP. 2021/2003). 12.240

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 12.241

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 5 de marzo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional. 12.243

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 11 de abril de 2003, dirigida a don Luis Miguel Moya Pedro, sobre expediente administrativo de desahucio A-43/2002. 12.243

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 11 de abril de 2003, dirigida a don José Moreno Orta, sobre expediente administrativo de desahucio A-48/2002. 12.243

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 445/02. 12.243

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 456/02. 12.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 3912/02. 12.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 55/03. 12.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 445/02. 12.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 2/03. 12.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la desestimación del recurso de alzada contra Resolución de esta Delegación, de 5 de noviembre de 2001. 12.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la desestimación del recurso de alzada contra Resolución de esta Delegación, de 15 de mayo de 2002. 12.245

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Viceconsejería, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subvención en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la resolución que se cita, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2003. 12.245

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Ayuntamiento de San Fernando, de Cádiz, a los interesados que se citan. 12.245

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 12.245

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 12.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 12.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 12.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 12.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 12.246

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 12.247

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 12.247

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 12.247

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 12.247

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan. 12.248

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio en los expedientes sancionadores que se citan. 12.249

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 12.250

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 24.5.03), al no haber podido ser notificado al interesado. 12.250

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 2120/2003). 12.251

Acuerdo de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.251

Acuerdo de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.252

Acuerdo de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.252

Acuerdo de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.252

Acuerdo de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.252

Acuerdo de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.253

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 12.253

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. (PP. 2123/2003). 12.254

Corrección de errores de anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, de subasta núm. S2003R4186001001. (BOJA núm. 93, de 19.5.2003). (PP. 2124/2003). 12.255

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 74, de 21.4.2003). 12.255

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subsanación de las convocatorias que se citan. 12.255

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el que se cambia el domicilio social. 12.256

IES MIGUEL DE MAÑARA

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 1994/2003). 12.256

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de promoción turística para Entidades y Asociaciones Locales de carácter supramunicipal para el ejercicio 2003 (BOJA 97, de 23.5.03).

Advertida la omisión de la publicación del Anexo a la Resolución que se cita, a continuación se procede a dar publicidad del mismo.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a entidades que han obtenido la calificación de Agente Tecnológico en Andalucía y se efectúa su convocatoria.

P R E A M B U L O

El artículo 18.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica, de acuerdo con las bases y la ordenación de actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos dispuestos en la Constitución Española, lo que permite que la Comunidad y su Administración puedan adoptar medidas y desarrollar actuaciones con este objetivo.

Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea, que partiendo de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas públicas destinadas a las empresas, establece determinadas excepciones, en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea. Entre estas excepciones se encuentra las ayudas señaladas en las letras a) y c) de dicho artículo 87.3 del Tratado, que tienen como objetivo específico favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo, así como el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Conforme se recoge en el vigente mapa español de ayudas regionales para el período 2000-2006 autorizado por la Comisión Europea, Andalucía es una de las regiones que pueden acogerse a la excepción del artículo 87.3.a) del Tratado y, en su virtud, recibir ayudas de finalidad regional, entre las que se encuentran las dirigidas a fomentar la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo así como las actividades conducentes a lograr un alto grado de innovación y promover el desarrollo tecnológico en la Comunidad.

La puesta en marcha de la Red Andaluza de Innovación y Tecnología (RAITEC) precisa de la colaboración e integración de las entidades y empresas calificadas como Agentes Tecnológicos para la oferta y prestación de servicios. Es evidente que esta prestación de servicios no puede ir en detrimento de las capacidades de los Agentes Tecnológicos. Por ello esta Consejería estima necesario que la realización de los servicios prestados se efectúen en las mejores condiciones de calidad.

En consecuencia con todo lo anterior y dentro del marco del V acuerdo de concertación social, la Junta de Andalucía desea incentivar a los Agentes Tecnológicos, entendiéndolos como tales a los definidos según la Orden de 20 de noviembre de 2001, por la que se regula su calificación oficial. Dicha voluntad tiene su reflejo normativo en el Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, norma que ha unificado el régimen jurídico aplicable a todas las ayudas regionales que se concedan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las directrices sentadas por la Comisión Europea.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como por el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento.

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto y finalidad.**

La presente Orden que se dicta en desarrollo de lo recogido en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Sección 3.ª del Capítulo IV del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento, tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los Agentes Tecnológicos de Andalucía para fomentar la prestación de servicios que los mismos ofrecen en la Red Andaluza de Innovación y Tecnología (RAITEC) a la pequeña y mediana empresa andaluza (PYME).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Se consideran beneficiarios de la presente Orden las entidades sin ánimo de lucro o empresas, que tengan la calificación provisional o definitiva de Agente Tecnológico de acuerdo con la Orden de 20 de noviembre de 2001, sobre calificación y registro de Agentes Tecnológicos en Andalucía, con las exclusiones establecidas en los puntos siguientes:

a) Quedan excluidos como beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, los Agentes Tecnológicos calificados del tipo 10 y 13 según la Orden de 20 de noviembre de 2001, sobre calificación y registro de Agentes Tecnológicos en Andalucía.

b) Asimismo, quedan excluidas las empresas y entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas, que hayan sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

c) Quedan exceptuadas las actividades h, i, j, k y l del apartado 1 del artículo 3 de la presente Orden cuyo beneficiario sea la pesca, la industria del carbón o la elaboración de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE.

2. En el caso de que el beneficiario sea una pequeña o mediana empresa, se entenderá como tal la empresa que emplee a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumpla el criterio de independencia. Todo ello de acuerdo con lo que establece la Recomendación 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (DOCE L107 de 30 de abril de 1996), o en la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 3. Actividades objeto de las ayudas.

1. Se entenderán como actividades objeto de las ayudas las que se encuadren en alguno de los siguientes apartados:

a) Proyectos de desarrollo tecnológico a partir de investigación industrial.

- b) Proyectos de desarrollo precompetitivo.
- c) Proyectos combinados de desarrollo tecnológico a partir de investigación industrial y desarrollo precompetitivo.
- d) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de desarrollo tecnológico a partir de investigación industrial o de desarrollo precompetitivo.
- e) Información y formación en innovación tecnológica y gestión de la innovación dirigido a las empresas en relación al desarrollo del proyecto para el que se ha solicitado la ayuda.
- f) Tramitación de patentes nacionales e internacionales.
- g) Preparación de propuestas al Plan Nacional de I+D o al VI programa marco de la Unión Europea.
- h) Actividades de difusión y transferencia de los resultados del desarrollo tecnológico e innovación, abarcando, entre otras, la organización de jornadas, conferencias y encuentros para el fomento de estas actividades en Andalucía.
- i) Evaluación y asesoramiento tecnológico que facilite al solicitante la toma de decisiones estratégicas para el desarrollo del propio Agente Tecnológico.
- j) Medidas de innovación en sistemas, procesos y gestión.
- k) Estudios y asistencia técnica para el desarrollo de los Agentes Tecnológicos.
- l) Actuaciones ligadas a la promoción y el fomento del tejido empresarial andaluz tales como la organización de jornadas y seminarios, congresos, encuentros y exposiciones, la realización de campañas de comunicación y sensibilización sobre aspectos de interés para los empresarios y la adquisición, elaboración, edición y difusión de conocimientos de carácter empresarial.

2. En caso que el proyecto sea realizado por un grupo de empresas, se considerará actividad subvencionable la coordinación del proyecto conforme al punto anterior del presente artículo. En este caso, con el fin de facilitar la actuación coordinada de las empresas que conforman el grupo, entre las mismas deberán determinar la existencia de una «empresa líder» que se encargue de la coordinación interna de la ejecución de los proyectos. Sin menoscabo de lo anterior, cada una de las empresas que forman el grupo y han optado a las ayudas de la presente Orden, deberán desarrollar sus respectivos proyectos en la forma estipulada en los mismos.

3. Las actividades de los epígrafes h, i, j, k y l del apartado 1 del artículo 3 enumeradas anteriormente se regirán por el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, estando regidas el resto de actividades por el Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Conceptos objeto de las ayudas a efectos del cálculo de la intensidad de las mismas.

A efectos del cálculo de la intensidad de las ayudas a actividades de desarrollo tecnológico e innovación, se considerarán los costes que figuran a continuación. Cuando sean imputables también a otras actividades, especialmente a otras acciones de desarrollo tecnológico e innovación, deberá distinguirse entre la actividad de desarrollo tecnológico e innovación objeto de la ayuda y las demás.

1. Para las actividades enumeradas como a, b, c, d, e, f y g del art. 3 de la presente Orden serán objeto de ayuda los siguientes costes:

- a) Terrenos y locales utilizados exclusiva y permanentemente (salvo en caso de cesión a título oneroso) para la actividad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, construcción de plantas piloto, obra civil.
- b) Inversiones en bienes de equipo para proyectos piloto utilizados exclusiva y permanentemente (salvo en caso de

cesión a título oneroso) para la actividad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

c) Personal: Investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicado a la actividad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

d) Servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación incluida la investigación, los conocimientos técnicos, las patentes, etc., y adquiridos en fuentes externas.

e) Gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación y los gastos de los informes de auditorías realizados expresamente para justificar las inversiones realizadas para percibir la subvención.

f) Otros gastos de funcionamiento tales como costes de material, suministros y productos similares directamente derivados de la actividad de investigación.

2. Para las actividades enumeradas como h, i, j, k y l del art. 3 de la presente Orden serán objeto de ayuda los siguientes costes:

a) Servicios externos necesarios para la realización de jornadas y seminarios, congresos, encuentros y exposiciones; la realización de campañas de comunicación; asesoramiento, difusión y sensibilización sobre aspectos de interés para los empresarios; la adquisición, elaboración, edición y difusión de conocimientos de carácter empresarial.

b) La realización de diagnósticos empresariales, estudios de viabilidad, estudios de mercado, de comercialización y cualquier otro estudio o diagnóstico realizado para mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa, así como para la adecuación e incorporación de tecnologías a la empresa.

c) Costes de los estudios y asistencias técnicas para la creación y desarrollo de los Agentes Tecnológicos adquiridos en fuentes externas.

3. Para las actividades contempladas en el epígrafe 2 del artículo 3 serán objeto de ayuda los gastos de coordinación asociados al correspondiente proyecto con los límites fijados en el Anexo 1. Entre otros serán subvencionables los costes derivados de desplazamientos y asesorías externas necesarias para la realización del proyecto.

Con carácter general quedan excluidos como concepto objeto de ayuda toda clase de impuestos, gastos financieros, transporte y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos objetos de las ayudas.

1. Para que las actividades a las que se refiere el artículo 3 de la presente Orden puedan ser objeto de ayuda, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los proyectos o actuaciones no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

b) Los proyectos deberán ser viables técnica, económica y financieramente y especialmente aplicables a algún sector concreto del tejido productivo andaluz, tal y como se establece en la fase 1 de selección de solicitudes.

c) Las inversiones efectuadas deberán permanecer en el Agente Tecnológico beneficiario al menos cinco años.

d) La aportación mínima del beneficiario será del 25% del coste del proyecto, libre de toda ayuda.

e) Los proyectos que incluyan actividades de difusión deberán venir avalados por un mínimo de 15 declaraciones de utilidad de PYMES del sector al que van dirigidas, según el modelo del Anexo 8.

f) La duración de los proyectos que se presenten como objeto de las ayudas en la presente convocatoria, deberá ser inferior a dos años. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán tener una duración mayor.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

En el Anexo I de esta Orden se determina la forma de cálculo de la intensidad de las ayudas, dentro de los límites previstos en la misma, en términos brutos y mediante porcentajes enteros.

Artículo 7. Definición de las fases de investigación y desarrollo.

1. A los efectos de la presente Orden se entiende como «Desarrollo tecnológico producido a partir de la investigación industrial» la investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes.

2. Se consideran «Actividades de desarrollo precompetitivas» la materialización de los resultados de investigación industrial en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Puede incluir también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o su explotación comercial. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

Artículo 8. Compatibilidad de las ayudas.

1. No se considerarán aquellos proyectos para los que exista una línea específica de ayuda para la misma actividad para la que se solicite la subvención en el marco del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la Sociedad de Conocimiento de Andalucía.

2. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no superen los porcentajes marcados en el Anexo 1 de intensidad de las ayudas, con la excepción del punto anterior.

3. El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

4. Durante la presente convocatoria sólo se admitirán cuatro proyectos distintos aprobados a cada Agente Tecnológico.

Artículo 9. Procedimiento de concesión de la ayuda.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se tramitará de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia no competitiva y el procedimiento se substanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha de entrada en Registro del organismo competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en la presente Orden.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

e) El procedimiento de concesión de ayudas de la presente Orden se establece en dos fases:

i. En una primera fase se realiza una selección de aquellos proyectos que cumplen los requisitos especificados en el artículo 5 de la presente Orden.

ii. En una segunda fase y a partir de la documentación adicional presentada por los proyectos seleccionados se realizará la valoración de las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 10. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de diciembre de 2003.

2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo 2 de la presente Orden, y que estará a disposición de los interesados en las Delegaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y asimismo en la página web de dicha Consejería y en el portal de la Innovación (RAITEC).

3. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería o en los registros indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Documentación.

1. 1.ª fase: En esta primera fase se presentará la solicitud formulada conforme al modelo que figura como Anexo 2, cumplimentada por la empresa o entidad solicitante acompañada de una memoria del proyecto a desarrollar según el modelo contemplado en el Anexo 3. En el caso que el proyecto implique la colaboración entre un colectivo de empresas se deberá presentar el formulario del Anexo 6.

2. 2.ª fase: Una vez superada la primera fase y para aquellos proyectos que cumplen los requisitos, se deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo en el correspondiente registro:

a) Declaración responsable de la empresa o entidad de no estar afectada por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

b) Proyecto de desarrollo tecnológico o innovación objeto de la solicitud de ayuda. Dicho proyecto deberá ir acompañado de un planning de ejecución. Según modelo del Anexo 4.

c) Factura pro forma de las inversiones en bienes de equipo a realizar, presupuesto de trabajos externos, opción de compra en el caso de inversiones en terrenos y cuanta otra docu-

mentación pueda acreditar el total de las inversiones y gastos a realizar.

d) Declaración responsable del solicitante relativa a otras ayudas concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

e) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

i) Si se trata de persona física: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante. En el caso de representación, ésta deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ii) Si se trata de persona jurídica: Tarjeta de Identificación Fiscal, estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente así como DNI y escritura de poder del representante.

iii) Si se trata de una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil: Contrato o, en su caso, escritura de la comunidad o de la sociedad, CIF y DNI de los partícipes, que quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder bastante.

iv) Si se trata de otro tipo de entidad: En la forma establecida en Derecho o en sus normas fundacionales.

En el caso que no haya variado la información de este apartado e) respecto de la presentada en la solicitud de calificación de agente tecnológico, bastará con una declaración responsable al respecto.

f) Alta del IAE.

g) En el caso de PYME, declaración responsable del solicitante sobre el cumplimiento de dicha condición incluyendo el número de trabajadores a la fecha de la solicitud.

h) En el caso que se presenten proyectos con actividades objeto de ayuda incluidas en el artículo 3.a, b, c, d, e, f o g de la presente Orden, los solicitantes de las ayudas (siempre que no sean una PYME) deberán incorporar al expediente de solicitud un informe sobre los indicadores establecidos en el artículo 7.3 del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, según se indica en el Anexo 7.

i) Designación de la entidad bancaria en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, detallando nombre y domicilio y número de cuenta corriente completo de 20 dígitos.

Artículo 12. Admisión.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Completada la documentación por la Delegación Provincial, se remitirá a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Artículo 13. Comisión de Seguimiento y Valoración. Composición.

Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión de Seguimiento y Valoración, cuyo régimen jurídico se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, y que estará compuesta por:

1. Presidente: El titular de la Dirección General.

2. Vicepresidente: El titular del Servicio de Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

3. 6 Vocales, designados por la citada Dirección con los siguientes criterios:

a) 2 Representantes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) 1 Vocal a propuesta de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

c) 1 Vocal a propuesta de la Secretaría General de la Sociedad de la Información.

d) 2 Vocales del Instituto de Fomento de Andalucía.

4. Actuará como Secretario el titular del Servicio de Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o persona en que delegue.

5. Podrán asistir a la Comisión de Seguimiento y Valoración, cuando el Presidente lo considere oportuno, con voz pero sin voto los asesores técnicos que estime conveniente.

Artículo 14. Funcionamiento de la Comisión.

1. Fase 1:

a) La Comisión emitirá para cada proyecto, propuesta de calificación como apto o no apto, en función del cumplimiento de los requisitos del artículo 5.

b) Los proyectos calificados como no aptos deberán tener informe razonado de la comisión.

c) Los proyectos calificados como aptos pasarán a la fase 2 del proceso.

2. Fase 2.

A los proyectos calificados como aptos les será demandada la documentación contemplada en el artículo 12 de la presente Orden la cual será examinada por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los criterios de valoración serán los expresados en el Anexo V.

4. De cada sesión que celebre la Comisión en cualquiera de las fases del procedimiento se levantará Acta por el Secretario en la forma exigida en el artículo 27 de la Ley 30/1992.

Artículo 15. Resolución y plazos.

1. Por delegación del Titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la ayuda (artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), la cual deberá notificarse al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la citada Ley y contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar, el proyecto objeto de ayuda y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la ayuda concedida, la valoración obtenida, el importe de los conceptos objeto de ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, y, si procede su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, el presupuesto objeto de ayuda y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, forma y cuantías de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios, la forma y el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. Asimismo, la resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas y económicas conexas al cumplimiento del proyecto objeto de ayuda, de observancia obligatoria por parte de los beneficiarios de la ayuda, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. La notificación de la resolución de concesión o denegación se practicará a los interesados en la forma y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Sin perjuicio de la notificación individual de la resolución, que se efectuará de acuerdo con las normas generales de aplicación, las ayudas concedidas, con indicación de beneficiarios, cuantía de subvención y proyecto de actuación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, trimestralmente de conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados, mediante escrito presentado en el Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, quedará sin efecto la concesión de beneficios, lo que será declarado por resolución del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y notificado al mismo.

7. En el supuesto de no aceptación en el plazo de quince días por el interesado, la resolución que se dicte perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado, de acuerdo con el artículo 13.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

8. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión objeto de la ayuda, deberá reducirse

el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 16. Seguimiento y control de la subvención.

1. A la vista de la documentación aportada al expediente y de los informes y verificaciones que se estimen necesarios, por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico se emitirá Certificado en el que se haga constar que el proyecto aprobado ha sido ejecutado y está debidamente justificado, y se han cumplido, en tiempo y forma, todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de beneficios, elevando todo lo actuado a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de la concesión.

3. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones.

4. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y el Tribunal de Cuentas.

Artículo 17. Justificación de la ejecución del proyecto.

1. La justificación de la realización de la actividad objeto de la ayuda, que se ajustará a lo contenido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, se realizará mediante la presentación en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la documentación acreditativa de su ejecución, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución de concesión.

2. Para ello deberán presentar los justificantes técnicos, y científicos que demuestren que se ha realizado las actividades para las que se concedió la ayuda, y del gasto total de las actividades subvencionadas, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

3. Esta justificación se deberá realizar en el plazo de dos meses desde la consecución de cada uno de los hitos o fases de las actuaciones objeto de la ayuda, que vendrán indicados en la resolución de concesión.

4. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 18. Forma de pago.

1. Se podrán realizar pagos anticipados hasta el 75% previa presentación de aval.

2. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los pagos, que se realizarán ajustándose estrictamente al cumplimiento del calendario del proyecto objeto de la ayuda y en función de lo dispuesto en el artículo anterior estará supeditado a la previa presentación de la justificación del gasto correspondiente.

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios.
Son obligaciones del beneficiario de la ayuda:

1. Realizar la actividad objeto de la ayuda, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la aplicación de los fondos en la forma establecida en el artículo 17, y en el plazo establecido en la resolución de la concesión.

2. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda que la misma es objeto de ayuda por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

7. Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites establecidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de la concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. Las incidencias relativas al expediente de concesión de beneficios pueden basarse en los siguientes supuestos:

a) Transformación, cambio de nombre o titularidad de la empresa o entidad.

b) Cambio de ubicación del proyecto objeto de la ayuda.

c) Cambio en la forma de cobro de la subvención.

d) Modificación de los plazos de ejecución del proyecto y/o cumplimiento del programa de empleo aprobado.

e) Modificación del proyecto objeto de la ayuda aprobado cuando tal modificación no supere el +/- 20%.

4. La solicitud de modificación deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y dirigida al titular de la misma, acompañada de las alegaciones y documentos que el interesado estime conveniente para fundamentarla.

5. La Delegación Provincial examinará la solicitud y, tras efectuar el análisis y las comprobaciones que estime necesarias, emitirá Informe que será remitido a la Dirección General

de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, siendo competente para emitir la resolución pertinente el mismo órgano que dictó la resolución de concesión.

Artículo 21. Reintegro de la subvención.

1. De conformidad con el artículo 21 y 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico, y el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento total o parcial, por parte del beneficiario, de los requisitos y condiciones que deben cumplir las inversiones objeto de ayuda, así como de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de concurrencia de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites máximos establecidos, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión procediendo el reintegro del exceso obtenido sobre el límite máximo de ayuda permitido.

Artículo 22. Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de ayudas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

Artículo 23. Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Las ayudas concedidas en virtud de lo establecido en la presente Orden se harán constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002.

Artículo 24. Informe anual.

La Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico trasladará a la Consejería de la Presidencia, para su presentación a la Comisión Europea por los conductos correspondientes, un informe anual de ejecución de las ayudas reguladas en la presente Orden.

Artículo 25. Casos de notificación previa.

De conformidad con lo establecido en el Encuadramiento Comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo, la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico trasladará a la Consejería de la Presidencia, para su notificación a la Comisión Europea, por los conductos correspondientes y con carácter previo, todo proyecto concreto de investigación con un coste superior a 25 millones de euros que sea beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención

bruto de 5 millones de euros, en el marco de la presente Orden.

Disposición Transitoria Unica. Adecuación de procedimientos.

El requisito establecido en el artículo 5.1.a de la presente Orden no será de aplicación a los proyectos o actuaciones, para los que existiera una solicitud de ayuda con anterioridad a la publicación de la presente Orden, al amparo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de concesión se ajustará al fijado en la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

PORCENTAJES MAXIMOS DE LAS AYUDAS AYUDAS PARA LOS AGENTES TECNOLOGICOS

PLAN DIRECTOR DE INNOVACION Y TECNOLOGIA (PLADIT 2001-2003)

Orden de ... de de (BOJA núm., de fecha)

1. Para las actividades a, b, c, d, e, f y g del artículo 3 de la presente Orden se aplicarán las siguientes intensidades de ayudas:

b) Las ayudas destinadas a estudios de viabilidad técnica previos a actividades de desarrollo tecnológico basado en investigación industrial o desarrollo precompetitivo tendrán una intensidad máxima del 75 y del 50% de su coste respectivamente.

c) La intensidad bruta de un proyecto destinado a un proyecto de desarrollo tecnológico basado en investigación industrial no deberá sobrepasar el 60% de los costes objeto de la ayuda.

d) La intensidad bruta de ayuda admisible para las actividades de desarrollo precompetitivo será como máximo del 35% de los costes objeto de la ayuda.

e) Las anteriores intensidades máximas de ayuda podrán ser incrementadas en los supuestos siguientes:

i) Incremento de 10 puntos porcentuales si el beneficiario de la ayuda es una PYME.

ii) Incremento de 15 puntos porcentuales cuando el proyecto se inscriba en los objetivos de un proyecto o programa específico elaborado en el marco del Programa Marco Comunitario de Investigación y Desarrollo vigente, o el Plan Nacional de I+D.

iii) Incremento de 10 puntos porcentuales cuando el proyecto no se inscriba en los objetivos de un proyecto o programa específico elaborado en el marco del Programa Marco Comunitario de Investigación y Desarrollo vigente, pero la actividad cumpla al menos alguno de los siguientes requisitos:

- El proyecto suponga una colaboración efectiva entre empresas y organismos públicos de investigación.

- El proyecto permita una amplia difusión y publicación de los resultados, la concesión de licencias sobre patentes o el uso de cualquier instrumento idóneo, en unas condiciones análogas a las previstas para la difusión de los resultados de las acciones de desarrollo tecnológico comunitarias.

iv) Incremento de 5 puntos porcentuales si el proyecto representa una colaboración efectiva entre diversas empresas andaluzas.

v) Incremento de 5 puntos porcentuales si el proyecto pueda alcanzar una amplia difusión en el tejido empresarial andaluz.

f) La acumulación del porcentaje normal de ayuda con los incrementos descritos no deberán rebasar en ningún caso el 60% en el caso de desarrollo tecnológico en base a la investigación industrial y el 35% en actividades precompetitivas. No obstante el porcentaje de la ayuda podrá incrementarse hasta el 75% y el 50%, respectivamente, cuando en el proyecto la empresa concorra con un grupo de investigación de los contemplados en el Plan Andaluz de Investigación o con un Agente Tecnológico distinto al que solicita la ayuda, en su caso.

2. Para las actividades contempladas en los epígrafes h, i, j, k y l del artículo 3 de la presente Orden el porcentaje máximo de ayudas será de un 50% pudiéndose incrementar hasta un 15% en términos brutos cuando se trate de pequeñas y medianas empresas.

3. La actividad del epígrafe 2 del artículo 3 se ayudará con una cuantía máxima de 6.000 euros, sin que la cuantía total a percibir por cada una de las empresas pueda superar los porcentajes previstos a los efectos de la presente Orden.

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

- AYUDAS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
- AYUDAS AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- AYUDAS A ENTIDADES CON CALIFICACIÓN DE AGENTE TECNOLÓGICO EN ANDALUCÍA

Plan Director de Innovación y Tecnología (PLADIT 2001 - 2003)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
RAZÓN SOCIAL		CIF
TIPO DE AGENTE TECNOLÓGICO		CALIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> Definitiva
ACTIVIDAD		CNAE
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD		PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD		PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 ACCIÓN SUBVENCIONABLE E IMPORTE SOLICITADO	
TÍTULO DEL PROYECTO (máximo 20 caracteres)	
<p>ACTIVIDADES A REALIZAR:</p> <p>Comunes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a) Proyectos de desarrollo tecnológico a partir de investigación industrial. <input type="checkbox"/> b) Proyectos de desarrollo precompetitivo. <input type="checkbox"/> c) Proyectos combinados de desarrollo tecnológico a partir de investigación industrial y desarrollo precompetitivo. <input type="checkbox"/> d) Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de desarrollo tecnológico a partir de investigación industrial o de desarrollo precompetitivo. <input type="checkbox"/> e) Información y formación en innovación tecnológica y gestión de la innovación dirigido a las empresas en relación al desarrollo del proyecto para el que se ha solicitado la ayuda. <input type="checkbox"/> f) Tramitación de patentes nacionales e internacionales. <input type="checkbox"/> g) Preparación de propuestas al Plan Nacional de I + D o al VI programa marco de la Unión Europea. <input type="checkbox"/> h) Difusión y transferencia de los resultados del desarrollo tecnológico e innovación, abarcando, entre otras la organización de jornadas, conferencias y encuentros para el fomento de estas actividades en Andalucía. <input type="checkbox"/> i) Evaluación y asesoramiento tecnológico que facilite al solicitante la toma de decisiones estratégicas del desarrollo de la empresa o agente tecnológico. <input type="checkbox"/> j) Medidas de innovación en sistemas, procesos y gestión. <p>Agentes Tecnológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> k) Estudios y asistencia técnica para el desarrollo de los Agentes Tecnológicos. <input type="checkbox"/> l) Actuaciones ligadas a la promoción y el fomento del Tejido empresarial andaluz. <p><input type="checkbox"/> COORDINACIÓN DEL PROYECTO, en su caso.</p>	
IMPORTE TOTAL DE LA/S ACTIVIDAD/ES:	IMPORTE SOLICITADO:
FECHA INICIO: / /	FECHA FINALIZACIÓN: / /

000940

REVERSO ANEXO 2

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto. (Anexo 3)	
<input type="checkbox"/> Coordinación. (Anexo 6 o Anexo 7 en caso de Agentes Tecnológicos)	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, ME COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada en caso de que el proyecto sea calificado como apto y SOLICITO la concesión de la ayuda interesada.</p> <p>En a de de</p> <p>EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INCENTIVOS.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EMPLEO Y
DESARROLLO TECNOLOGICOMEMORIA RESUMIDA FASE I
AYUDAS PARA LOS AGENTES TECNOLOGICOSPLAN DIRECTOR DE INNOVACION Y TECNOLOGIA (PLADIT
2001-2003)

Orden de de de (BOJA núm., de fecha)

1. Información de la empresa:

- a) Nombre de la empresa.
- b) NIF y fecha de creación.
- c) Dirección.
- d) Teléfono, fax.
- e) Persona de contacto para el proyecto.
- f) Primer ejecutivo de la empresa.
- g) Actividad de la empresa.
- h) Cifra de ventas del último ejercicio.
- i) Volumen de exportación del último ejercicio.
- j) Número de trabajadores.
- k) Recursos propios.
- l) Cash-Flow generado en cada uno de los 3 últimos ejercicios.

2. Información del proyecto:

- a) Presupuesto aproximado (Activos, mano de obra, materiales, costes indirectos, colaboraciones externas).
 - b) Esquema de financiación del proyecto (recursos propios, financiación ajena privada, financiación pública).
 - c) Plazo de ejecución estimado.
 - d) Breve resumen de proyecto.
- i) Características de mayor interés.
 - ii) Problemática que viene a resolver.
 - iii) Estado de la tecnología en nuestro país.
 - iv) Incidencia del proyecto en la estrategia de la empresa.
- c) En el caso de proyectos de Investigación Industrial Concertada, indicar el centro público de investigación o centro tecnológico que colabora con la empresa, las tareas a realizar y el presupuesto.
 - d) En el caso de proyectos de Desarrollo e Innovación tecnológica indicar el mercado al que va dirigido y principales competidores de la empresa.
 - e) Información adicional que se considere de interés.

3. Notas:

- a) La extensión que se estima para este resumen es de 3-4 folios.

b) La información referente al proyecto se considera sólo a título orientativo, pudiendo ser susceptible de modificarse en la presentación, en su caso, del proyecto definitivo.

ANEXO 4A

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EMPLEO Y
DESARROLLO TECNOLOGICOMEMORIA DEL PROYECTO E INFORMACION DE LA EMPRESA
AYUDAS PARA LOS AGENTES TECNOLOGICOSPLAN DIRECTOR DE INNOVACION Y TECNOLOGIA (PLADIT
2001-2003)

Orden de de de (BOJA núm., de fecha)

1. Descripción técnica del proyecto. Metodología y actividades a desarrollar en el proyecto.
2. Tecnología a aplicar y estado de la misma en España y en el extranjero. Patentabilidad del desarrollo.
3. Capacidad tecnológica e industrial de la empresa y experiencias en I+D. Patentes.
4. Innovaciones y ventajas del proyecto. Sustitución de importaciones y posibilidades de exportación.
5. Inversiones en aparatos y equipos, fichas técnicas o descripción de los mismos. Justificación para el proyecto.
6. Acuerdo/s con universidades, centros públicos de investigación, centros tecnológicos y empresas colaboradoras. Descripción técnica de las tareas recogidas en el acuerdo y desglose del presupuesto de la colaboración.
7. Otros proyectos o actuaciones en curso (programas nacionales e internacionales).
8. Currícula vitarum del equipo técnico responsable del proyecto.
9. Historial de la empresa. Actividades y productos. Organización. Currícula vitarum del equipo gerencial. Política de calidad.
10. Necesidad del producto y/o proceso objeto del proyecto. Adecuación del mismo a las actividades y estrategia de la empresa.
11. Mercado potencial: Nacional y extranjero. Cuantificación y tendencia.
12. Organización comercial de la empresa y canales alternativos de comercialización. Estrategia de venta.
13. Capacidad de asistencia técnica de la empresa.
14. Análisis de la competencia (precios, prestaciones, asistencia técnica y cuota de mercado).
15. Criterios e hipótesis establecidas para la estimación de la cuenta de resultados referida al proyecto.
16. Otros datos de interés.
17. Bibliografía.

(*) La información referente al proyecto se realizará en folios blancos

ANEXO 4B

2 DATOS DEL PROYECTO Y/O ACTUACIÓN			
2.1.- Título del Proyecto			
2.2.- Lugar de realización			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
2.3.- Persona responsable del proyecto			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	
CARGO	TELÉFONO	FAX	
PRESUPUESTO TOTAL		DURACIÓN	
2.4.- Detalle de las inversiones en aparatos y equipos			
DESCRIPCIÓN	MARCA / PAÍS DE PROCEDENCIA	PRESUPUESTO (Miles €)	
		Año 1º	Año 2º
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
2.5.- Detalle de las inversiones en terrenos y locales			
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (Miles €)		
	Año 1º	Año 2º	
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
2.6.- Desglose de los materiales utilizados			
DESCRIPCIÓN	PAÍS DE PROCEDENCIA	PRESUPUESTO (Miles €)	
		Año 1º	Año 2º
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			

000940/A04B

ANEXO 4B

2 DATOS DEL PROYECTO Y/O ACTUACIÓN (continuación)				
2.7.- Desglose de gastos de servicios externos				
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESUPUESTO (Miles €)		
		Año 1º	Año 2º	
1.-				
2.-				
3.-				
2.8.- Personal de la empresa que participa en el proyecto				
APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO / PUESTO	COSTE €/h EN AÑO 1º	HORAS DE DEDICACIÓN	
			Año 1º	Año 2º
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
2.9.- Desglose de gastos en jornadas, seminarios, campañas de difusión, etc.				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (Miles €)			
	Año 1º	Año 2º		
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
2.10.- Desglose de otros gastos: Patentes, Formación, etc.				
CONCEPTO	CENTRO / INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO (Miles €)		
		Año 1º	Año 2º	
Patentes				
Formación				
Varios				

00094D/A04B

2	DATOS DEL PROYECTO Y/O ACTUACIÓN (continuación)
2.11.- Hoja de Estado de Protección de la Tecnología	
Estado de la Tecnología:	
¿Está su Tecnología patentada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En caso de estar patentada, ¿En cuáles de las zonas o países siguientes?	
<input type="checkbox"/> España	<input type="checkbox"/> Algún otro país de la UE
<input type="checkbox"/> Francia	<input type="checkbox"/> Estados Unidos
<input type="checkbox"/> Alemania	<input type="checkbox"/> Japón
<input type="checkbox"/> Reino Unido	<input type="checkbox"/> Algún país de la EFTA
<input type="checkbox"/> Italia	<input type="checkbox"/> Algún país iberoamericano
	<input type="checkbox"/> Otros países no citados anteriormente
Futuro Estado de la Tecnología. En caso de éxito técnico del proyecto, se contempla realizar alguna de las acciones descritas a continuación:	
¿Patentar su tecnología? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En caso afirmativo, ¿En cuáles de las zonas o países siguientes?	
<input type="checkbox"/> España	<input type="checkbox"/> Algún otro país de la UE
<input type="checkbox"/> Francia	<input type="checkbox"/> Estados Unidos
<input type="checkbox"/> Alemania	<input type="checkbox"/> Japón
<input type="checkbox"/> Reino Unido	<input type="checkbox"/> Algún país de la EFTA
<input type="checkbox"/> Italia	<input type="checkbox"/> Algún país iberoamericano
	<input type="checkbox"/> Otros países no citados anteriormente
Intenciones de exportar la Tecnología. En caso de éxito técnico del proyecto, se contempla realizar alguna de las acciones descritas a continuación:	
¿Exportar productos derivados de la aplicación de la misma? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿Licenciar su Tecnología a empresas extranjeras? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de las preguntas anteriores: ¿Qué servicios del CESEAND desearía utilizar?	
<input type="checkbox"/> Patente nacional	
<input type="checkbox"/> Estudio de la novedad internacional	
<input type="checkbox"/> Patentes en países de la UE, EEUU y Japón	
<input type="checkbox"/> Presentación de proyectos Europeos	
<input type="checkbox"/> Búsqueda de licenciatarios en el extranjero	
<input type="checkbox"/> Apoyo en redacción de contratos de TT	
<input type="checkbox"/> Apoyo en procesos de negociación de TT	

ANEXO 4B

3 PRESUPUESTO TOTAL Y PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
3.1.- Presupuesto total del Proyecto (miles de €)		
	AÑO 1º	AÑO 2º
INVERSIONES ACTIVOS		
Terrenos		
Obra Civil		
Aparatos y equipos de laboratorio		
Planta piloto		
Otros activos fijos		
Propiedad industrial		
PERSONAL		
Titulado		
No titulado		
MATERIALES		
COLABORACIONES EXTERNAS		
Centros públicos de Investigación		
Otras colaboraciones		
OTROS GASTOS		
Formación específica		
Varios		
TOTALES		
3.2.- Financiación del Proyecto (miles de €)		
	AÑO 1º	AÑO 2º
FINANCIACIÓN PROPIA		
Capital social		
Ampliación de capital		
Autofinanciación		
FINANCIACIÓN PRIVADA		
Entidades financieras		
Otros		
FINANCIACIÓN PÚBLICA		
Crédito CDTI		
Crédito IFA		
Subvenciones del Ministerio de Industria		
Subvenciones Incentivos regionales		
Subvención IFA		
Subvenciones CCAA		
Otra financiación pública		
TOTALES		

000940/A04B

ANEXO 4B

4 DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE LOS HITOS DEL PROYECTO									
4.1.- Definición de hitos o etapas del proyecto									
Nº Hito	DESCRIPCIÓN CIENTÍFICO - TÉCNICA DE LAS TAREAS A REALIZAR	FECHA INICIO	FECHA REALIZACIÓN	PRESUPUESTO MILES DE €	CREACIÓN EMPLEO				
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									
4.2.- Análisis del presupuesto por hitos o etapas (Miles de €)									
Nº Hito	INVERSIONES ACTIVOS FIJOS	PERSONAL		MATERIALES	COLABORACIÓN EXTERNA		OTROS GASTOS		
		Titulado	No titulado		CPIS	Otras	Formación	Varios	Total
1.-									
2.-									
3.-									
4.-									
5.-									
6.-									
7.-									
8.-									
9.-									
10.-									
11.-									
12.-									
13.-									
14.-									
15.-									
Total									

000940/A04B

ANEXO 4B

5 CUENTA DE RESULTADOS REFERIDA AL PROYECTO (MILES DE €)					
	AÑO 1º	AÑO 2º	AÑO 3º	AÑO 4º	AÑO 5º
VENTAS TOTALES					
Nacionales					
Exportación					
OTROS INGRESOS					
COSTES DE PRODUCCIÓN					
Materiales					
Personal de producción					
Royalties					
Otros					
COSTES COMERCIALES					
Personal de ventas					
Otros					
COSTES GENERALES					
Personal de administración					
Otros					
COSTES FINANCIEROS					
Descuentos efectos					
Otros					
AMORTIZACIONES					
Margen neto antes de impuestos					
Impuesto de Sociedades					
MARGEN NETO DESPUÉS DE IMPUESTOS					

6 DATOS DE LA EMPRESA	
6.1.- Capital social (miles de €)	
ACTUAL	FUNDACIONAL
6.2.- Composición accionarial	
ACCIONISTAS NACIONALES %	
Públicos %	
Privados %	
ACCIONISTAS EXTRANJEROS %	
TOTAL	100 %

000940/A04B

ANEXO 4B

6 DATOS DE LA EMPRESA (continuación)						
6.3.- Composición del consejo de administración						
	APELLIDOS Y NOMBRE		PUESTO		NACIONALIDAD	
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
6.4.- Empresas filiales o participadas						
	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD PRINCIPAL	CNAE	%	PAÍS	
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
8.-						
9.-						
10.-						
6.5.- Personal total de la empresa (nº de personas)						
		HISTÓRICO			PREVISTO	
		Año ant. 3º	Año ant. 2º	Año ant. 1º	Año 1º	Año 2º
	Dirección y Administración					
	Producción					
	Ventas					
	I + D					
	TOTAL					
	Porcentaje personal titulado					

000940/A04B

ANEXO 4B

7 BALANCE				
ACTIVO	Año anterior 4º	Año anterior 3º	Año anterior 2º	Año anterior 1º
A. Accionistas por desembolsos no exigidos				
B. Inmovilizado neto				
I. Gastos de establecimiento				
II. Inmovilizaciones materiales				
III. Inmovilizaciones inmateriales				
IV. Inmovilizaciones financieras				
Amortizaciones Inmovilizaciones Materiales				
Amortizaciones Inmovilizaciones Inmateriales				
Acciones propias				
C. Gastos a distribuir en varios ejercicios				
D. Activo circulante				
I. Accionistas por desembolsos exigidos				
II. Existencias				
III. Deudores				
IV. Inversiones financieras temporales				
V. Tesorería				
VI. Ajustes por periodificación				
TOTAL ACTIVO				
PASIVO	Año anterior 4º	Año anterior 3º	Año anterior 2º	Año anterior 1º
A. Fondos propios				
I. Capital social				
II. Prima de emisión				
III. Reserva de revalorización				
IV. Reservas				
Resultados de ejercicios anteriores				
VI. Pérdidas y ganancias (Bº / Pérdidas)				
VII. Dividendo a cuenta ejercicio				
B. Ingresos a distribuir en varios ejercicios				
C. Provisiones para riesgos y gastos				
D. Acreedores a largo plazo				
II. Deudas con entidades de crédito				
III. Deudas con empresas del grupo y asoc.				
I. IV. V. Otros epígrafes				
E. Acreedores a corto plazo				
II. Deudas con entidades de crédito				
III. Deudas con empresas del grupo y asoc.				
IV. Acreedores comerciales				
I. V. VI. VII. Otros epígrafes				
TOTAL PASIVO				

000940/A04B

ANEXO 4B

8	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
		HISTÓRICO			PREVISTO	
		Año ant. 3°	Año ant. 2°	Año ant. 1°	Año 1°	Año 2°
A. Ingresos de explotación						
a) Importe neto de la cifra de negocios						
Ventas						
Ventas nacionales						
Ventas exportaciones						
Prestación de servicios						
b) Otros ingresos de explotación						
Ingresos accesorios y otros						
Subvenciones						
B. Gastos						
Consumos de explotación						
Gastos de personal						
Dotación de amortizaciones inmb.						
Variaciones provis. Traf. y pérdida créditos incobrables						
Otros gastos de explotación						
C. Resultados de explotación						
Ingresos financieros						
Diferencias positivas de cambio						
Gastos financieros y gastos asimilados						
Variaciones provisiones inversiones financieras						
Diferencias negativas de cambio						
D. Resultados financieros						
E. Resultados de las actividades ordinarias						
Variaciones provisiones inmov.						
B° / Pérdida Enajenación inmov.						
B° / Pérdida operaciones acciones y obligaciones propias						
Subvenciones transferidas a resultados						
Ingresos extraordinarios						
Gastos extraordinarios						
F. Resultados extraordinarios						
G. Resultados antes de impuestos						
Impuestos sobre sociedades						
Otros impuestos						
H. Resultado del ejercicio						

000940/A04B

ANEXO 5

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EMPLEO Y
DESARROLLO TECNOLOGICO

CRITERIOS DE VALORACION
AYUDAS PARA LOS AGENTES TECNOLOGICOS

PLAN DIRECTOR DE INNOVACION Y TECNOLOGIA (PLADIT
2001-2003)

Orden de de de (BOJA núm. ..., de fecha)

1. Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto, así como la novedad y relevancia científica de los objetivos.

2. Carácter dinamizador de la economía del entorno.
3. Contratación de servicios a los agentes tecnológicos.
4. Implicación en el desarrollo del sistema Ciencia-Tecnología-Industria.
5. Ser Pyme.
6. Vinculación con el Programa Marco Vigente de la Comunidad Europea.
7. Colaboración con Organismos Públicos de Investigación.
8. Amplia difusión de los resultados.
9. Colaboración con otras empresas andaluzas.
10. Amplia implantación en Andalucía.

ANEXO 7

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EMPLEO Y
DESARROLLO TECNOLOGICO

Indicadores del Efecto Incentivador
AYUDAS PARA LOS AGENTES TECNOLOGICOS

PLAN DIRECTOR DE INNOVACION Y TECNOLOGIA
(PLADIT 2001-2003)

Orden de de de (BOJA núm. de fecha)

Media anual de inversiones en I+D+I
de la empresa, en los años de duración

R2 = $\frac{\text{del proyecto subvencionado}}{\text{del proyecto subvencionado}} =$

Media anual de inversiones en I+D+I
de la empresa, en los tres últimos años
anteriores a la iniciación del proyecto

R3 = $\frac{\text{Total de inversiones + gastos en I+D+I}}{\text{Valor producción comercial}} =$

R1 = $\frac{\text{Media anual del gasto total en I+D+I de la empresa, en los años de duración del proyecto subvencionado}}{\text{Media anual de gasto total en I+D+I de la empresa, en los tres últimos años anteriores a la iniciación del proyecto}} =$

Media mensual de horas trabajadas en I+D+I
en la empresa, en el tiempo de realización del

R4 = $\frac{\text{del proyecto subvencionado}}{\text{del proyecto subvencionado}} =$

Media mensual de horas trabajadas en I+D+I
en la empresa, en los 24 meses anteriores
a la iniciación del proyecto subvencionado

AYUDAS A ENTIDADES CON CALIFICACIÓN DE AGENTE TECNOLÓGICO EN ANDALUCÍA
Plan Director de Innovación y Tecnología (PLADIT 2001 - 2003)
DECLARACIÓN DE UTILIDAD

D/a.: ,
con NIF , en representación de la pequeña y mediana empresa con razón social
..... ,
con CIF , domicilio social
.....
y teléfono

con actividad principal de la empresa ,
y sector

DECLARA

Que la/s actividad/es de difusión realizadas por el agente tecnológico
..... son útiles para la misma.

Y para que conste a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En a de de

Fdo.:

000940/A08

ORDEN de 23 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la creación y promoción de redes de cooperación empresarial.

P R E A M B U L O

El artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía, así como en el desarrollo y ejecución de programas genéricos estimuladores de la ampliación de actividades productivas e implantación de nuevas empresas.

Cuando dichos programas implican la concesión de ayudas públicas, es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea que, partiendo de la incompatibilidad en general de las ayudas otorgadas por los estados a las empresas, establece ciertas excepciones, entre las que se encuentran las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo de determinadas actividades o determinadas regiones económicas siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Andalucía es una de las regiones que durante el período 2000-2006 puede acogerse a dicha excepción y, en su virtud, recibir ayudas a la inversión y a la creación de empleo vinculado a esta inversión, dirigidas siempre a fomentar el desarrollo regional y de las Pymes.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales; el Reglamento aprobado por Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, que la desarrolla, y el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de creación y delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía, son así mismo instrumentos encaminados a tal fin.

Por su parte, la Junta de Andalucía, en su voluntad de fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma, ha elaborado un Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT), en uno de cuyos programas se propone la oferta de ayudas para la constitución de redes de cooperación empresarial, como forma de potenciar y consolidar la estructura de un tejido empresarial y productivo constituido a partir de la debilidad competitiva que presenta la dispersa pequeña y mediana empresa andaluza y la consecuente pérdida de sinergia que implica esa dispersión.

En consecuencia con todo lo anterior y dentro del marco del V acuerdo de concertación social, la Junta de Andalucía desea incentivar la creación y promoción de redes de cooperación empresarial. Dicha voluntad tiene su reflejo normativo en el Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, norma que ha unificado el régimen jurídico aplicable a todas las ayudas regionales que se concedan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las directrices sentadas por la Comisión Europea.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 72/2003 de medidas de impulso de la sociedad del conocimiento y en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión

de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden que se dicta en desarrollo de lo recogido en la sección 6.ª del capítulo V del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento, del Decreto 24/2001 de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y en el D116/2002 de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la constitución y fomento de las Redes de cooperación empresarial en Andalucía para aumentar la sinergia de las empresas radicadas en Andalucía y fomentar así las prestaciones a la pequeña y mediana empresa andaluza en materia de I+D+I.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Son beneficiarios del presente programa, las Redes de cooperación empresarial constituidas como una asociación empresarial, al amparo de la ley orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación o como Agrupación de interés económico según la Ley 12/1991 de 29 de abril de Agrupaciones de Interés Económico.

2. A los efectos de la presente Orden se entiende por Redes de cooperación empresarial, el conjunto de empresas o entidades asociadas para colaborar entre sí en el desarrollo de actividades comunes, en el uso de recursos compartidos, en la coordinación de sus actividades productivas, en el empleo del comercio electrónico o en el intercambio de buenas prácticas. Todo ello con la finalidad de mejorar la competitividad de los miembros de la red.

3. Las Redes de cooperación empresarial deberán cumplir los requisitos que a continuación se establecen:

a) Que al menos el 75% de las entidades o empresas que integren la Red tengan actividad en la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Que la Red esté constituida al menos por un 65% de PYMES andaluzas.

c) Que la Red cuente con un mínimo de 5 miembros.

d) Que las empresas o entidades en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de cualquier Administración Pública no superen el 25% del número de miembros de la Red.

e) Que la Red de cooperación empresarial realice actividades que, conforme a la normativa vigente, sean compatibles con la percepción de ayudas públicas.

f) Que la totalidad de los miembros de la Red manifiesten su conformidad expresa con las actividades objeto de ayuda, tal y como se especifique en la normativa de desarrollo correspondiente.

Artículo 3. Actividades objeto de la ayuda.

1. Realización del Plan Anual de Inversiones, y en particular los derivados de asesorías, estudios de mercado y otros trabajos similares necesarios para ello.

2. Formación en el exterior de un miembro de la red, o acciones de emulación para el desarrollo de proyectos de interés común para los integrantes de la Red. Se incluyen en este apartado como coste subvencionable los costes de formación, dietas y desplazamiento.

3. Creación de una red telemática entre los miembros de la Red. Se incluyen en este apartado los dispositivos de

red, tales como enrutadores, nodos y similares, incluyendo tarjeta de red para los equipos que no dispongan de ella.

4. Implantación de un sistema de videoconferencia para los miembros de la red empresarial.

5. Diseño de una página web de la Red, ésta página debe permitir realizar comercio electrónico con los usuarios de la misma. Se incluyen los gastos corrientes necesarios y asociados a la inversión inicial.

6. Aplicaciones informáticas orientadas al desarrollo de las actividades empresariales específicas como: aplicaciones de gestión de negocio que permitan automatizar las relaciones con clientes y proveedores, control de almacén, recursos financieros o humanos o cualquier otro aspecto relacionado con la gestión empresarial.

7. Diseño e implementación de un sistema de tienda virtual para uso de los socios, tanto a través de Intranet como de Internet. Dicho sistema permitirá realizar operaciones comerciales entre los socios, a la vez que facilitará las compras externas por parte de cualquier usuario de Internet.

8. Equipos servidores que sean necesarios para soportar las funcionalidades enumeradas en los puntos anteriores.

9. Creación y promoción de imagen de la Red (logotipo, difusión en medios, organización de jornadas y encuentro).

10. Creación de una red corporativa telefónica de la Red, en la que los conceptos subvencionables serán los equipos.

11. Conexión con otras Redes.

12. Costes inherentes a la presentación de proyectos a programas nacionales e internacionales.

13. Las actividades 3.2 y 3.12 se regirán por el Decreto 116/2002 de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, el resto de actividades lo serán por el Decreto 24/2001 de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos objeto de la ayuda.

Para que las actividades a las que se refiere el artículo 3 de la presente Orden puedan ser objeto de ayuda, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Los proyectos o actuaciones no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

2. Los proyectos deberán ser viables técnica, económica y financieramente y especialmente aplicables a algún sector concreto del tejido productivo andaluz.

3. Las inversiones efectuadas deberán permanecer en la red de cooperación empresarial al menos cinco años.

4. La aportación mínima del beneficiario será del 25% del coste objeto de la ayuda del proyecto, libre de toda ayuda.

5. La duración de los proyectos presentados en la presente convocatoria, será inferior a dos años.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas previstas en el artículo 3 será de hasta un máximo del 50% del coste total de las actividades subvencionables. El importe bruto de la misma vendrá indicado en la resolución correspondiente.

Estas ayudas podrán tener carácter plurianual y estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no superen los porcentajes marcados en el artículo 5.

2. El peticionario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente admi-

nistrativo como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

Artículo 7. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de diciembre de 2003.

2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo 1 de la presente Orden, y que estará a disposición de los interesados en las Delegaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico así como en la página web de dicha Consejería y en el portal de la Innovación (RAITEC).

3. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería o en los registros indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Documentación.

Además de la solicitud del anexo 1 se deberá presentar en el correspondiente registro la siguiente documentación en original y copia para su cotejo:

1. Declaración responsable de la red de cooperación empresarial de no estar afectada por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o acreditación de su ingreso, aplazamiento o fracción de la deuda correspondiente.

2. Memoria del proyecto objeto de la solicitud de subvención. Dicho proyecto deberá ir acompañado de un planning de ejecución.

3. Declaración responsable del solicitante relativa a otras ayudas concedidas y/o solicitadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

4. Inscripción en el registro de asociaciones.

5. Estatutos de la Red de cooperación empresarial.

6. DNI del/de la representante legal y acreditación de la representación que ostenta.

7. Designación de la entidad bancaria en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, detallando nombre y domicilio y número de cuenta corriente completo de 20 dígitos.

8. Declaración responsable de cada uno de los integrantes de la Red de cooperación empresarial del cumplimiento de los requisitos a) y b) del artículo 2.3, según anexo 3.

9. Factura pro forma de la inversión a realizar.

Artículo 9. Admisión.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Completada la documentación por el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, se remitirá la misma a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Artículo 10. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se tramitará por la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos y se resol-

verá por el titular de dicha Dirección General, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión de Seguimiento y Valoración, cuyo régimen jurídico se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que estará compuesta por:

a) Presidente: El titular de la Dirección General.

b) Tres vocales, designados por la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos con los siguientes criterios:

i. 1 vocal de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Secretaría General de Economía.

ii. 1 vocal de la Secretaría General de la Sociedad de la Información.

iii. 1 vocal del Instituto de Fomento de Andalucía.

c) Secretario: El titular del Servicio de Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Podrán asistir a la Comisión de Seguimiento y Valoración, cuando el Presidente lo considere oportuno, con voz pero sin voto los Asesores Técnicos que estime conveniente.

3. Para la valoración de los proyectos presentados y que cumplan los requisitos establecidos en la orden, la comisión de valoración utilizará los criterios expresados en el anexo 2.

4. Por la Comisión de Seguimiento y Valoración, una vez examinados los proyectos estudiados en la sesión correspondiente, se levantará Acta de todo lo tratado, en la forma exigida en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La Comisión emitirá para cada proyecto propuesta de resolución.

6. Los proyectos recibirán las ayudas en concurrencia no competitiva.

Artículo 11. Resolución y plazos.

1. Por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la ayuda, (artículo 42 Ley 30/92), la cual deberá notificarse al interesado, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la citada Ley y contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar, del proyecto objeto de la ayuda y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la ayuda concedida, el importe de los conceptos objeto de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, y, si procede su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, el presupuesto objeto de la ayuda y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, forma y cuantías de las garantías que, en

su caso, habrán de aportar los beneficiarios, la forma y el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma, recursos y cualesquiera otras condiciones particulares que deban cumplir los beneficiarios.

2. Asimismo, la resolución de concesión podrá establecer, además, condiciones técnicas y económicas conexas al cumplimiento del proyecto objeto de la ayuda, de observancia obligatoria por parte de los beneficiarios de la ayuda, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. La notificación de la resolución de concesión o denegación se practicará a los interesados en la forma y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de la notificación individual de la resolución, que se efectuará de acuerdo con las normas generales de aplicación, las ayudas concedidas, con indicación de beneficiarios, cuantía de subvención y proyecto de actuación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, trimestralmente de conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983.

5. Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados, mediante escrito presentado en el Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, quedará sin efecto la concesión de beneficios, lo que será declarado por resolución del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y notificado al mismo.

6. En el supuesto de no aceptación de la resolución en el plazo de quince días por el interesado, la resolución que se dicte perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado, de acuerdo con el artículo 13.4 del Decreto 254/2001.

7. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

Artículo 12. Forma de pago.

1. Los pagos, que se realizarán ajustándose estrictamente al cumplimiento del calendario del proyecto objeto de la ayuda, y en función de lo marcado en la resolución de concesión de la ayuda y requerirán la previa presentación de la justificación del gasto correspondiente.

2. Se podrán realizar pagos anticipados hasta el 75% contra la presentación de aval.

Artículo 13. Justificación de la ejecución del proyecto.

Dentro del plazo que establezca la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en la resolución de concesión, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad objeto de la ayuda, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las inversiones se acreditarán con la aportación de los contratos en los que queden descritos e identificados los bienes adquiridos o los servicios prestados.

La justificación de la realización de la actividad objeto de la ayuda, que se ajustará a lo contenido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, se realizará mediante la presentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente de la documentación acreditativa de su ejecución, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención, de conformidad con el reglamento 254/2001 de 20 de noviembre:

1. Realizar la actividad objeto de la ayuda, acreditando ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente la aplicación de los fondos en la forma establecida en el artículo 14, y en el plazo establecido en la resolución de la concesión.

2. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas de Andalucía ya la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda que la misma está siendo objeto de ayudas por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

6. Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites establecidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de la concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. Las incidencias relativas al expediente de concesión de beneficios pueden basarse en los siguientes supuestos:

a) Transformación, cambio de nombre o titularidad de la empresa o entidad. Esta circunstancia sólo será admisible hasta la fecha de vigencia señalada en la resolución de concesión.

b) Cambio de ubicación del proyecto objeto de la ayuda.

c) Cambio en la forma de cobro de la subvención.

d) Modificación de los plazos de ejecución del proyecto y/o cumplimiento del programa de empleo aprobado.

e) Modificación de la cuantía total del proyecto objeto de la ayuda aprobado cuando tal modificación no supere el $\pm 20\%$.

4. La solicitud de modificación deberá presentarse de forma inmediata a la ocurrencia de circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución ini-

cialmente concedido en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente y dirigida al titular de la misma, acompañada de las alegaciones y documentos que el interesado estime conveniente para fundamentarla.

La Delegación Provincial examinará la solicitud y, tras efectuar el análisis y las comprobaciones que estime necesarias, emitirá informe que será remitido a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, siendo competente para emitir la resolución pertinente el mismo órgano que dictó la resolución de concesión.

Artículo 16. Seguimiento y control de la subvención.

1. A la vista de la documentación aportada al expediente y de los informes y verificaciones que se estimen necesarios, por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico se emitirá certificado en el que se haga constar que el proyecto aprobado ha sido ejecutado y está debidamente justificado, y se han cumplido, en tiempo y forma, todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de beneficios, remitiendo el certificado de realización de la inversión realizado por la Delegación Provincial, así como los justificantes de la realización de la misma aportados por la empresa a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de la Concesión.

3. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las ayudas concedidas. Podrán igualmente realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones del solicitante, que estará obligado a colaborar para facilitar estas actuaciones.

4. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas. Así mismo, los beneficiarios de las ayudas quedan también sometidos al control y verificación de la Comisión de la Unión Europea.

Artículo 17. Reintegro de la subvención.

1. De conformidad con los artículos 21 y 22 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico, y el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento total o parcial, por parte del beneficiario, de los requisitos y condiciones que deben cumplir las inversiones objeto de las ayudas, así como de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de concurrencia de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites máximos establecidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión procediendo el reintegro del exceso obtenido sobre el límite máximo de ayuda permitido.

Artículo 18. Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones o ayudas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Decreto Legislativo 1091/88 de 23 de septiembre.

Artículo 19. Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Las ayudas concedidas en virtud de lo establecido en la presente Orden se harán constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002.

Artículo 20. Informe anual.

La Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico trasladará

a la Consejería de la Presidencia, para su presentación a la Comisión Europea por los conductos correspondientes, un informe anual de ejecución de las ayudas reguladas en la presente Orden.

Artículo 21. Casos de notificación previa.

De conformidad con lo establecido en el encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo, la Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico trasladará a la Consejería de la Presidencia, para su notificación a la Comisión Europea, por los conductos correspondientes y con carácter previo, todo proyecto concreto de investigación con un coste superior a 25 millones de euros que sea beneficiario de ayudas que superen un equivalente de subvención bruto de 5 millones de euros, en el marco de la presente Orden.

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE REDES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

Plan Director de Innovación y Tecnología (PLADIT 2001 - 2003)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA RED SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 RELACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA RED (1)			
Nº	ENTIDAD / EMPRESA / PYME RAZÓN SOCIAL	CNAE ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN PÚBLICA (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) En caso de ser mayor el número de componentes, relacionar en hoja adjunta incluyendo los datos que se indican.

3 ACTIVIDADES OBJETO DE AYUDA E IMPORTE	
(Marcar con una "x" la actividad indicando el importe)	IMPORTE (€)
1.- <input type="checkbox"/> Realización del Plan Anual de Inversiones
2.- <input type="checkbox"/> Formación en el exterior de un miembro de la Red empresarial o acciones de emulación para el desarrollo de proyectos de interés común
3.- <input type="checkbox"/> Creación de una red telemática entre los miembros de la Red empresarial
4.- <input type="checkbox"/> Implantación de sistema de videoconferencia para los miembros de la Red empresarial
5.- <input type="checkbox"/> Diseño de página web de la Red empresarial
6.- <input type="checkbox"/> Aplicaciones informáticas orientadas al desarrollo de las actividades empresariales específicas
7.- <input type="checkbox"/> Diseño e implementación de un sistema de tienda virtual para uso de los servicios, a través de Intranet e Internet
8.- <input type="checkbox"/> Equipos servidores necesarios
9.- <input type="checkbox"/> Creación y promoción de imagen de la Red empresarial
10.- <input type="checkbox"/> Creación de una red corporativa telefónica (equipos)
11.- <input type="checkbox"/> Conexión con otras Redes empresariales
12.- <input type="checkbox"/> Presentación de proyectos a programas nacionales e internacionales
FECHA INICIO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN: / /	IMPORTE TOTAL: €
FECHA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO O ACTUACIÓN: / /	IMPORTE SOLICITADO: €

000935

REVERSO ANEXO 1

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar afectada la Red empresarial solicitante por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.	
<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto.	
<input type="checkbox"/> Planning de ejecución del proyecto.	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a otras ayudas/subvenciones solicitadas y/o concedidas a la Red empresarial por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, indicando, en su caso, entidad concedente e importe.	
<input type="checkbox"/> Inscripción de la Red empresarial en el Registro de asociaciones.	
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Red empresarial.	
<input type="checkbox"/> DNI del/de la representante legal y acreditación de la representación que ostenta.	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de cada uno de los miembros de la Red empresarial manifestando su conformidad expresa con las actividades objeto de ayuda y el cumplimiento de los requisitos exigidos.	
<input type="checkbox"/> Factura proforma de la inversión a realizar.	

5	DATOS BANCARIOS
Código Entidad: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta: <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: C. Postal:	

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
SE SOLICITA la concesión de la ayuda correspondiente.	
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INCENTIVOS.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000935

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACION

AYUDAS PARA LA CREACION Y PROMOCION DE REDES DE COOPERACION EMPRESARIAL

PLAN DIRECTOR DE INNOVACION Y TECNOLOGIA (PLADIT 2001-2003)

Criterios de valoración para las ayudas a la constitución y fomento de redes de cooperación empresarial de Andalucía

Tipología de las empresas integrantes de la red

- Núm. de empresas que integran la red.
- Grado de innovación y desarrollo tecnológico.
- Mejora en la gestión empresarial.
- Amplia difusión en el tejido empresarial.
- Variedad de los servicios ofertados.
- Complementariedad de los servicios ofertados.
- Carácter dinamizador en la economía del entorno.
- Utilización de servicios externos andaluces para el desarrollo de las actividades subvencionables.

ANEXO 3

AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE REDES DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

Plan Director de Innovación y Tecnología (PLADIT 2001 - 2003)

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/ª.:

con DNI, en representación de la empresa de razón social

.....

con CIF, domicilio social

.....

y teléfono

cuya actividad principal es

sector

siendo el nº de trabajadores a la fecha de solicitud de

y que se encuentra participada por las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)
.....
.....
.....

DECLARA que (marcar con "x" lo que proceda):

La actividad de la empresa se realiza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es una Pyme.

Es conforme con las actividades a realizar objeto de la ayuda.

Se compromete a colaborar activamente con el resto de empresas que integran la red.

Y para que conste a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En a de de

Fdo.:

000935/A03

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título VI establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. Así, el artículo 38.2.b) prevé, en materia de participación y gestión sanitaria, la colaboración de los municipios en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como su conservación y mantenimiento. La participación de estas Administraciones, constituye uno de los elementos claves para completar la red asistencial y ofertar a la población unos servicios accesibles y de calidad.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, constituyen la normativa aplicable a la citada actividad en materias de competencia de la Comunidad Autónoma, con respecto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo conferidas por los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y por el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Servicio Andaluz de Salud,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y régimen de concesión de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para propiciar la participación de las mismas en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros sanitarios incardinados en la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y efectuar su convocatoria.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, será de concurrencia no competitiva, entendiéndose como tal el iniciado a solicitud del interesado, tramitándose y resolviéndose de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 3. Criterios generales para la concesión de subvenciones.

Se tendrán en cuenta como criterios generales para la concesión de subvenciones y ayudas:

a) La contribución de las subvenciones solicitadas a la promoción, protección y mejora de las prestaciones sanitarias de la población.

b) La contribución a los objetivos marcados por el Servicio Andaluz de Salud, teniendo en cuenta los siguientes:

- Incidencia en la población protegida.
- Especiales circunstancias sanitarias que puedan existir en el área de pertenencia del solicitante.
- Obsolescencia de las instalaciones objeto de la subvención.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se realizará con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el Capítulo VII, del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Salud, estando limitadas por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionadas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

2. A tenor de lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regula los gastos de anualidades futuras, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter pluri-anual.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes suscritas por el Alcalde o Presidente de la Corporación Local se dirigirán al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, presentándose, preferentemente en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento durante la vigencia de la presente Orden, que será de dos años a partir de su entrada en vigor.

Artículo 6. Documentación.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa y detallada, con la descripción de las actuaciones a realizar y los efectos que de ellas se derivarán en beneficio de la asistencia sanitaria de la población, suscrita por el Alcalde o Presidente de la Corporación Local.

b) Presupuesto detallado de las actuaciones proyectadas, en el que se incluirán las fuentes de financiación a emplear para la consecución de dichas actuaciones, suscrito por el Alcalde o Presidente de la Corporación Local.

c) Plazo previsto para la ejecución.

d) Declaración responsable de las ayudas recibidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando en su caso, el importe, órgano y fecha de concesión.

e) Declaración responsable de no haber recaído sobre la Entidad Local solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

2. Toda la documentación será original o copia autenticada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 7. Tramitación y resolución.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, la cual una vez comprobada y completada la documentación, remitirá al titular

de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la propuesta de resolución.

2. En cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución, podrán recabarse los informes técnicos y la documentación complementaria que se estimen necesarios en orden a valorar la viabilidad material, técnica y jurídica del proyecto.

3. Las solicitudes de subvención serán resueltas por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de tres meses desde que haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación la solicitud de subvención, entendiéndose desestimada si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. La resolución será motivada con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, debiendo especificar la entidad beneficiaria, las actuaciones o proyectos que se subvencionan y su plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo; la cuantía de la subvención y la aplicación presupuestaria del gasto, así como su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; forma y secuencia del pago y plazo y forma de justificación; y condiciones que se impongan al beneficiario.

5. A tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la Resolución se notificará de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación, indicándose en la misma los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Terminación mediante convenio.

1. El procedimiento de concesión de la presente Orden podrá finalizar mediante Convenio, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y la Entidad Local solicitante, y deberá respetar en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 3 de la presente Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. El Convenio deberá contener los extremos mínimos recogidos en el artículo 7.4 de la presente Orden, el plazo de vigencia y la referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de esta Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en el misma y en la normativa vigente en la materia.

Artículo 9. Abono de la subvención.

1. El abono de la ayuda concedida se hará efectivo en una o varias anualidades, pudiendo establecerse diferentes fases de pago, que serán determinados en la Resolución de concesión.

2. Se podrá autorizar por única vez un primer pago, de hasta el 75% de la ayuda concedida, que se hará efectivo a la concesión de la misma, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo siguiente de la presente Orden, salvo que, en uso de las habilitaciones contenidas en las Leyes Anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la naturaleza de la propia subvención o por decisión del Consejo de Gobierno, se posibilite el abono en un solo pago.

Artículo 10. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención percibida se realizará en el plazo de tres meses a contar desde la materialización del pago de la subvención o ayuda, aportando los siguientes documentos:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

b) Los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención percibida, en base a los justificantes de la adquisición de bienes inventariables, las certificaciones de las obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración. Los justificantes deberán referirse al gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

c) Fotocopia compulsada de justificantes de los gastos relacionados en la certificación a que se refiere el apartado anterior, y en su caso de las certificaciones de obra.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Artículo 11. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, justificando, ante el Servicio Andaluz de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecidos, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Comunicar al órgano concedente, y con anterioridad a la extinción del plazo para la realización de la actividad, cualquier modificación en el objeto y condiciones de la subvención concedida, para su posterior aprobación, si procede.

c) El sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información les sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por el Servicio Andaluz de Salud.

g) Las que puedan determinarse en la Resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en las leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de la justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) En el caso de que el importe de la subvención exceda el coste del proyecto, procederá el reintegro de dicho exceso.

Disposición Final Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen Jurídico.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo su plazo de vigencia de dos años a partir de su entrada en vigor.

Sevilla, 22 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 22 de mayo de 2003, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Consejería de Salud. Con posterioridad, diversas Ordenes han venido a crear, modificar o suprimir determinados ficheros de datos personales, en los distintos Centros Directivos y Empresas Públicas dependientes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

En este sentido, a través del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, se procedió a regular la prestación asistencial dental dirigida a la población comprendida desde los 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 19 de marzo de 2002, por la que se desarrolla el mencionado Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, establece las condiciones esenciales de contratación de los servicios y sus tarifas correspondientes. La citada Orden configura en el artículo 11 de su articulado un Sistema de Información sobre la Prestación Asistencial Dental.

Para desplegar una adecuada gestión de la prestación asistencial dental en Andalucía, se requiere la recogida de información por medios automatizados, y con ello, la creación de un fichero de datos de carácter personal.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y a fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

D I S P O N G O

Primero. Creación de fichero.

Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal del Sistema de Información de la prestación de la Asistencia Dental, que figura como Anexo de la presente Orden, fichero que será gestionado por la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud.

Segundo. Obligaciones del responsable del fichero.

El titular del órgano responsable del fichero que se crea, adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en sus normas de desarrollo.

Tercero. Cesión de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado por esta Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos cuy completada la documenta

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

A N E X O

SISTEMA DE INFORMACION DE LA PRESTACION ASISTENCIAL DENTAL

a) Finalidad del fichero y usos previstos:

- Finalidad del fichero: Base de datos relativa a la prestación asistencial dental realizada por los dentistas de cabecera públicos y privados.

- Usos previstos: Gestión y evaluación de la prestación asistencial dental y emisión de los informes correspondientes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que estén obligados a suministrarlos: La población comprendida desde los 6 a los 15 años, que resulta protegida por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, residentes en nuestra Comunidad Autónoma y con derecho a la prestación asistencial dental de acuerdo con lo previsto en la normativa que regula el presente derecho y los dentistas de cabecera públicos y privados encargados de gestionar la prestación.

c) Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Mediante la información suministrada por los padres, tutores o responsables de las personas de 6 a 15 años con derecho a la prestación aludida y de la asistencia dirigida a cada uno de los interesados, llevándose a efecto el proceso de recogida de los mismos por los centros sanitarios públicos y privados habilitados contratados. Igualmente se obtendrá información de los profesionales sanitarios que desarrollan y despliegan la prestación asistencial dental.

d) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

1. Datos de identificación de los profesionales sanitarios públicos y privados habilitados contratados:

- Código numérico del personal del Servicio Andaluz de Salud o número de colegiado.
- Nombre y apellidos.

2. Datos de los pacientes:

- Número de tarjeta sanitaria.
- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Dirección.

e) Cesiones de datos de carácter personal: En el marco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, está prevista la comunicación de la actividad, asociada a los profesionales participantes, al Servicio Andaluz de Salud y a las Delegaciones Provinciales de Salud.

f) Responsable del fichero: La responsabilidad de la administración y gestión de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Sistema de Información de la prestación Asistencial Dental, recae sobre la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud.

g) Unidad o servicio ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Dichos derechos podrán ser ejercitados cuando proceda, ante

el servicio de Planificación Sanitaria de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, con sede en la Avenida de la Innovación s/n edificio Arena 1, apartado de correos 17.111, código postal 41080, de Sevilla.

Medidas de seguridad: Se adoptarán para este fichero las medidas de seguridad correspondientes a las de nivel alto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del Decreto 94/2003, de 8 de abril, por el que se modifican puntualmente los anexos del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA núm. 79, de 28.4.2003).

Advertido error por omisión en el Decreto núm. 94/2003, de 8 de abril, Por el que se modifican puntualmente los anexos

del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA núm. 79, de 28 de abril de 2003), procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el párrafo 6.º del preámbulo, donde dice:

«... oídas las entidades públicas y privadas afectadas, Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno...»

Debe decir:

«... oídas las entidades públicas y privadas afectadas, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno...»

Sevilla, 21 de mayo de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 9 de abril de 2003 (BOJA núm. 79, de 28 de abril), al funcionario que se indica en el citado Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada o ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción, que estime competente.

Granada, 21 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

A N E X O

DNI: 24.031.560.
Primer apellido: Montes.
Segundo apellido: Fajardo.
Nombre: Rafael.
Código Puesto Trabajo: 64610.
Denominación puesto de trabajo: Secretario General.
Centro de destino: Delegación del Gobierno de Granada.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Granada.
Consejería: Gobernación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 146/2003, de 3 de junio, por el que se nombra a don Luis Parras Guijosa Rector Magnífico de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2003.

D I S P O N G O

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Jaén a don Luis Parras Guijosa, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 3 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 147/2003, de 3 de junio, por el que se declara el cese de doña María del Rosario Valpuesta Fernández como Rectora Magnífica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 20 y en el párrafo 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la Normativa de elecciones a Rector, aprobada por el Consejo de Gobierno Provisional de la Universidad Pablo de Olavide el día 28 de marzo de 2002.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2003.

D I S P O N G O

Artículo único. Declarar el cese de doña María del Rosario Valpuesta Fernández, como Rectora Magnífica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Sevilla, 3 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 148/2003, de 3 de junio, por el que se nombra a don Agustín Madrid Parra Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2003.

D I S P O N G O

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a don Agustín Madrid Parra, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 3 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 9 de mayo de 2003, por la que se nombran Vocales de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, dispone, en su artículo 7.2 la constitución de una Comisión Técnica como órgano consultivo y de asesoramiento del Patronato en materia de su competencia.

El artículo 16 del referido Decreto determina que la Comisión Técnica está compuesta por el Director del Patronato como Presidente, el Secretario General como Secretario, y por ocho Vocales de libre designación nombrados por la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía por un período de tres años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo del Patrimonio Histórico.

Habiendo expirado el período por el que fueron nombrados, procede nombrar a los nuevos vocales por un período de tres años, cuatro nombrados por el titular de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, dos a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y dos a propuesta del Ayuntamiento de Granada.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

El nombramiento de los siguientes Vocales de la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife por un período de tres años:

- Por la Consejería de Cultura:

Don Antonio Malpica Cuello.
Don Pedro Galera Andréu.
Don Víctor Pérez Escolano.
Don José Castillo Ruiz.

- A propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

Don Antonio Orihuela Uzal.
Don Antonio Almagro Gorbea.

- A propuesta del Ayuntamiento de Granada:

Don José Luis López Jiménez.
Don Ricardo Bajo Molina.

Sevilla, 9 de mayo de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Reche Lorite Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado

por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Fernando Reche Lorite del Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de mayo de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, convocadas por Resolución de 3 de julio de 2002 de esta Universidad (BOJA de 1.8.02) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.e) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/85 de 17 de julio en el BOJA núm. 74 de 26 de julio y en el BOE de 5 de marzo de 1986, y a propuesta del Tribunal Calificador:

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-C» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 123 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26.7.85 y BOE núm. 55, de 5.3.86), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 30 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

A N E X O

ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Núm. orden: 1.
 Núm. Registro Personal: 7459960424 A7081.
 Apellidos y nombre: Olivares Castillo, Rafael J.
 Universidad: Granada.
 Provincia: Granada.
 Fecha ncto.: 13.4.1953.

Núm. orden: 2.
 Núm. Registro Personal: 2908123735 A7081.
 Apellidos y nombre: Bolivar Cabello, Manuel.
 Universidad: Granada.
 Provincia: Granada.
 Fecha ncto.: 1.6.1967.

Núm. orden: 3.
 Núm. Registro Personal: 2422291313 A7081.
 Apellidos y nombre: García Gil, M. Angeles.
 Universidad: Granada.
 Provincia: Granada.
 Fecha ncto.: 20.9.1965.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando González Montes Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Procesal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Fernando González Montes, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Derecho Procesal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Eclesiástico y Procesal.

Granada, 6 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Beatriz Ibarra Molero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Química Física convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Beatriz Ibarra Molero, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Química Física.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Química Física.

Granada, 6 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Carlos Prados Salazar Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 17.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Carlos Prados Salazar, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Anatomía y Embriología Humana.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias Morfológicas.

Granada, 6 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Manuel Robles Latorre Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Pedro Manuel Robles Latorre, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Derecho Civil.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 6 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Inmaculada Sánchez Ruiz de Valdivia Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Inmaculada Sánchez Ruiz de Valdivia, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Derecho Civil.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 6 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Olivares Jiménez Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Óptica convocada por Resolución de la

Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Luis Olivares Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Óptica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Óptica.

Granada, 6 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Amparo Moreno del Valle Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Civil convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.5.2000 (Boletín Oficial del Estado de 9.6.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Amparo Moreno del Valle, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Derecho Civil.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Civil.

Granada, 8 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Josefa Velasco Cabrera Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Óptica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Josefa Velasco Cabrera, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Óptica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Óptica.

Granada, 8 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Omar Sánchez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 2001 (BOE de 19 de noviembre de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Omar Sánchez Pérez Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática».

Huelva, 21 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

B A S E S

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, o a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Jaén, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, o en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, en Jaén, Paseo de la Estación, 19, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

A N E X O

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 2763110.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Deporte.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Mod. accs: PLD.

Area funcional: Gestión Deportiva.

Area relacional: Administración Pública.

Niv. C.D.: 26.

C. específico: 12.587,52 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Jaén.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería de Justicia

y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (BOJA núm. 65, de 4 de abril de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto C Base 2.1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto G Base 2.1
24	No cumple requisito punto H Base 2.1
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo único y en las bases 2.1, y 2.11 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; habiéndose publicado, mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo), la resolución definitiva de los concursos de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area, convocados por la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero); vistas las actas de los Tribunales Calificadores de las especialidades que se citan; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Acumular, a las plazas ofertadas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección

y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan en el Anexo -convocado mediante Resolución de 16 de mayo de 2002- las plazas convocadas y no adjudicadas como consecuencia de la resolución definitiva de los concursos de traslados de las especialidades que se citan en dicho Anexo, convocados por Resolución de 30 de enero de 2002, así como las plazas que han resultado vacantes tras la resolución definitiva de los mismos.

Segundo. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores de las especialidades que se citan en dicho Anexo, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma especialidad a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO

ESPECIALIDADES	PLAZAS INICIALES		INCREMENTO DE PLAZAS		TOTAL PLAZAS OFERTADAS	
	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS
Alergología	14	0	2	0	16	0
Angiología y Cirugía Vascular	14	1	0	0	14	1
Aparato Digestivo	77	2	7	0	84	2
Bioquímica Clínica	2	0	0	0	2	0
Cardiología	64	2	7	0	71	2
Cirugía Maxilofacial	15	1	0	0	15	1
Cirugía Plástica y Reparadora	10	0	1	0	11	0
Cirugía Pediátrica	7	0	0	0	7	0
Endocrinología y Nutrición	35	1	0	0	35	1
Farmacología Clínica	1	0	0	0	1	0

ESPECIALIDADES	PLAZAS INICIALES		INCREMENTO DE PLAZAS		TOTAL PLAZAS OFERTADAS	
	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS
Inmunología	5	0	0	0	5	0
Medicina Preventiva y Salud Pública	14	0	0	0	14	0
Nefrología	22	1	1	0	23	1
Neumología	44	1	2	0	46	1
Neurología	23	1	3	0	26	1
Obstetricia y Ginecología	79	2	17	1	96	3

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las Resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablonos de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 29 de mayo de 2003, por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria de dicho proceso extraordinario, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Areas, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 2002:

- Alergología.
- Angiología y Cirugía Vasculard.
- Aparato Digestivo.
- Bioquímica Clínica.
- Cardiología.
- Cirugía Maxilofacial.
- Cirugía Plástica y Reparadora.
- Cirugía Pediátrica.

- Endocrinología y Nutrición.
- Farmacología Clínica.
- Inmunología.
- Medicina Preventiva y Salud P.
- Nefrología.
- Neumología.
- Neurología.
- Obstetricia y Ginecología.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tablonos de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los Tribunales Calificadores sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, los Tribunales Calificadores no han procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante los Tribunales Calificadores, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación alegaciones, el cual se reanudará una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por la Orden de 16 de enero de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 18, de 12.2.2002).

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta muy grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los

de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía. Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como mérito los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los supuestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniendo establecidos en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellidos esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la titular de la Delegación Provincial de Cultura convocante, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta Andalucía. El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Cultura y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Cultura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- La Delegada, María Isabel Montaña Requena.

ANEXO I-A

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002 CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. CULTURA SEVILLA
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE SEVILLA SEVILLA

6957910	ASESOR TÉCNICO-FOMENTO Y PROMOCIÓN...	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	7.697,28	2	MUSICAL AUDIOVISUAL ARTES ESCENICAS	SEVILLA
6958010	NG. FOMENTO Y PROMOCIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		SEVILLA
1505010	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2		SEVILLA
1503710	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		SEVILLA
6957710	NG. INFORMACION Y REGISTRO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1		SEVILLA
2189010	NG. DERECHO LEGAL Y REG. PROF. INT.	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX--	3.852,48	1		SEVILLA
1505410	CENTRO PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELÉC.	23	XXXX-	8.820,48	1		SEVILLA
2181710	DP. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HCO...	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	25	XXXX-	9.674,88	2	ARQUITECTO	CONSERV. PATRIM. HCO. SEVILLA
2181810	DP. PROTECCIÓN PATRIMONIO HCO.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	25	XXXX-	9.674,88	2		CONSERV. PATRIM. HCO. SEVILLA
2181910	UN. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO....	1	F	PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	23	XX---	4.658,16	2	LDO. DERECHO	CONSERV. PATRIM. HCO. SEVILLA
1712810	AUXILIAR DE GESTION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1		SEVILLA

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA SEVILLA

1546410	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	20	XXXX-	6.720,96		BIBLIOTECARIA	SEVILLA JORNADA ESPECIAL
---------	--------------------------	---	---	-------	---	------	-----------------	----	-------	----------	--	---------------	-----------------------------

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 14

ANEXO I-B

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002 CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	N V ú a d m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. CULTURA SEVILLA
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE SEVILLA SEVILLA

1504510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.880,28			SEVILLA
---------	------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--	---------

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 2

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad:

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo y docente.,
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado» dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puesto de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en mas de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Julio López Antón.
Presidente suplente: Pedro Luis González Vázquez.

Vocales: Antonio Mena Anisi.
Enrique Pareja López.
Ana Isabel Fernández Moreno.
María Isabel Simo Rodríguez.
Florencio Aspas Jiménez (FSP-UGT).
Juan Carlos Rivero Tascón (CC.OO.).

Vocales suplentes: Juana Muñoz Choclan.
Vocal Secretario: Fernando Fernández Gómez.
Vocal Secretario suplente: María Soledad Gil de los Reyes.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Sv. Administración General.
Código: 2200010.
Centro directivo: D.P. Almería.
Centro de destino: D.P. Almería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Admón. Pública.
Area relacional: -
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-12.587,52.
Experiencia: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha

3.12.2001 (BOJA 8.1.2002), que figuran como anexo a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 20 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.
Plaza Número: 93/039

1.- COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE :
- VICENTE PELECHANO BARBERA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

SECRETARIO :
- WENCESLAO PEÑATE CASTRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

VOCAL :
- ABILIO REIG FERRER , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE .
- JOSÉ ANTONIO CARROBLES ISABEL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .
- M. CARMEN SALDAÑA GARCÍA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2.- COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE :
- ALEJANDRO ÁVILA ESPADA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

SECRETARIO :
- ELISARDO M.I. BEGOÑA IGLESIAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .

VOCAL :
- ELENA IBÁÑEZ GUERRA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
- DOMINGO ESTEBAN GÓMEZ FERNÁNDEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .
- ANTONIO DEL PINO PÉREZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de mayo de 2003, por la que se decide el cumplimiento de la sentencia de 30 de octubre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 340/02, promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden que se cita.

Recibido en esta Consejería el 8 de marzo de 2003, testimonio de la sentencia firme recaída en el recurso núm. 340/02 de la Sala en Sevilla de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de esa Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de fecha 12 de julio de 2001 (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001), por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Mujer,

Conforme a los artículos 117.3 de la Constitución y 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar que se cumpla en sus propios términos la sentencia referida, cuyo fallo dice como sigue:

«Estimamos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada, que se revoca. Y declaramos la nulidad de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de julio de 2001 que se impugna.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de la apelación.»

Sevilla, 7 de mayo de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita (convocatoria 2002) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Asociaciones, al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2002.

Aplicación presupuestaria: 01.10.00.01.04.78401.76A.4.

Ver Anexo I.

Almería, 16 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANEXO I

EXPte	TERCERO	ACCION	SUBVENCION
PAAL-01/02	ASOC. AGRARIA JOVENES AGRICULTORES (ASAJA) ALMERIA	A1. PARTICIPACION EN FERIA INTERIOR DE ANDALUCIA	6990,73
		A1 PARTICIPACION EN FERIA	6166,31
PAAL-02/02	EMPRESARIOS COMERCIALES HORTOFRUTICOLAS (ECOHAL)	A. PARTICIPACION EN FERIA INTERIOR DE ANDALUCIA	9378,00
		A3. PARTICIPACION EN FERIA EXTERIOR EN EUROPA	6420,00
		A3. PARTICIPACION EN FERIA EXTERIOR EN EUROPA	11958,74
		B2. ACCION PROMOCIONAL EN PUENTO DE VENTA EN EL RESTO DE ESPAÑA	5791,94
		C. CATALOGOS, REPERTORIOS SECTORIALES, FOLLETOS Y CARTELERIA	9656,98
		F. ESTUDIOS DE MERCADO ELABORADOS POR EMPRESAS EXTERNAS	10818,00
		I. ASESORAMIENTO TECNICO EN COMERCIO EXTERIOR	8439,37
PAAL-04/02	ASOCIACION DE JAMONES Y EMBUTIDOS DE SERON	A2. PARTICIPACION EN FERIA INTERIOR EN RESTO DE ESPAÑA	3600,00
		A2 PARTICIPACION EN FERIA INTERIOR EN RESTO DE ESPAÑA	3600,00
		D. INSERCIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS DEL SECTOR	3600,00
		C. CATALOGOS, REPERTORIOS SECTORIALES, FOLLETOS Y CARTELERIA	7200,00
PAAL-03/02	COEXPAL (ASOC. PROV. EMP. COSECHEROS P. HORTOFRUTICOLAS)	A1. PARTICIPACIÓN EN FERIA INTERIOR DE ANDALUCIA	6252,00
		A5.PARTICIPACION EN FERIA EXTERIOR EN AMERICA	1723,13
		C. CATALOGOS, REPERTORIOS SECTORIALES, FOLLETOS Y CARTELERIA	4000,00
		D. INSERCIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS DEL SECTOR	4808,00
		G. DISEÑO DE LOGOTIPOS Y ENVASES	1680,00
		I. ASESORAMIENTO TECNICO EN COMERCIO EXTERIOR	12020,00

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peti-

cionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio de Transportes del Area de Málaga, siendo objeto de aprobación por las Entidades consorciadas: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamientos de Málaga, Mijas, Benalmádena, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Almogía, Colmenar, Casabermeja, Totalán.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio de Transportes del Area de Málaga, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O**ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA****TITULO I****NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO****Artículo 1.º Constitución.**

Los Ayuntamientos de Málaga, Mijas, Benalmádena, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Almogía, Colmenar, Casabermeja, Totalán, la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen el Consorcio de Transportes del Area de Málaga al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de general aplicación.

Art. 2.º Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia

capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Art. 3.º Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios consorciados.

Art. 4.º Funciones.

1. El Consorcio iniciará sus actividades, actuando en las materias que se indican a continuación, dependiendo su ejercicio de la efectiva asunción por parte del Consorcio de las correspondientes competencias y servicios por acuerdo de las Administraciones en cada caso competente.

a) Impulso y terminación de los trabajos del Plan Intermodal de Transportes del Area de Málaga.

b) Planificación y ordenación de las infraestructuras y los servicios de transporte que se declaren de interés Metropolitano en el Plan Intermodal de Transportes.

c) Coordinación de los servicios, infraestructuras e instalaciones de transporte, con promoción de la imagen unificada del Sistema de Transportes del Area de Málaga.

d) Cooperación en materia de prestación de servicios de transporte, así como, la construcción y explotación de infraestructuras e instalaciones de interés metropolitano.

e) Establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

f) Gestión de los Servicios de Transporte que se le atribuyan o encomienden por las Administraciones consorciadas, incluyendo su participación en el ejercicio de las funciones de inspección.

g) Propuesta de establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, de conformidad con la legislación vigente, relacionados con el ejercicio de sus actividades y servicios.

2. El Consorcio, para la ejecución de sus actividades, podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de viajeros en su ámbito.

b) Suscribir los convenios y contratos programa con las empresas operadoras de servicios de transporte que resulten necesarios para la puesta en práctica de la integración tarifaria.

c) Canalizar las compensaciones entre empresas explotadoras derivadas de la integración de tarifas.

d) Establecer el mecanismo de distribución entre las empresas explotadoras de los ingresos derivados de la implantación, en su caso, de los títulos de transporte unificado.

e) Controlar, en el ámbito de los contratos-programas, los ingresos y costes de las empresas prestadoras del servicio, al objeto de asegurar el funcionamiento equitativo del sistema de integración adoptado.

f) Elaborar y tramitar el Plan Intermodal de Transporte del Area de Málaga.

g) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto.

h) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.

i) Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

j) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.

k) Percibir los ingresos derivados de las tasas y precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 5.º Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Art. 6.º Domicilio.

El Consorcio fija su sede en la ciudad de Málaga y su domicilio en el Centro de Transporte de Mercancías de Málaga, sito en la Autovía de Campanillas A-357, C/ Franz Litz, s/n, sin perjuicio de lo cual, el Consejo de Administración queda facultado para variar el domicilio legal de la entidad dentro del ámbito territorial del Consorcio, así como para establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consorcio determine.

Art. 7.º Miembros.

1. Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que suscriben el Convenio de creación, habiendo quedado inicialmente fijadas sus aportaciones en la proporción y las cuantías recogidas en dicho Convenio.

2. La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación por su parte de las condiciones de admisión que, en su caso, el Consorcio establezca, teniendo en cuenta el ámbito territorial del Plan Intermodal de Transportes. Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten fehacientemente dichas condiciones y estos Estatutos.

3. Los miembros del Consorcio se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de cuatro años, transcurridos los cuales podrán manifestar su deseo de retirarse con un mínimo de dos años de antelación.

Art. 8.º Gestión de servicios.

1. Para mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Art. 9.º Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la

actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Art. 10.º Organos.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- a) Presidencia del Consorcio.
- b) Consejo de Administración.
- c) Consejo Asesor.
- d) Gerencia.
- e) El Comité Ejecutivo, en caso de su creación.

Sección Primera

Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio

Art. 11.º Designación.

1. Corresponde al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ejercer la Presidencia del Consorcio. Podrá designar un suplente con carácter permanente, que le sustituirá en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

2. Corresponde al titular de la Alcaldía de Málaga, ejercer la Vicepresidencia. Podrá designar un suplente con carácter permanente, que le sustituirá en la totalidad de sus funciones en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

3. El Vicepresidente, o su suplente, sustituirá al Presidente en sus funciones en caso de ausencia del Presidente y de su suplente.

Art. 12.º Atribuciones del Presidente.

Corresponde al Presidente del Consorcio ejercer las siguientes atribuciones:

a) Presidir las reuniones del Consejo de Administración y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

c) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

d) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

e) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.

f) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

g) Aprobar transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine el Consejo de Administración.

h) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

i) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.

j) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

k) Autorizar, con su visto bueno, las actas de las reuniones, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

l) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde.

Art. 13.º Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente o a su suplente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por el Presidente.

Sección Segunda

Consejo de Administración

Art. 14.º Función y composición.

1. El Consejo de Administración es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. El Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:

a) 2 representantes de la Junta de Andalucía, incluido el Presidente, quien ejercerá el derecho al voto.

b) 2 representantes del Ayuntamiento de Málaga, incluido el Vicepresidente, quien ejercerá el derecho al voto.

c) El Alcalde de cada uno de los demás Ayuntamientos o un Capitular suplente designado por aquél.

d) El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga o un Diputado suplente designado por aquél.

3. Las entidades consorciadas designarán los suplentes de sus representantes en el Consejo de Administración, con carácter permanente quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

4. Actuarán como Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio, titulares o suplentes.

5. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración, el Secretario y el Interventor del Consorcio así como las personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto concreto. Podrá convocarse a las sesiones del Consejo de Administración a un representante de la Administración General del Estado que actuará con voz pero sin voto.

6. El cargo de consejero no será retribuido, sin perjuicio de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que el Consejo de Administración pueda determinar.

Art. 15.º Competencias del Consejo de Administración.

1. Corresponde al Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 anterior, ejercer las siguientes competencias:

a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

b) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias

de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.

c) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.

d) Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 3 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43.1 de los presentes Estatutos.

e) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.

f) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como los planes de ordenación de transportes o creación de infraestructuras.

g) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

h) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.

i) Contratar al Director Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta del Presidente.

j) Aprobar la plantilla de personal y el Catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los concursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Todo ello de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio, a propuesta del Gerente.

k) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.

l) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.

m) Aprobar los Contratos Programa con las empresas prestadoras de servicios de transporte de viajeros y cuantos Convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.

n) Actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el art. 29.

o) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

p) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

q) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, así como, proponer la fijación, la modificación o revisión de las tarifas de los mismos, y las de aquéllos cuya gestión se encomiende al Consorcio.

r) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.

s) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

t) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.

u) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.

v) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

w) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Pleno.

2. Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración podrá crear en su seno un Comité Ejecutivo, a quien podrá delegar las facultades que determine, debiendo concretar en el acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento.

3. El Consejo de Administración, podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

Sección Tercera

Consejo Asesor

Art. 16.º Composición del Consejo Asesor.

1. El Consejo Asesor estará integrado por los miembros que se enumeran a continuación, designados por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen sin que sea posible delegación ni suplencia en ninguno de ellos, salvo el supuesto previsto en el apartado m).

- a) Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Un representante del Ayuntamiento de Málaga.
- c) Un representante de la Diputación Provincial de Málaga.
- d) Dos representantes del resto de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio.
- e) Un representante de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT).
- f) Dos representantes de las empresas concesionarias de servicios de transporte que operen en el ámbito del Consorcio.
- g) Dos representantes de las organizaciones empresariales.
- h) Un representante del sector del taxi.
- i) Dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en el sector.
- j) Un representante de asociaciones de consumidores y usuarios.
- k) Un representante de la Administración General del Estado y otro de RENFE.
- l) El Director Gerente del Consorcio.
- m) El Secretario General del Consorcio, o persona en quien delegue.

El Consejo de Administración designará al Presidente de entre los miembros indicados anteriormente.

2. El Consejo de Administración en el momento de designación de los componentes del Consejo Asesor concretará el régimen de funcionamiento de las sesiones de dicho Consejo y su régimen de adopción de acuerdos.

3. El cargo de miembro del Consejo Asesor no será retribuido, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 15.1.v).

Art. 17.º Funciones del Consejo Asesor.

El Consejo Asesor actuará como órgano consultivo del Consorcio correspondiéndole las siguientes atribuciones.

- a) Informar los planes de transporte e infraestructuras que se sometan a la consideración del Consorcio.
- b) Informar las propuestas de marco tarifario común y reparto de los recursos financieros obtenidos para la explotación de los servicios de transporte.
- c) Informar los convenios y contratos-programa que vayan a suscribirse.
- d) Informar los planes anuales de actuación, presupuestos y rendición de cuentas del Consorcio.
- e) Informar las medidas que el Consejo de Administración pretenda adoptar para la aplicación de los planes de transportes y la efectividad de las decisiones del Consorcio.
- f) Emitir su informe sobre cualesquiera otras materias que le someta el Consejo de Administración.

Sección Cuarta

Gerencia del Consorcio

Art. 18.º Director Gerente.

1. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, contratar al Director Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.

2. El cargo de Director Gerente del Consorcio deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada.

3. La retribución del Director Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente.

4. El cargo de Gerente no podrá recaer en ningún miembro de los órganos del Consorcio.

5. Si recayera en funcionario o personal laboral de cualquier administración pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.

Art. 19.º Funciones y atribuciones.

1. El Director Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidente en ejecución de aquéllas.

2. Corresponde al Director Gerente ejercer las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración y el Presidente del mismo.

b) Elaborar las propuestas de plantilla del Consorcio, las bases de las pruebas para la selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, de oferta de empleo del Consorcio, de adscripción al mismo de los funcionarios de carrera de las Administraciones consorciadas, y la contratación de personal laboral temporal en caso de necesidad.

Asimismo le corresponderá el ejercicio de todas aquellas competencias que hagan referencia a retribuciones, jornada de trabajo, régimen de incompatibilidades y disciplinario y cese del personal dependiente del Consorcio, que deberán ser ratificadas por el órgano competente, todo ello de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

c) Elaborar, asistido del Secretario y el Interventor del Consorcio, la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del mismo.

d) Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores al servicio del Consorcio, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación del Consejo de Administración.

e) Elaborar, asistido del Secretario y del Interventor del Consorcio, el proyecto de Presupuesto anual del mismo.

f) Elaborar, asistido del Tesorero y el Interventor del Consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.

g) Formar, junto con la intervención del Consorcio, las cuentas anuales.

h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo de Administración y de resoluciones al Presidente del mismo en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como del Presupuesto anual.

i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.

j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.

k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:

1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias y documentos análogos.

2. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.

3. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, por delegación del Presidente.

m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o del Presidente en materia de inversión.

o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido del Tesorero, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:

1. Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta del Presidente del Consorcio, Interventor y Tesorero.

2. Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálicos, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

3. Transferir créditos no endosables.

4. Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

5. Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.

p) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo de Administración o su Presidente.

Sección Quinta

Otros órganos y medios personales

Art. 20.º Secretario, Interventor y Tesorero.

1. Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General, y una Intervención General, correspondiendo a la primera, las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las previstas para los Secretarios de órganos colegiados, en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a la segunda, la función interventora y auditoría contable, conforme a la legislación de Régimen Local. Las funciones del Tesorero serán las que le reconoce dicha legislación sobre Régimen Local.

2. Los puestos de Secretario, Interventor, y Tesorero del Consorcio se reservan a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, debiendo concretarse por acuerdo del Consejo de Administración, la subescala y categoría que corresponda a cada uno de ellos, así como el sistema de provisión de los mismos.

Art. 21.º Personal.

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación laboral vigente en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

2. No obstante, las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso se acuerden, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

CAPITULO SEGUNDO

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Sección Primera

Régimen de funcionamiento

Art. 22.º Régimen de sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión constitutiva de éste y sin perjuicio de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por el Presidente, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del Orden del Día, se incluirá la ratificación por el Consejo de Administración de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Art. 23.º Convocatoria.

Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Consorcio, se cursarán de orden del Presidente del mismo, irán acompañadas del Orden del Día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquella, un plazo mínimo de una hora.

Art. 24.º Quórum.

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurran al mis-

mo el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan y, al menos, la mitad de los miembros del Consejo con derecho a voto.

2. En segunda convocatoria, quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y además un tercio de los vocales con derecho a voto.

3. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia y se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos del Consejo.

Art. 25.º Actas.

1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del libro de actas del Consejo de Administración, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones del Presidente y del Director Gerente, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario General.

Art. 26.º Adopción de acuerdos.

1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría simple del total de votos ponderados dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de los dos tercios del total de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.
- d) Proponer el establecimiento de tasas o precios públicos, y contribuciones especiales de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Propuesta de disolución del Consorcio.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- g) Aprobación de planes de transporte o infraestructuras.
- h) Actualizaciones del voto ponderado, fuera del supuesto general contemplado en el párrafo final del apartado 5 de este artículo.

3. La ponderación de votos en el Consejo de Administración se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Ayuntamientos: 50%.
- b) Junta de Andalucía: 45%.
- c) Diputación Provincial: 5%.

4. La asignación de votos ponderados correspondiente a los Ayuntamientos se distribuirá en el momento de incorporarse cada uno de los mismos, atendiendo a la población de derecho.

5. La modificación de la composición del Consorcio en cuanto a las Administraciones que la integran, implicará la

revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo del Consejo de Administración, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

Igualmente, el Consejo de Administración, actualizará los votos ponderados, como regla general cada 3 años, de acuerdo con los últimos resultados del censo.

Todo ello respetando lo establecido en los puntos 3 y 4 anteriores.

Art. 27.º Eficacia de los acuerdos.

Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las Administraciones consorciadas. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio deben publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Sección Segunda

Régimen Jurídico

Art. 28.º Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Art. 29.º Contratación.

1. El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.

2. El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 30.º Recursos y reclamaciones.

1. Los actos de todos los Organos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director Gerente en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo de Administración.

También podrán ser susceptibles de recurso de reposición ante el órgano delegante los actos dictados por los órganos en el ejercicio de competencias delegadas.

2. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral, se dirigirá al Presidente del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Art. 31.º Legislación supletoria.

1. En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio regirá con carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 7/1993, de 27 de julio, la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores Leyes.

2. Si sobre alguna de las materias tratadas en alguno de los artículos anteriores del presente Título se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Presidente, oído el Secretario.

TITULO III

PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Art. 32.º Patrimonio.

1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. Quedarán afectos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad.

CAPITULO SEGUNDO

Hacienda.

Art. 33.º Composición.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

a) La aportación inicial de las Administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.

b) Las aportaciones futuras que con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes hagan, en su caso, los entes y Administraciones consorciados.

c) Las aportaciones futuras que con destino a la atención de los gastos corrientes hagan, en su caso, los entes y Administraciones consorciados.

d) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.

e) El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales, que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.

f) El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.

g) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

h) Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

i) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.

3. En el caso de que alguna de las Administraciones Consorciadas incumpla sus obligaciones financieras para con el Consorcio, el Consejo de Administración ha de proceder a requerir su cumplimiento. Si pasado el plazo de un mes desde el requerimiento no se hubieran realizado las aportaciones previstas, el Consejo de Administración, oída la Administración afectada, podrá proceder a suspenderla de su participación en el Consorcio, con los efectos que en el acuerdo de suspensión se determinen.

Art. 34.º Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 35.º Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que el Consejo de Administración pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Art. 36.º Rendición de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y el Consejo de Administración respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Art. 37.º Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a las atribuciones que al respecto atribuyen al Tesorero la legislación de régimen local.

Art. 38.º Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de derecho público, promovida y participada por una entidad local, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de haciendas locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPITULO TERCERO

Presupuesto

Art. 39.º Aprobación anual.

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente, asistido del Interventor del Consorcio, que será aprobado por el Consejo de Administración.

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades Locales.

TITULO IV

FISCALIZACION Y CONTROL

Art. 40.º Competencia.

A las Administraciones Consorciadas, les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, la alta inspección de la gestión desarrollada por el Consorcio.

Art. 41.º Memoria.

1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo de Administración la Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad, así como balance del desarrollo de cada uno de los programas de actividades.

2. El Consejo de Administración, una vez aprobada la Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad, dará conocimiento de ésta a las Administraciones consorciadas.

Art. 42.º Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Cap. IV del Título VI de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales.

El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero y de calidad. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo a que están sometidas las Entidades Públicas y, en concreto, las Entidades que integran la Administración Local.

TITULO V

MODIFICACION Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

Art. 43.º Modificación.

1. La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo del Consejo de Administración con el quórum establecido en los presentes Estatutos, habrá de ser aprobada por las entidades consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

2. No tendrá la consideración de modificación de estos Estatutos la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.

Art. 44.º Disolución.

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo de Administración, asimismo aprobado por las Administraciones Públicas consorciadas.

b) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

Art. 45.º Separación de miembros.

1. La separación parcial de algún miembro del Consorcio sólo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad consorciada, por acuerdo del Pleno de la Entidad, comprobado el cumplimiento de las condiciones determinadas en el art. 7 de los presentes Estatutos, el Consejo de Administración procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las posibles perturbaciones en los servicios o actividades del Consorcio que dicha separación puede producir, propondrá al Consejo de Administración las condiciones y efectos de la separación parcial.

3. El Consejo de Administración, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, aprobará la separación del Ente consorciado en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la Entidad interesada a efectos de su aprobación por el Pleno Corporativo.

La separación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción por el Pleno Corporativo del acuerdo aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución del Consorcio, los Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional que ostenten dichos cargos en el Ayuntamiento de Málaga, en la Diputación de Málaga o, en su caso, en cualquier otro Ayuntamiento consorciado, que podrán rotar con la periodicidad que fije el Consejo de Administración, y a los que se les compatibiliza para tal desempeño y con el régimen económico que determine el Consejo de Administración.

DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación, de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 21, de 31 de enero de 2003) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante anexo a la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA número 21, de 31 de enero de 2003), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios y se

efectúa su convocatoria para el año 2003, disponiendo en su artículo 10.1 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.486.00.44H.4.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas.

En su caso, el compromiso de colaboración en la financiación por parte de la Entidad Local, se acreditará ante este órgano mediante certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas comenzará el día de la firma de los convenios, que no podrá realizarse antes del día 2 de junio de 2003, y finalizará el día 31 de diciembre de 2003.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida para aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros, y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, abonándose de igual modo, el 25% restante, una vez justificado por el beneficiario el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 12.5 y 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 21, de 31 de enero).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 20 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA, STA. M^a DE LA VICTORIA
CIF: G29077310
EJERCICIO: 2003

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Benalmádena	02/03/CC	2.200,00 €	2.200,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Estepona	03/03/CC	2.950,00 €	2.950,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Frigiliana	04/03/CC	2.000,00 €	2.000,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Fuengirola	05/03/CC	2.500,00 €	2.500,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Nerja	08/03/CC	2.950,00 €	2.650,00 €	89,83 %	300,00€ (10,17 %)	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones

BENEFICIARIO: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MÁLAGA - UCE
CIF: G29180106
EJERCICIO: 2003

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Cártama	13/03/CC	2.200,00 €	2.200,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Coín	14/03/CC	2.000,00 €	2.000,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo
Ayto. Nerja	16/03/CC	2.950,00 €	2.650,00 €	89,83 %	300,00€ (10,17 %)	Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Torremolinos	17/03/CC	3.250,00 €	2.950,00 €	90,76 %	300,00 € (9,24 %)	Talleres Formación Consumo
Ayto. Torrox	18/03/CC	2.950,00 €	2.950,00 €	100 %	0,0	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones

ANEXO

BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA MÁLAGA**CIF: G29707155****EJERCICIO: 2003**

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Alfarnate	21/03/CC	2.200,00 €	2.200,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Algarrobo	22/03/CC	2.365,00 €	2.200,00 €	93,02 %	165,00 € (6,98 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Coín	48/03/CC	2.000,00 €	2.000,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Cuevas San Marcos	53/03/CC	3.280,00 €	2.950,00 €	89,93 %	330,00€ (10,07 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Frigiliana	55/03/CC	2.000,00 €	2.000,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Nerja	66/03/CC	2.950,00 €	2.650,00 €	89,83 %	300,00€ (10,17 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Riogordo	71/03/CC	2.200,00 €	2.200,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Vva. del Rosario	80/03/CC	2.165,00 €	2.000,00 €	92,37 %	165,00 € (7,63 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 23 de mayo de 2003, por la que se da publicidad al calendario electoral correspondiente a la unidad electoral de Sevilla del personal al servicio de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 454, en relación con el artículo 456, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el personal al servicio de la Administración de Justicia, está sometido, en cuanto a su régimen de participación y representación, a la Ley 9/1987, de 12 de junio, y al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento de elecciones de los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo artículo 1.2 extiende expresamente su ámbito de aplicación a este personal.

Las Organizaciones Sindicales decidieron mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales a celebrar en las unidades electorales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga. Por Orden de 17 de enero de 2003, se dictaban las instrucciones y se señalaban los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2003 y 2004.

Las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, CC.OO. y UGT han decidido mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales en la unidad electoral de Sevilla.

Siendo la Consejería de Justicia y Administración Pública, el órgano responsable en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de las unidades electorales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, resulta conveniente dar publicidad al calendario de elecciones en el ámbito de la Unidad Electoral de Sevilla.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería, ha resuelto:

Unico. Dar publicidad al calendario de elecciones a celebrar el próximo día 12 de junio de 2003 en la unidad electoral de Sevilla, en el procedimiento de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia, que se adjunta a esta Orden como Anexo I.

Sevilla, 23 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Calendario electoral Administración de Justicia.

En el ámbito de la Administración de Justicia correspondiente a la Unidad Electoral de Sevilla, se ha establecido el siguiente calendario electoral.

- Fecha de inicio del proceso: 6 de mayo de 2003.
- Día de votación: 12 de junio de 2003.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Huelva, en el recurso núm. PA 55/2003 interpuesto por doña María Matilde Sánchez Ortega, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Huelva se ha requerido para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. PA 55/2003 interpuesto por doña María Matilde Sánchez Ortega, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, de fecha 31 de enero de 2003, por la que se aprueban las listas definitivas de la nueva apertura, para su renovación, de la bolsa provincial de interinos de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.º 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número PA 55/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.º 1 de la citada Ley, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en forma legal.

Huelva, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel J. Bago Pancorbo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de octubre de 2002 al 30 de noviembre de 2002.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social,

establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.143.JA/02.
Beneficiario: Papelería Don Papelote, S.C.A.
Municipio y provincia: Jódar (Jaén).
Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.013.JA/02.
Beneficiario: HDAG, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Benatae (Jaén).
Subvención: 140.000 €.

Núm. expediente: SC.090.JA/02.
Beneficiario: A 3 Comunicación, S.C.A.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Subvención: 76.000 €.

Núm. expediente: SC.79.JA/02.
Beneficiario: Orsegu, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Orcera (Jaén).
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.034.JA/02.
Beneficiario: Parquets Mágina, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Jaén.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.036.JA/02.
Beneficiario: Filtexur, S.L.L.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.043.GR/02.
Beneficiario: Lavandería Granada, S.L.L.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.048.GR/02.
Beneficiario: Garnata Motor, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.040.GR/02.
Beneficiario: Jamones y Embutidos Jima, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 70.000 €.

Núm. expediente: SC.110.GR/02.
Beneficiario: Aislamientos Climasur, S.L.L.
Municipio y provincia: Marchal (Granada).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.109.GR/02.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Portavehículos.
Municipio y provincia: Pinos-Puente (Granada).
Subvención: 180.000 €.

Núm. expediente: SC.035.AL/03.
Beneficiario: Pinturas y Suministros Láujar, S.C.A.
Municipio y provincia: Láujar de Andarax (Almería).
Subvención: 85.000 €.

Núm. expediente: SC.028.MA/02.
Beneficiario: Artepostre, S.L.L.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 90.000 €.

Núm. expediente: SC.138.CA/02.
Beneficiario: Novocristal Chiclana, S.L.L.

Municipio y provincia: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 50.000 €.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 20 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mijas (Málaga) relativa a la UE C-4 y parcela colindante como Sistema Local, SL, C-2 bis.

El Ayuntamiento de Mijas (Málaga) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de calificación de unas parcelas, de similar superficie y características dentro de la UE C-4 que pasan de la calificación de zona verde a comercial y de residencial -ciudad jardín- a zona verde respectivamente, así como el cambio de calificación de residencial a zona verde de otra parcela exterior a la Unidad de Ejecución; siendo aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Mijas el 31 de mayo de 2001 y provisionalmente el 8 de febrero de 2002.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Al encontrarse este expediente en el supuesto anterior, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994 de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, competencia que fue delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, si bien tras la aprobación del Decreto 11/2003, de 28 de enero, corresponde a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 6 de febrero de 2003 la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió informe favorable sobre esta Modificación; asimismo, con fecha 27 de marzo de 2003

ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 2003

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mijas (Málaga) relativa a la Unidad de Ejecución UE C-4 y parcela colindante como Sistema Local, S.L., C-2 bis.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Mijas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto el artículo 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a doña Natividad Tirado Cárdenas, interesada en el recurso contencioso-administrativo núm. 197/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Purificación Ramírez Acuña, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.

Doña Purificación Ramírez Acuña ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 197/2003 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

Asimismo, se hace saber que el acto de juicio se ha señalado para el próximo día 12 de junio de 2003, a las 11,00 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 197/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a doña Natividad Tirado Cárdenas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezca

y se persone en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 217/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resto, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Jesús Gayoso Núñez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 217/2003 contra la Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente la de 30 de octubre de 2002, en la que se realiza convocatoria para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por el personal integrante de las bolsas de trabajo y de sustituciones de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 10 de junio de 2003, a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de abril de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña María Luisa López Moreno, en representación de don Maurice Tzweren, oferta la donación de la obra Retrato de J. Erremus de Ricardo López Cabrera (1864-1950) que se relaciona en el anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementa las colecciones pictóricas del siglo XIX existentes en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa con fecha de 11 de diciembre de 2001 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por doña María Luisa López Moreno en representación de don Maurice Tzweren el 9 de enero de 2002. Con fecha 2 de diciembre de 2002 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación

queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 31 de marzo de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado Retrato de J. Erremus, relacionado en anexo, dispuesta por doña María Luisa López Moreno, en representación de don Maurice Tzweren, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 3 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Ricardo López Cabrera.
Título: Retrato de J. Erremus.
Técnica: Oleo/tabla.
Medidas: 17,9 x 13,8 cm.
Cronología: 1899.

ORDEN de 16 de abril de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Rafael Sánchez Segura oferta la donación de las obras «Cerrojo de Forja» y «Esparteñas de Almería», que se relacionan en el anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes

y Costumbres Populares de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementa las colecciones existentes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa con fecha de 13 de febrero de 2003 sobre el interés de los bienes ofertados, formalización de la oferta que tuvo lugar por don Rafael Sánchez Segura el 12 de febrero de 2003. Con fecha 25 de marzo de 2003 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 16 de abril de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes denominados «Cerrojo de Forja» y «Esparteñas de Almería», relacionados en anexo, dispuesta por don Rafael Sánchez Segura, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 16 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Autor: Anónimo.
 Título: Cerrojo de forja.
 Técnica: Forja.
 Medidas: 420 x 215 mm.
 Cronología: Siglo XVIII.

Autor: Anónimo.
 Título: Esparteñas de Almería.
 Técnica: Textil.
 Medidas: 300 x 95 mm.
 Cronología: Década de 1930.

ORDEN de 23 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación H@ppy Club.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación H@ppy Club», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 16 de abril de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Mauricio Pardo Morales, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación H@ppy Club», registrada con el número 2670 de su protocolo, que fue objeto de subsanación posterior mediante escritura de fecha 24 de junio de 2002, ante el mismo notario, con número de protocolo 4732 y escritura de fecha 7 de noviembre de 2002, con número de protocolo 8481.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundador, don Antonio Pleguezuelos Velasco. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 6.020 euros, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Banco Sabadell, S.A. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Antonio Pleguezuelos Velasco, como Presidente, don Andrés Pleguezuelos Cuéllar como Vicepresidente y doña María Encarnación Velasco Sánchez como Secretario.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la creación de una nueva sociedad a partir del fomento y desarrollo de toda clase de actividades tendentes a la plena realización de las capacidades de los hombres y mujeres, para que sean y hagan felices a los demás, condición fundamental de la máxima expresión humana, social y transcendental. Además, se establece su domicilio en C/ Progreso núm. 411/6, Urbanización Costabella, en el término municipal de Marbella (Málaga); su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de

noviembre, de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación H@ppy Club, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación H@ppy Club».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 24 de abril de 2003, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Rafael Botí Torres, oferta la donación de la obra «Campos de Castilla» de Rafael Botí Gaitán (1900-1995), que se relaciona en el anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, resulta de gran interés para los fondos de este Museo, ya que completa las colecciones pictóricas del siglo XX existentes en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa con fecha de 8 de noviembre de 2002 sobre el interés del bien ofertado, formalización de la oferta que tuvo lugar por don Rafael Botí Torres, el 29 de noviembre de 2002. Con fecha 2 de diciembre de 2002 informa favorablemente la Subcomisión de Adquisiciones de Bienes Muebles de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y la propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 21 de abril de 2003

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado «Campos de Castilla» de Rafel Botí Gaitán (1900-1995), relacionado en anexo, dispuesta por don Rafael Botí Torres, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su noti-

ficación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 24 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Autor: Rafael Botí Gaitán.
Título: Campos de Castilla.
Técnica: Oleo/tabla.
Medidas: 54 x 65 cm.
Cronología: 1955.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 197/03, interpuesto por Oleícola El Tejar Nuestra Señora de Araceli, SCL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por Oleícola El Tejar Nuestra Señora de Araceli, S.C.L., recurso núm. 197/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 10.4.2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 23.5.2002, recaída en el expediente sancionador núm. P-012/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 197/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 88/03, interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por doña Isabel Rodríguez García, recurso núm. 88/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.4.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 20.6.02, recaída en el expediente sancionador 2574/01, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/03, interpuesto por don Vicente Nieto García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Vicente Nieto García, recurso núm. 110/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29.1.2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 7 de mayo de 2002, recaída en el expediente sancionador CO/2001/145/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente a la Ley Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/03, interpuesto por doña Angela García Olmos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por doña Angela García Olmos, recurso núm. 148/03, contra resolución de la Viceconsejera de fecha 7.2.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 18.4.02, recaída en el expediente sancionador núm. 1567/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 148/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 143/03, interpuesto por don Francisco Jiménez Morcillo y don Mariano López Lara, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Francisco Jiménez Morcillo y don Mariano López Lara, recurso núm. 143/03, contra resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.1.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 22.2.02, recaída en el expediente sancionador 2635/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 143/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 158/03, interpuesto por don Manuel García Garzón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Manuel García Garzón, recurso núm. 158/03, contra resolución de la Viceconsejera de fecha 3.2.03, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por el que se adoptan Medida Cautelares en el procedimiento núm. 1802/02, Instruido por la presunta comisión de varias infracciones administrativas a las normativas Forestal de Andalucía y de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 146/03, interpuesto por doña Ana Cristina Bascón Lara, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por doña Ana Cristina Bascón Lara, recurso núm. 146/03, contra la Resolución denegatoria de la solicitud del derecho de la actora a percibir cantidades en concepto retributivo de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 146/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Santa María de las Flores y San Eugenio, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Santa María de las Flores y San Eugenio, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 21 de mayo de 1998, ante el Notario don Francisco Rosales de Salamanca, bajo el núm. 1.744 de su protocolo, y posterior de rectificación, otorgada el día 9 de abril de 2002, ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 706 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 7.º de los Estatutos, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

«La Fundación tiene por objeto la acogida y atención, sin ánimo de lucro, a las personas mayores o ancianos, preferentemente feligreses de las Parroquias del Arciprestazgo en el que está enclavada la Parroquia de Santa María de las Flores y San Eugenio, que la necesiten por razones físicas o morales, proporcionándoles un ambiente de hogar.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 16.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por aportación dineraria valorada en la cantidad de 12.621,25 euros, acreditándose la realidad de la aportación efectuada ante el Notario autorizante, mediante certificación expedida por la entidad financiera «El Monte», de fecha 17 de marzo expresiva del depósito de la dotación inicial en la cuenta a nombre de la Fundación núm. 2098 0275 09 0132000884.

Igualmente, la Fundación dispone para el cumplimiento de sus fines, en virtud de cesión gratuita de uso por tiempo indeterminado, del inmueble descrito a continuación:

- Edificación especialmente construida para albergar en ella una residencia de ancianos, construida sobre parte de la finca compuesta por un conjunto de edificios sitos en la ciudad de Sevilla, barriada de Pío XII, hoy Ronda de Pío XII, s/n.

Ocupa el inmueble cedido una extensión de 1.152,76 m², compuesto de dos plantas.

Inscripción. El conjunto de inmuebles en el que se ubica el inmueble cedido se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, al tomo y libro 106, folios 178 y 180, fincas registrales 4.846 y 4.847, inscripción 1.ª

Título. Pertenece el inmueble descrito a la Fundación en virtud de título de cesión de uso gratuito por tiempo indeterminado, formalizada a favor de la Fundación por parte de la Parroquia de Santa María de las Flores y San Eugenio, mediante escritura pública de fecha 7 de mayo de 2003, otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 867 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/94, procede llevar a cabo las operaciones necesarias a fin de inscribir a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad correspondiente la cesión de uso gratuita por tiempo indeterminado del inmueble descrito en el Hecho Cuarto de esta Resolución.

Novena. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, con los efectos registrales dispuestos por la Ley, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin

perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Santa María de las Flores y San Eugenio, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública otorgada el día 21 de mayo de 1998, ante el Notario don Francisco Rosales de Salamanca, bajo el núm. 1.744 de su protocolo, y posterior de rectificación, otorgada el día 9 de abril de 2002, ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde, bajo el núm. 706 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura de constitución antes mencionada.

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación se proceda a realizar las actuaciones necesarias en orden a inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación, la cesión gratuita de uso por tiempo indeterminado del inmueble descrito en el Hecho Cuarto de esta Resolución.

Cuarto. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Genus, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Genus, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por doña Cristina Pavón Caballero, en calidad de Presidenta del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 21 de noviembre de 2002, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 5.029 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 4.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«1. El objeto de la Fundación es la atención a la mujer y su problemática de género, con especial dedicación a mujeres discapacitadas, y prioritariamente a aquellas que lo son como consecuencia de la violencia de género; mujeres excluidas y/o con riesgo de exclusión social, así como cualquier otro colectivo de mujeres que permita a la Fundación el cumplimiento de sus fines, todo ello sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. Los fines de la Fundación son:

a) La realización de acciones o actividades encaminadas a:

- Mejorar la calidad de vida personal y familiar.
- Facilitar la integración social y laboral y favorecer el acceso al mercado de trabajo.
- Promocionar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, propiciando la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Fomento y desarrollo de actividades de formación integral, tanto cultural como académica y/o técnica, como instrumentos necesarios y válidos para la plena integración social y laboral del colectivo.

c) Fomento del espíritu empresarial, mediante la aportación de instrumentos que faciliten o potencien la creación y consolidación de empresas.

d) Diseño, creación e implantación, bien directamente o a través de terceros, de programas informativos sobre género, que incidan o puedan incidir favorablemente en un mejor conocimiento de dicha problemática y en el espíritu solidario de la comunidad.

e) Apoyar y participar en programas de cooperación internacional, cuyos objetivos tiendan a fomentar el sentimiento de solidaridad con el colectivo destinatario de las acciones de la Fundación.

f) Potenciar con los medios a su alcance, la investigación médica, científica y técnica que mejore la calidad de vida de estas personas y palíe los problemas que por su condición tengan.

g) Establecer convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, administraciones y empresas, tanto internacionales como nacionales, autonómicas y locales, para la obtención de recursos de toda índole que posibiliten el cumplimiento de los fines de la Fundación.

h) Organizar y coordinar actividades deportivas y de ocio para el colectivo destinatario, como terapias de integración del mismo.

i) Crear, organizar y gestionar directamente o a través de terceros, centros de guardería, para la tercera edad, asistenciales abiertos o cerrados, viviendas tuteladas por la Fundación, así como cualquier otra modalidad de centro cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la Fundación y sus fines.

j) Cualquier otra actuación cuyo objetivo redunde en beneficio del colectivo objeto de la Fundación y facilite el cumplimiento de sus fines.

3. El Patronato concretará en sus programas las actividades a desarrollar en el cumplimiento del objeto o fines genéricos que la Fundación promueve».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 14 y 15 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 6.010,12 euros, depositada a nombre de la Fundación en la Entidad Financiera «La Caixa», cuenta núm. 2100-2112-17-0200506877.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado texto legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del

pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Genus, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública otorgada el día 21 de noviembre de 2002, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 5.029 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter Social la Fundación Montepíos de Andalucía, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Montepíos de Andalucía, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Por don José Gómez Chía, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 24 de enero de 2003, ante el Notario don José Luis Maroto Ruiz, bajo el núm. 237 de su protocolo, y posterior de rectificación, otorgada ante el mismo Notario, el día 11 de abril de 2003, bajo el núm. 1.406 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 7 de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación persigue los siguientes fines:

1. Informar, valorar y orientar a los beneficiarios en contingencias de carácter social.

2. Facilitar el desarrollo personal y social.

3. Impulsar la integración laboral y su capacitación para acceder al mercado laboral.

4. Educar para la salud, identificando las necesidades y tratando de resolverlas de modo expeditivo y efectivo.

5. Conocer las características de la población a cargo, contemplando los aspectos socioculturales, psicológicos, médicos y funcionales de forma integral y abarcativa.

6. Asesorar por géneros (adolescentes de riesgo, violencia familiar...).

7. Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Gestión y tramitación de:

- Pensión de jubilación (contributivas y no contributivas).
- Pensión de invalidez (permanente y transitoria).
- Pensión de viudedad y orfandad.
- Incapacidad laboral y permanente.
- Prestaciones económicas de los servicios Sociales.
- Salario Social o subsidio de ingresos mínimos.
- Sistema residencial y otros alojamientos para personas dependientes.

- Bajas por maternidad.
- Adopciones nacionales e internacionales, acogimiento familiar.

- Asistencia médico social a personas dependientes con especial interés en las personas mayores (facilitar e impulsar la permanencia en el domicilio).

- Asistencia médico social en residencias de personas Mayores.

- Animación socio cultural, ocio y tiempo libre.

- Acceso a nuevas tecnologías.

2. Adquisición de un inmueble o solar destinado a Residencia o Centro de Día para personas mayores.

3. Valoración integral interdisciplinar y multidisciplinar en el seno de la fundación para la elaboración de informes y diagnósticos conjuntos, ya que no en pocos casos problemas médicos encubren una problemática social que es el verdadero origen del problema.

4. Desarrollo comunitario, voluntariado, dinamización social.

5. Formación mediante:

a) Charlas informativas.

b) Conferencias informativas.

c) Realización de jornadas, congresos, reuniones, masters, cursos de experto, etc.

d) Y en general toda actividad formativa interna y/o externa en convenio con entidades académicas y/o formativas...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 14 y 15 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 30.000 euros, desembolsándose inicialmente la cantidad de 7.512,67 euros, mediante ingresos efectuados en la cuenta, a nombre de la fundación, en la entidad financiera Caja Castilla La Mancha, cuenta núm. 2105-3059-32-014000152.3, con fecha 18 de diciembre de 2002, por importe de 6.010,12 euros y con fecha 2 de abril de 2003, por importe de 1.502,55 euros.

Así mismo, sin tener carácter dotacional, la Fundación cuenta para el cumplimiento de sus fines con la cesión de uso gratuita por tiempo ilimitado de una oficina de 15 m²,

sita en Sevilla, «Edificio Luis Montoto II», calle José de La Cámara, núm. 5, 1.ª planta, disponiendo de mobiliario consistente en armario, mesa de despacho, ordenador y tres sillas, todo ello según documento de cesión suscrito el día 5 de marzo de 2003, entre la titular del inmueble, la entidad Montepío de Conductores de Automóviles de la Comunidad de Andalucía y la Fundación, protocolizado mediante incorporación de dicho documento a la mencionada escritura pública de subsanación de la de constitución, otorgada el día 11 de abril de 2003, ante el Notario don José Luis Maroto Ruiz, bajo el núm. 1.406 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.º de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.º de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Admi-

nistrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 50/2002, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado Texto Legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Montepíos de Andalucía, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública otorgada el día 24 de enero de 2003, ante el Notario don José Luis Maroto Ruiz, bajo el núm. 237 de su protocolo, y posterior de rectificación otorgada ante el mismo Notario el día 11 de abril de 2003, bajo el núm. 1.406 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo dispuesto en el mencionado Texto Legal.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Angaro, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Angaro, instituida en la ciudad de Jaén, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Por don Antonio Lucas Mohedano, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 28 de noviembre de 2002, ante el Notario

don Juan Lozano López, bajo el núm. 2.993 de su protocolo, escritura de ratificación otorgada el día 3 de febrero de 2003, ante el mismo Notario, bajo el núm. 211 de su protocolo, y posterior de subsanación de la de constitución y adaptación de estatutos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, otorgada ante dicho Notario el día 25 de marzo de 2003, bajo el núm. 904 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 7.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«El objeto de esta Fundación es particularmente la atención integral a las personas que sufran algún tipo de toxicomanía, y en general, el estudio, prevención y erradicación de las drogodependencias y de las problemáticas conexas de carácter personal, familiar, sanitario y social.

Esta fundación patrocinará el programa terapéutico educativo "Proyecto Hombre", con adaptación y sujeción a la Carta Fundacional y Reglamento de la Asociación Proyecto Hombre.

Así mismo, la Fundación tendrá como objetivo el promover la sensibilización ciudadana sobre los problemas de drogodependencias...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 6.684,34 euros, depositada a nombre de la Fundación en la Entidad Financiera Caja Provincial de Ahorros de Jaén, cuenta núm. 2092-0099-03-3001001617.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8 y 10 de la repetida Ley, así como sus estatutos adaptados a lo establecido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, con los efectos registrales dispuestos en la misma, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre; Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Asistencial la Fundación Angaro, instituida en la ciudad de Jaén, mediante escritura pública otorgada el día 28 de noviembre de 2002, ante el Notario don Juan Lozano López, bajo el núm. 2.993 de su protocolo, escritura de ratificación otorgada el día 3 de febrero de 2003 ante el mismo Notario bajo el núm. 211 de su protocolo, y posterior de subsanación de la de constitución y adaptación de estatutos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, otorgada ante dicho Notario, el día 25 de marzo de 2003, bajo el núm. 904 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada de 25 de marzo de 2003, otorgada ante el Notario don Juan López Lozano, bajo el núm. 904 de su protocolo, encontrándose los mismos adaptados a lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado Texto Legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar

desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 97, de 23.5.2003).

Advertido error en el texto de la Resolución de fecha 8 de mayo de 2003 (BOJA núm. 97, de 23 de mayo de 2003), por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11.171, octava columna, y en relación al puesto de Responsable Unidad Administrativa, nivel 20, donde dice: CM; debe decir: CM/SCO.

Sevilla, 26 de mayo de 2003

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de febrero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la rendición de cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000 (BOJA núm. 68, de 9.4.2003).

Verificados los datos relacionados con las modificaciones de ingresos en la Liquidación Presupuestaria correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba, se ha comprobado la existencia de un error informático reflejado en el Informe de Fiscalización de la rendición de cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2000, por lo cual y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede realizar las siguientes correcciones:

En el párrafo 37 donde dice: «Al igual que en el ejercicio anterior en la Diputación Provincial de Córdoba...»; se suprime y queda redactado: «En ninguna Diputación Provincial los importes consignados en las modificaciones de gastos son superiores a los reflejados en las modificaciones del estado de ingresos, lo que supone un superávit o equilibrio en la financiación de los créditos para gastos y, en su caso, en el presupuesto definitivo».

En el cuadro núm. 6 se modifican los importes erróneos, reflejando las siguientes cantidades como definitivas:

«Modific. 2000-7.786 % Modif. s/prev. inicial-36,5%
Previsión definitiva 2000-29.071 Var. Porcent. --17%»

En el párrafo 177 se suprime la alusión a la Diputación Provincial de Córdoba.

En el Tomo II se modifican los importes erróneos, reflejando las siguientes cantidades como definitivas y correspondientes al Estado de Ingresos de la Liquidación Presupuestaria:

	«Mod.	Previsión Deftva.
7. Transf. de capital	1.194	3.788
9. Variac. pasivos fros	2.931	7.392
Total ingresos	7.786	29.071»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de mayo de 2003.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad.

Visto el artículo 20, párrafo primero, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, según el cual el Rector «ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos».

Visto el artículo 20, párrafo cuarto, de la misma Ley, según el cual «El Rector, para el desarrollo de las competencias que le atribuye el apartado 1 de este artículo, será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente».

Visto el artículo 11, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «corresponde a cada Administración pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización», y el artículo 13 de la misma Ley, que contempla la técnica de la delegación de competencias como instrumento al servicio de la organización administrativa, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

R E S U E L V O

Aprobar la distribución de funciones y delegación de competencias de los componentes del Consejo de Dirección contenida en el Anexo de esta Resolución.

Esta disposición entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicado en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJO DE DIRECCION DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 1. Régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano de coordinación e impulso político de la Universidad de Huelva.

2. El Consejo de Dirección se encuentra compuesto por:

A) El Rector, quien lo preside, fija los asuntos a tratar y coordina la actuación de sus miembros, los cuales desarrollan las competencias que el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades atribuye al Rector.

B) Los Vicerrectores.

C) El Secretario General, quien llevará cuenta de los acuerdos adoptados.

D) El Gerente.

3. El Consejo de Dirección, como tal, carece de plenas competencias ejecutivas, no encontrándose vinculado por el régimen de los órganos colegiados contenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, párrafo cuarto, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre. No obstante, habitualmente formarán parte de las deliberaciones del Consejo de Dirección los asuntos siguientes:

A) El análisis previo de los asuntos que deban abordarse en el Consejo de Gobierno, en el Claustro Universitario, o en sus comisiones.

B) El nombramiento y cese de los cargos académicos.

C) Las decisiones que, por su entidad o repercusión, afecten a amplios sectores de la comunidad universitaria.

D) Cualesquiera otras que determine el Rector.

4. Las deliberaciones del Consejo de Dirección, y los acuerdos adoptados durante sus reuniones, son de carácter secreto. No obstante, podrán hacerse públicos los acuerdos en que expresamente así se decida, por su interés general.

5. La sustitución del Rector correrá a cargo del Vicerrector de Investigación y Política Científica, o, en su defecto, por los restantes Vicerrectores con arreglo al orden establecido en el siguiente apartado. Idéntico criterio operará para la sustitución de los Vicerrectores entre sí.

6. Se establecen los siguientes Vicerrectorados:

A) Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

B) Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica.

C) Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.

D) Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria.

E) Vicerrectorado de Estudiantes.

F) Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea.

G) Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

H) Vicerrectorado de Estudios e Innovación Docente.

I) Vicerrectorado de Infraestructuras y Comunicaciones.

J) Vicerrectorado de Coordinación de Campus.

Artículo 2. Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica:

A) Sustituir al Rector en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

B) Programar y Fomentar la Investigación.

C) Elaborar la Memoria de Investigación.

D) Elaborar el Plan Propio de Investigación.

E) Gestionar las becas del Personal Docente e Investigador de los Programas Nacionales y Autonómicos.

F) Gestionar las ayudas a la investigación de los Programas Europeos, Nacionales y Autonómicos.

G) Promover las relaciones en materia de investigación de la Universidad de Huelva con el sector empresarial y transferir los resultados de la investigación.

H) Autorizar la participación de los investigadores en los proyectos de investigación.

I) Autorizar el desplazamiento de los becarios de investigación adscritos a la Universidad de Huelva.

J) Crear, mantener y actualizar la base de datos de investigadores y elaborar la oferta tecnológica de los grupos de investigación.

K) Autorizar los proyectos de investigación, así como apoyar a los investigadores en la elaboración y control posterior de los mismos.

L) Gestionar la infraestructura científica radicada en los Servicios Centrales de I+D.

M) Aprobar y gestionar los programas de Doctorado: Matrícula, plan docente, financiación, publicación de la guía de programas y recepción de las actas.

2. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección de Investigación y Tercer Ciclo.

B) La Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y de la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI).

C) La Dirección de los Servicios Centrales de I+D.

3. Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica las siguientes Comisiones:

A) La Comisión de Doctorado.

B) La Comisión de Investigación.

C) La Comisión de Servicios Centrales de I+D.

D) La Comisión de Bioética.

4. Se delegan en el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los convenios y contratos de investigación suscritos al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades, una vez aprobados por los órganos competentes en aplicación de su normativa específica, y todas las solicitudes de subvenciones de investigación presentadas por investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Huelva.

B) Reconocer la compatibilidad del profesorado y del personal de administración y servicios para el desarrollo de actividades de investigación en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

C) Autorizar la introducción de modificaciones presupuestarias de los contratos y convenios de investigación suscritos en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

D) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 3. Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica:

A) Desarrollar, verificar y evaluar el Plan Estratégico de la Universidad de Huelva.

B) Promocionar y difundir una cultura de la evaluación dirigida a la mejora de la calidad.

C) Impulsar el compromiso y la participación de toda la comunidad universitaria en los proyectos de calidad.

D) Diseñar el plan global de evaluación de la calidad de la Universidad de Huelva.

E) Elaborar, mantener y actualizar un catálogo de indicadores descriptivos y evaluativos en los ámbitos de la docencia, de la investigación, de la gestión y de los servicios.

2. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica los siguientes órganos administrativos:

- A) La Unidad Técnica para la Calidad.
- B) El Consejo para la Calidad.

3. Queda adscrita a la competencia del Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica la siguiente comisión:

A) La Comisión de Seguimiento y Mejora de las distintas titulaciones.

4. Se delega en el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad la siguiente competencia del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 4. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales:

- A) Impulsar las relaciones con otras Universidades.
- B) Difundir y promocionar la imagen institucional de la Universidad de Huelva en el exterior.
- C) Gestionar la dirección de los institutos científicos de la Universidad.
- D) Elaborar el manual de identidad corporativa de la Universidad de Huelva.
- E) Coordinar y gestionar la firma de convenios entre la Universidad y otras instituciones.
- F) Organizar la presencia de la Universidad de Huelva en ferias, salones, y otros acontecimientos de análoga naturaleza.
- G) Coordinar los procedimientos de aprobación de los convenios que deba suscribir la Universidad con otras entidades o instituciones.
- H) Promocionar y organizar los Cursos de Extensión Cultural conjuntamente con el Vicerrectorado de Estudiantes.

2. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Dirección de Relaciones Institucionales.

3. Se delega en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales la competencia del Rector de firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 5. Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria

1. Corresponde al Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria:

- A) Coordinar y gestionar los servicios de la Biblioteca Universitaria.
- B) Representar a la Universidad ante consorcios y redes de Bibliotecas Universitarias.
- C) Gestionar y supervisar el Archivo de la Universidad.
- D) Gestionar las donaciones externas e internas de material bibliotecario.
- E) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.

2. Quedan adscritos al Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria los siguientes órganos administrativos:

- A) La Dirección de la Biblioteca Universitaria.
- B) La Dirección del Servicio de Publicaciones.

3. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:

- A) La Comisión General de la Biblioteca Universitaria.
- B) El Consejo Editorial.

4. Se delega en el Vicerrector de la Biblioteca Universitaria la competencia del Rector de firmar los documentos contables y los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 6. Vicerrectorado de Estudiantes.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes:

A) Facilitar las relaciones de los órganos de gobierno con el Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH).

B) Organizar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Información al Estudiante (OIE) y los servicios de asistencia al estudiante, en colaboración con la Coordinadora de Estudiantes.

C) Difundir los estudios de la Universidad de Huelva, así como las actividades y servicios universitarios.

D) Elaborar la Guía de la Universidad de Huelva.

E) Tramitar las matrículas, convalidaciones y traslados.

F) Gestionar las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía y del programa propio de ayudas a los estudiantes de la Universidad de Huelva.

G) Coordinar el programa de movilidad nacional de estudiantes.

H) Gestionar las pruebas de acceso a la Universidad.

I) Gestionar la oferta de asignaturas de libre configuración, en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado en lo relativo a la elaboración del Plan de Organización Docente.

J) Canalizar, apoyar y fomentar las actividades de carácter cultural, académico y deportivo como complemento de la actividad docente, investigadora y administrativa, así como la participación de la Comunidad Universitaria.

K) Difundir la Universidad de Huelva fuera de la provincia en Salones de Estudiantes, Ferias de Muestras y otros eventos.

L) Gestionar la tienda universitaria hacia la Comunidad Universitaria y la sociedad en general.

M) Desarrollar el conjunto de actividades relativas a prácticas en empresas promovidas por la Universidad de Huelva.

N) Gestionar las subvenciones provenientes de otras Instituciones hacia el fomento del empleo de los egresados y de los futuros titulados de la Universidad de Huelva, impulsando actividades de formación e información en los alumnos y titulados para un mejor conocimiento del tejido empresarial.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos:

- A) La Dirección de Acceso y Orientación.
- B) El Servicio de Actividades Deportivas.
- C) El Servicio de Orientación e Información para el Empleo y Autoempleo (SOIPEA).
- D) La Coordinación de Cursos de Extensión Cultural.
- E) La Coordinación del Aula de Mayores y de la Experiencia.
- F) El Servicio de Asistencia Religiosa de la Universidad de Huelva.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:

- A) La Comisión de Estudiantes.
- B) La Comisión de Docencia.
- C) La Comisión de Extensión Universitaria.

4. Se delegan en el Vicerrectorado de Estudiantes las siguientes competencias del Rector:

A) Resolver los procedimientos administrativos relativos a convalidaciones de estudios, convocatorias de gracia, normativa de matrícula y régimen académico en general.

B) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

C) Firmar los convenios de prácticas dependientes de su Vicerrectorado.

D) Firmar los Certificados de participación y aprovechamiento de las actividades y cursos promovidos y aprobados.

Artículo 7. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea:

A) Promover y organizar la convergencia con la Unión Europea.

B) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad.

C) Promover y gestionar los intercambios internacionales de estudiantes, profesores y personal de gestión.

D) Organizar y regular el Servicio de Lenguas Modernas y las enseñanzas y funciones encomendadas al mismo.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales.

B) La Dirección de Lenguas Modernas.

3. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Comisión de Relaciones Internacionales.

4. Se delegan en el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

B) Firmar los diplomas correspondientes al Servicio de Lenguas Modernas.

Artículo 8. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:

A) Elaborar el Plan de Organización Docente.

B) Elaborar y actualizar la Plantilla Teórica de la Universidad de Huelva.

C) Resolver las incidencias relativas a comisiones de servicio, licencias e informes de compatibilidad del personal docente.

D) Promover y coordinar el proceso de creación, modificación y supresión de los departamentos de la Universidad.

E) Elaborar las convocatorias y tramitar los concursos de plazas de los profesores de cuerpos docentes de esta Universidad y de los contratados.

F) Resolver las incidencias relativas a situaciones administrativas y derechos y obligaciones específicos del personal docente.

G) Promover y coordinar la creación o supresión de Áreas de Conocimiento de la Universidad, así como su adscripción a los Departamentos.

H) Estudiar las necesidades docentes y planificar su desarrollo.

I) Promover una coordinación eficaz con los Decanos, Directores de Centros y Directores de Departamentos en relación con la planificación docente.

2. Queda adscrita a la competencia del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado la Comisión de Ordenación Académica.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado las siguientes competencias del Rector:

A) Autorizar la contratación, la transformación y la ampliación o minoración de la dedicación de todos los profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y de los ayudantes.

B) Firmar todos los contratos de los profesores y ayudantes, tanto excepcionales como definitivos, y sus modificaciones, prórrogas y ceses.

C) Reconocer trienios y quinquenios al profesorado.

D) Autorizar las altas y bajas médicas del profesorado.

E) Reconocer la compatibilidad de los profesores contratados.

F) Conceder licencias y permisos al profesorado universitario.

G) Autorizar las comisiones de servicio de profesorado que devenguen dietas por desplazamiento.

H) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 9. Vicerrectorado de Estudios e Innovación Docente.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudios e Innovación Docente:

A) Organizar y regular la implantación de nuevas titulaciones.

B) Coordinar e impulsar el proceso de elaboración y reforma de planes de estudio.

C) Organizar y regular las enseñanzas encaminadas a la obtención de diplomas y títulos propios.

D) Elaborar programas anuales de innovación y formación docente del profesorado.

E) Promover y coordinar el uso de las nuevas tecnologías como recurso didáctico en el proceso enseñanza-aprendizaje.

F) Promover y coordinar las actividades de formación semipresencial mediante el uso de nuevas tecnologías.

G) Promover y coordinar los programas de acción tutorial en los distintos centros y titulaciones.

H) Organizar y coordinar el Curso de Adaptación Pedagógica (CAP).

2. Queda adscrita al Vicerrectorado de Estudios e Innovación Docente la Coordinación del Curso de Adaptación Pedagógica (CAP).

3. Queda adscrita a la competencia del Vicerrectorado de Estudios e Innovación Docente la siguiente comisión:

A) La Comisión de Títulos Propios.

B) La Comisión de Coordinación Docente.

4. Se delegan en el Vicerrectorado de Estudios e Innovación Docente las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los títulos del CAP.

B) Firmar los Diplomas correspondientes a los títulos propios, títulos de experto, máster u otros análogos.

C) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 10. Vicerrectorado de Infraestructuras y Comunicaciones.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Infraestructuras y Comunicaciones:

A) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de expedientes.

B) Analizar las solicitudes de obras y otras necesidades de infraestructura.

C) Coordinar y supervisar las obras mayores y menores hasta su puesta en funcionamiento.

D) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.

E) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existentes.

F) Actualizar los datos de superficies y ocupación.

G) Acometer trabajos administrativos y organizativos propios de los servicios técnicos, como los encargos de proyectos y direcciones de obras a los agentes externos, la tramitación y comprobación de facturas, la solicitud de licencias de obras, y otros.

H) Promover el mantenimiento integral de las instalaciones y los espacios, instando o acometiendo reparaciones y actuaciones sobre averías.

I) Gestionar los programas informáticos adquiridos por la Universidad de Huelva con fines de docencia, investigación y gestión.

J) Desarrollar y gestionar la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:

A) El Servicio de Infraestructura.

B) El Servicio Central de Informática y Comunicaciones.

3. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Comisión del Servicio de Informática.

4. Se delega en el Vicerrector de Infraestructura y Comunicaciones la competencia del Rector de firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 11. Vicerrectorado de Coordinación de Campus.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Coordinación de Campus:

A) Supervisar el estado de las infraestructuras y coordinar su uso en los distintos campos de la Universidad de Huelva.

B) Regular y coordinar el uso de las infraestructuras por colectivos o instituciones ajenos a la Universidad de Huelva.

C) Racionalizar y planificar el desarrollo urbanístico y las infraestructuras de la Universidad.

D) Diseñar un plan global de seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Huelva.

E) Coordinar la gestión de los servicios periféricos de la Universidad de Huelva.

F) Inspeccionar y supervisar las instalaciones y verificar su funcionamiento.

G) Gestionar las Aulas de Informática.

H) Llevar a cabo la ejecución, control y seguimiento de los Contratos de Servicios de limpieza y seguridad.

2. Se delega en el Vicerrector de Coordinación de Campus la competencia del Rector de firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 12. Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General:

A) Elaborar y comunicar las convocatorias, actas y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo de Gobierno, así como sus modificaciones, correcciones y rectificaciones; e igualmente respecto a otros órganos colegiados de los que

sea secretario, procediendo, en su caso, a notificar las resoluciones de tales órganos.

B) Dar fe pública de cuantos actos o hechos presencie en su condición de Secretario General, o consten en la documentación oficial de la Universidad.

C) Formalizar y cursar nombramientos y ceses, proveyendo lo necesario para las comunicaciones y diligencias de tomas de posesión, y organizando y asistiendo a dichos actos a fin de dar fe de las mismas.

D) Custodiar los libros de actas de los órganos colegiados en los que ostente la condición de secretario, así como el libro de tomas de posesión.

E) Mantener a disposición de los miembros de la comunidad universitaria un archivo actualizado de las disposiciones que afecten a la Universidad.

F) Supervisar la actividad del Registro y del Archivo General de la Universidad, adoptando, respecto a ellos, las medidas que estime precisas para su mejor organización y funcionamiento.

G) Evacuar consultas, informes y dictámenes, esencialmente respecto a convenios, contratos, normativa de régimen interno y general, interpretación o aplicación de normas jurídicas, y problemas o cuestiones que, de alguna forma, afecten a la Universidad.

H) Informar los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno de la Universidad, cuando así se le solicite.

I) Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad que se le encomienden.

J) Organizar los actos solemnes de la Universidad, velando por el estricto cumplimiento de las reglas protocolarias en aras de preservar la imagen de la misma.

K) Coordinar e impulsar los procesos electorales generales, ejecutando los acuerdos que se adopten en relación con ellos.

L) Diligenciar libros, expedir certificaciones y testimonios, y custodiar el sello de la Universidad.

M) Editar el «Boletín de la Universidad de Huelva».

N) Coordinar la actuación de los asesores técnicos del Rector en la medida que afecten a las competencias de la Secretaría General en materia de Protocolo, Prensa y Comunicación.

2. Quedan adscritos a la Secretaría General los siguientes órganos administrativos:

A) La Vicesecretaría General.

B) La Asesoría Jurídica.

3. Se delega en el Secretario General la competencia del Rector para firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 13. Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia:

A) Coordinar la gestión ordinaria, tanto económica como administrativa, de la Universidad.

B) Gestionar la hacienda, el patrimonio y las rentas de la Universidad.

C) Gestionar y controlar los gastos e ingresos.

D) Elaborar y proponer los anteproyectos de presupuestos, liquidaciones y planes económicos de la Universidad.

E) Elaborar y actualizar del archivo documental relativo al catálogo e inventario del patrimonio de la Universidad.

F) Proponer la creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

G) Gestionar todos los asuntos relativos al personal de administración y servicios.

H) Informar al Consejo de Gobierno, con carácter previo, sobre todo asunto que afecte sustancialmente a la economía de la Universidad.

2. Quedan adscritas a la Gerencia:

A) La Vicegerencia, correspondiendo al Vicegerente la sustitución del Gerente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

- B) El Servicio de Asuntos Económicos.
- C) El Servicio de Recursos Humanos.
- D) El Servicio de Administración Periférica.

3. Se delegan en el Gerente las competencias del Rector en materia de personal, a excepción de la firma de los nombramientos, cese de funciones, y régimen disciplinario del personal de administración y servicios.

Disposición Derogatoria Primera. Queda sin efecto la Resolución Rectoral de 22 de abril de 2002, modificada parcialmente mediante Resolución Rectoral de 16 de septiembre de 2002, por la que se aprobaba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.

Disposición Final. Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 667/02.

Don José Luis Quintero Barbero, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Tres, doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de Separación 667/02, se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Córdoba a siete de mayo de dos mil tres.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Separación Causal seguidos bajo el número 667/02, a instancia de doña María de la Cruz Porras Mayorgas, representada por la Procuradora Sra. Rodríguez Contreras y asistida de la Letrada Sra. Arce Jiménez, contra don Pedro Perea Ruiz, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

FALLO. Que estimando en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Rodríguez Contreras, en nombre y representación de doña María de la Cruz Porras Mayorgas, contra don Pedro Perea Ruiz, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos, con todos los pronunciamientos legales inherentes a dicha resolución, a saber:

1.º Se acuerda la separación de los cónyuges, de manera que se produce la suspensión de la vida en común de los casados y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se Revocan los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

3.º Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales haciendo suyos los bienes que a partir de este momento cada cónyuge adquiera.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas, la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recur-

so de apelación, que se preparará el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Perea Ruiz actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Córdoba a siete de mayo de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 161/2002. (PD. 2118/2003).

NIG: 1808742C20029000167.

Procedimiento: J. Verbal (N) 161/2002. Negociado: 1. Sobre: Verb. Rec. Cant. (1.013,77 euros).

De: Don José Aguila Hernández.

Procuradora: Sra. Rocío García-Valdecasas Luque.

Letrado: Sr. Juan María Mazuelos Fernández-Figueroa.

Contra: Don Enrique Moleón Rodríguez, Cía. Aseguradora La Estrella y Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sr. Juan Luis García-Valdecasas Conde.

Letrada: Sra. Inmaculada Castilla Fernández y Abogado del Estado.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 161/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de José Aguila Hernández contra Enrique Moleón Rodríguez, Cía. Aseguradora La Estrella y Consorcio de Compensación de Seguros sobre Verb. Rec. Cant. (1.013,7 euros), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 157

En Granada, a once de junio de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. don Humberto Herrera Fiestas, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Nueve de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 161/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes,

de una como demandante don José Aguila Hernández con Procuradora doña Rocío García-Valdecasas Luque y Letrado don Juan María Mazuelos Fernández-Figueroa; y de otra como demandado don Enrique Moleón Rodríguez, Cía. Aseguradora La Estrella y Consorcio de Compensación de Seguros representada la Cía. demandada con Procurador don Juan Luis García-Valdecasas Conde y Letrada doña Inmaculada Castilla Fernández y Abogado del Estado, sobre Verb. Rec. Cant. (1.013,77 euros), y,
.../...

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José Aguila Hernández contra don Enrique Moleón Rodríguez y Cía. La Estrella, debo condenar y condeno a éstos al pago de 1.434,48 euros que devengará a cargo de aquél los intereses

del art. 576 de la LEC y de ésta los del art. 20 de la LCS, imponiendo a dichos demandados las costas.

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don José Aguila Hernández frente al Consorcio de Compensación de Seguros, sin costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado conforme a la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Granada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Moleón Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Granada a cinco de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hacen pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0010B1502AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción Palacio de Deportes «La Vega de Acá» en Almería.

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 37, de fecha 30 de marzo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.015.818,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 2003.

b) Contratista: FCC. Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.891.674,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0370B0102GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta en La Chana en Granada.

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 144, de fecha 7 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.367.086,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2003.

b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 2.250.926,92 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0520B0102MA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo en Rincón de la Victoria (Málaga).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 24, de fecha 5 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.303.683,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de abril de 2003.

b) Contratista: ACSA AGBAR Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 3.135.526,95 euros.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de la provincia de Almería (Expte. AL/CA-4/2003).

En ejercicio de las competencias delegadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Orden de 10 de noviembre de 2000 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AL/CA-4/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Organos Judiciales de la provincia de Almería.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 8 de abril.

3. Tramitación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2003.

b) Contratista: Multi-Idiomas Translations Services, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 135.000 euros.

Almería, 16 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio Transporte de cadáveres que requieran autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar en las sedes del Instituto de Medicina Legal de Málaga. (PD. 2127/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 22/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transporte de cadáveres que requieran autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar en las sedes del Instituto de Medicina Legal de Málaga.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 31.230,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 624,60 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 95/103.77.27.

e) Telefax: 95/103.77.30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 23.6.03.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 72 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 72 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 29 de mayo de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de obra que a continuación se relaciona.

Objeto: Contrato de Obra de «Reforma del acceso principal de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría (Huelva)».

Sistema de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto. Tramitación urgente.

Empresa adjudicataria: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

Importe de adjudicación: 232.000 euros.

Huelva, 23 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2142/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Tarifa (Cádiz).

d) Teléfono: 956/25.60.01.

e) Telefax: 956/25.65.00.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con pos-

terioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956/00.63.78.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 7 de julio de 2003.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: copt@juntadeandalucia.es.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/2519 (CA-02/27-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación y rehabilitación de cubiertas, fachadas y saneamiento en C/ Trille (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 179.887,88 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 7.195,52 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2002/3140 (CA-0943-02/12-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-02/26-P. Reparación y rehabilitación de cubiertas y fachadas en Bda. Virgen del Carmen. Tarifa (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Tarifa (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 163.893,04 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 6.555,72 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría a.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2002/3155 (CA-0019-02/16-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-0919-02/16-P. Reparación fachadas e instalaciones en 74 viviendas C/ Duque de Arcos, La Ardila. San Fernando (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 205.534,91 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 8.221,40 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría a.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2003/1239.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras en fachada trasera en edificio en C/ Jesús Nazareno, núm. 39, para traslado de la Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Presupuesto inferior a 60.101,21 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta mil doscientos ochenta y ocho euros con setenta céntimos (50.288,70 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 2003.

b) Contratista: Camacho e Hijos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (49.272,87 euros).

Huelva, 19 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2119/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2003/1386.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: HU-03/02-0958-PO. Rep. 72 Viviendas en Nerva (Huelva).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Nerva (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 345.422,60 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Seis mil novecientos ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (6.908,45 euros).

b) Definitiva: Trece mil ochocientos dieciséis euros con noventa céntimos (13.816,90 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.20.00.

e) Telefax: 959/00.21.24-25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 1 de julio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presen-

tación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, núm. 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 11 de julio de 2003.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Huelva, 27 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC 3/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 3/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Realización de ensayos de aptitud de laboratorios de análisis de alimentos.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 55 de fecha 21 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2003.

b) Contratista: Gabinete de Servicios para la Calidad, S.A.I.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento dieciséis mil ochocientos euros (116.800,00 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 2/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 2/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Renovaciones de suscripciones de revistas técnico-científicas para los CIFA.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 55 de fecha 21.3.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos euros (237.400 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2003.

b) Contratista: Mundi Prensa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos veintisiete mil setecientos dos euros con sesenta y nueve céntimos (227.702,69 euros).

e) Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica, por el procedimiento abierto, forma concurso y tramitación ordinaria. (PD. 2121/2003).

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, ha resuelto anunciar la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de expediente: L-01-2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de varias Oficinas Comarcales Agrarias y el Departamento de Sanidad Vegetal de Córdoba.

b) Lotes: Unico.

c) Lugar de ejecución: Córdoba y otras localidades.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Concurso.
 c) Forma: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y siete mil euros (77.000 euros), incl. IVA.
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba. Servicio de Gestión.
 b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 d) Teléfono: 957/00.10.25.
 e) Telefax: 957/00.11.08.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La indicada en el punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación: No se exige.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La acreditación se realizará aportando la documentación prevista en el Anexo 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

- I. Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba. Registro General.
 II. Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.
 III. Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de reuniones de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro, con al menos 48 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 14 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª del Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/110171). (PD. 2114/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.
 c) Número de expediente: 2003/110171.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro anual de gasóleo «C».
 b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».
 e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.125 €.
 5. Garantías. Provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Véase punto 1.b).
 b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa. 04600, Almería.
 d) Teléfono: 950/02.90.47.
 e) Telefax: 950/02.90.61.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 g) Página web: www.interbook.net/personal/hhovera
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/102814). (PD. 2113/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2003/102814 (10/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de farmacia: Medicamentos-antibióticos.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.995,89 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Valle de los Pedroches (Unidad de Suministros y Contratos).

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco, Córdoba, 14400.

d) Teléfono: 957/02.63.25.

e) Telefax: 957/02.64.28.

f) Página web: www.arenorte.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Valle de los Pedroches.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Valle de los Pedroches, en la fecha y la hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros y Contratos del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/119847). (PD. 2104/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2003/119847 (03C90010079).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la elaboración de los planes de autoprotección.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dos años a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.984 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/02.02.22.

e) Telefax: 958/02.00.32.

f) Página web: www.hospitalvirgendelasnieves.org

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 48-50. 18010 Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado

a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/109368). (PD. 2112/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2003/109368 (5/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de sangre y orina para los Centros Sanitarios dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.700 €.

5. Garantías. Provisional: 1.514 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 951/03.13.07-10.

e) Telefax: 951/03.13.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/090009). (PD. 2105/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/090009 (21/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de neurocirugía.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 9 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 10 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.500 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/01.60.39.

e) Telefax: 959/01.60.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Fax: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/065885). (PD. 2111/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/065885.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «C».

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Baza.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.800 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1. b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/03.13.99-60.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/007867). (PD. 2110/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/007867.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para gasometrías, así como el arrendamiento y mantenimiento de los elementos esenciales necesarios.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General Básico de Baza.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.399,52 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.
- d) Teléfono: 958/03.13.99-60.
- e) Telefax: 958/03.13.60.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055222). (PD. 2109/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Núm. de expediente: 2003/055222 (HUVV/CP 3007).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control de plagas.

b) División de lotes y números: Un lote.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.960 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/103.25.90.

e) Telefax: 95/103.20.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055227). (PD. 2108/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Núm. de expediente: 2003/055227 (HUVV/CP 3006).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Prótesis valvulares biológicas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Dos lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 243.180 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/103.25.90.

e) Telefax: 95/103.20.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/055231). (PD. 2107/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/055231 (HUVV/CP 3005).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de fungible de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Cincuenta y nueve lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.299,80 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/103.25.90.

e) Telefax: 95/103.20.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/032851). (PD. 2106/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/032851 (C.V. 1/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de dirección técnica, dirección técnica de ejecución y coordinación

en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la nueva Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Cardiológico del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.106,27 €.

5. Garantías. Provisional: 1.262,13 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfonos: 95/501.52.51 y 95/501.52.68.

e) Telefax: 95/501.50.89 y 95/501.52.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: 1.ª Tecni-Argüelles. 2.ª Gráficas Bellavista.

b) Domicilio: 1.ª Avda. de Andalucía, 14. 2.ª Ctra. de Cádiz, 115.

c) Localidad y Código Postal: 1.ª Sevilla, 41005. 2.ª Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 1.ª 95/458.31.15. 2.ª 95/469.12.49.

e) Telefax: 1.ª 95/458 31 15. 2.ª 95/469.12.49.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Técnica.

c) Número de expediente: A030003SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación de un servicio para dar soporte microinformático a los usuarios de los equipos de sobremesa conectados a la red local de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53 de 19 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 75.240,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de abril de 2003.

b) Contratista: Infortécnica Soluciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.824,00 euros.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén). (PD. 2141/2003).

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, ha resuelto anunciar la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.

b) Número de expediente: 4CAS/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Por concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 165.480,00 euros.

5. Garantía Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación de Asuntos Sociales.
 b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
 c) Localidad y código postal: 23071, Jaén.
 d) Teléfono: 953/01.30.84 y Telefax: 953/01.31.18.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría B.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Indicado en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las once horas del decimocuarto día natural, a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 27 de mayo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2117/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SE 128/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de verano de la Residencia Asistida de Montequinto (Dos Hermanas) y de la Residencia de Heliópolis (Sevilla).

b) División por lotes: Sí.

c) Lugar de ejecución: Edificios sedes de cada una de las Residencias.

d) Plazo de ejecución. Lote 1: del 1 de julio al 30 de septiembre y Lote 2: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote núm. 1. Residencia Asistida de Montequinto: Setenta y siete mil euros (77.000 euros).

Lote núm. 2. Residencia de Válidos de Heliópolis: Cincuenta y cuatro mil euros (54.000 euros).

5. Garantía Provisional:

Lote 1: Mil quinientos cuarenta euros (1.540 euros).

Lote 2: Mil ochenta euros (1.080 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 10 planta. Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 95/500.49.00. Telefax: 95/500.49.16.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, C/ Pagés del Corro, 90, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Pagés del Corro núm. 90, Sevilla (Sala de Juntas).

c) Fecha: El octavo día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

d) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Málaga. España.

b) Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.

c) Expediente: SU-18/02.

2. Objeto del contrato.

a) Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición y montaje de equipo fijo de proyección cinematográfica de la Universidad de Málaga.

c) Lote: Uno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96 17.8.2002.

3. Procedimiento abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.3.2003.

b) Adjudicatario: Sercine, S.A. Servicios Cinematográficos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 54.800 euros.

Málaga, 28 de marzo de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.
 - c) Número de expediente: PA-02/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de Pabellón para la ampliación de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7, de 13.1.03.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 425.839,19 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.4.03.
 - b) Contratista: Coprobell, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 417.322,00 euros.

Málaga, 2 de abril de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Suministro e Instalación de un Sistema Portátil Medidor de Parámetros Fotosintéticos y un Medidor Portátil de Fluorescencia de la Clorofila por Pulsos Modulados, financiados con Fondos FEDER AF3. (PD. 2115/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2003/0001390 (ref. interna AF3/FIS.VEGETAL/3).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un Sistema Portátil Medidor de Parámetros Fotosintéticos y un Medidor Portátil de Fluorescencia de la Clorofila por Pulsos Modulados, financiados con Fondos FEDER AF3.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 - e) Plazo de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 51.550 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/434.92.14.
 - e) Telefax: 95/434.90.87.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 7 de julio de 2003.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliodoc.htm>.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Universidad de Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro e Instalación de un Invernadero Modular, financiado con fondos FEDER. (PD. 2116/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2003/0001489.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un Invernadero Modular, financiado con fondos FEDER en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 - e) Plazo de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Doscientos cuarenta y dos mil euros (242.000) euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/434.92.14.
 - e) Telefax: 95/434.90.87.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 7 de julio de 2003.

e) Hora: 10,20 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descplie.doc.htm>.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- La Rectora en funciones, Rosario Valpuesta Fernández.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, por la que se convoca póliza de seguro de responsabilidad civil. (CP 10/03). (PD. 2126/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 10/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Póliza de seguro de responsabilidad civil.

b) División en lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 131.671,50 euros.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRL-CAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/02.25.71.

e) Fax: 950/02.25.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Sí. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 15 de mayo de 2003.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2122/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AG0996/OPO0. Obra de remodelación de la señalización del itinerario en la autovía A-92, tramo p.k. 291+000 AL p.k. 378+600 y autovía A-92 N, tramo: p.k. 291+000 al p.k. 376+500.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres euros con ochenta y tres céntimos, IVA incluido (554.833,83).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 5. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 9 de julio de 2003, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente

siguiente: C-AG0996/OP00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de

22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963 de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313 de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en plaza de España núm. 19 planta segunda -sección de recaudación- en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Petición de datos y resoluciones.

- Fracc. 233/02. Expte: 13756/02-Autoliquidación de Guillermo García de Láinez.
Resolución de Archivo.

- Fracc. 342/02. Liq.: 0101110230760-Germán Estrade Gallego.
Requerimiento documentación.

- Fracc.: 334/02. Liq.: 0101110227200-Patricia M.^a Pliego Jesús.
Requerimiento documentación.

- Fracc: 331/02. Liq.: 140/02-M.^a Dolores Cotro Florido.
Requerimiento documentación.

- Fracc.: 28/03. Liq.: 411/02-M.^a del Pilar Gutiérrez Viñas.
Requerimiento documentación.

- Fracc.: 27/02. Liq.: 410/02-Yolanda Gutiérrez Viñas.
Requerimiento documentación.

- Fracc. Ejecutiva 0881110033711-Construcciones y Sistemas Canden S.L.
Requerimiento documentación.

- Fracc. Ejecutiva 0111110020430-Joaquín Muñoz Fernández.
Requerimiento documentación.

- Fracc. Ejecutiva 0191110001003-Manuel Flores Fornell.
Resolución Fraccionamiento.

- Fracc. Ejecutiva. Liq: 942/02-Francisco J. Rodríguez Torres.
Requerimiento documentación.

Cádiz, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos y de juego a la Empresa Titular de Salones ETS 226/91. Palacio Hermanos, SC.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, se publica por anuncio el texto común de la Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

«Examinado el expediente número 226/91 de Empresas Titulares de Salones, cuyo titular es Palacio Hermanos, S.C., empresa inscrita con el número TJA001609, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que a la precitada empresa, por la Delegación del Gobierno en Málaga se le concedió permiso de funcionamiento para el Salón Recreativo, sito en C/ Arango, 7, de Málaga.

Segundo. Que se ha comprobado que el citado salón recreativo no existe en la actualidad y que con fecha 21 de mayo de 1995, causó baja en el Impuesto de Actividades Económicas. En consecuencia, cabe entender que la Licencia Municipal de Apertura concedida en su día ha quedado sin efecto.

Tercero. Que por la Delegación del Gobierno en Málaga, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que se declare la extinción del permiso de funcionamiento concedido al precitado salón recreativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Que el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el

Real Decreto 2816/1982, en el artículo 47.2, establece que la licencia de apertura y funcionamiento queda sin efecto a los seis meses desde el comienzo de la inactividad.

Segundo. Que el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.i), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por caducidad o revocación de la licencia municipal de apertura. El citado artículo en su apartado 2, atribuye la competencia para declarar la extinción del permiso de funcionamiento al Director General del Juego, hoy Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo, sito en C/ Arango, 7 de Málaga, Código del Local RMA005719.»

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Arango, 7 de Málaga.
Empresa: Palacio Hermanos, S.C.
Expte.: 226/91.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas Empresas Titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General, se ha comprobado que en los Salones Recreativos se desarrolla una actividad distinta para la que fueron autorizados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y

Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.e), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la comprobación de inexactitudes esenciales en alguno de los datos expresados en la solicitud de autorización.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos.»

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. Urb. Aguadulce, 3.ª Fase, Local 13 de Roquetas de Mar (Almería).
Empresa: Palenzuela López, Antonio.
Expte.: 110/89.

Salón: Salón Recreativo. C/ Tartesos, 3 de Sevilla.
Empresa: Cortés Sanz, Francisca.
Expte.: 272/92.

Salón: Salón Recreativo. C/ San Víctor, 3 de Sevilla.
Empresa: Parra Arango, Liliana.
Expte.: 8/98.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Instruidos procedimientos de extinciones de los permisos de funcionamiento al haberse comprobado que se desarrolla una actividad distinta para la que fueron autorizados los Salones Recreativos que en el Anexo se relacionan y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto los citados expedientes por el plazo de quince días en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en el que podrán examinarlo y, en el plazo señalado, formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.»

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Diego Pérez Pascual, 6 de Isla Cristina (Huelva).

Empresa: Fernando Ceñal Martínez.
Expte. E.T.S.: 7/90.

Salón: Salón Recreativo. C/ Santo Domingo Sabio, s/n de Córdoba.

Empresa: Antonio Porras Jiménez.
Expte. E.T.S.: 632/88.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos de determinadas empresas titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el anexo:

«Examinado los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que según los antecedentes obrantes en este Centro Directivo, en los Salones Recreativos se desarrolla una actividad distinta para la que fueron autorizados.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones, les fue comunicado el inicio del procedimiento de Extinción del Permiso de Funcionamiento de los precitados Salones Recreativos, concediéndose plazo reglamentario para formular las alegaciones que considerasen pertinentes, notificaciones que fueron realizadas a través de los escritos correspondientes.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la comprobación de inexactitudes esenciales en algunos de los datos expresados en la solicitud de autorización.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos.»

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante la Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con los dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Maestro Guridi, 3, 3.º B de Sevilla.

Empresa: Alberto Carmona Rubio.
Expte.: 13/99.

Salón: Salón Recreativo. C/ San Sebastián, 35 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Empresa: Diver Boys, S.L.
Expte.: 47/97.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los acuerdos de iniciación de los expediente sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expedientes: 104/03 y 105/03.

- Persona denunciada y domicilio: Neptuno Import-Export, S.L. (CIF: B-82442997), C/ Pedro Antonio de Alarcón, 45. Local 2-28017-Madrid.

- Presuntas infracciones: Artículo 34 en sus apartados 6 y 7 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE núm. 176 de 24 de julio), en relación con el artículo 3.3.4 y 3.3.8 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio).

Almería, 21 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio

se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Andalucía Proyecto 2000, S.L.
Expediente: SE-16/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CCAA y 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 16 de abril de 2003.

Sanción: Dos mil cuatrocientos (2.400) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Machcoin, S.L.

Expediente: SE-9/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CC.AA. y 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 16 de abril de 2003.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Operadora Machcoin, S.L.

Expediente: SE-8/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CC.AA. y 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 16 de abril de 2003.

Sanción: Mil ochocientos (1.800) €.

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley que se cita.

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que se ha inscrito en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la declaración de disolución, producida en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el art. 6 de la Orden de 26 de junio de 1999, la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Viviendas San Marcos S. Coop. And. GRRCA89.
Viviendas Sierra Nevada S. Coop. And. GRRCA92.
Santa M.^a de la Alhambra S. Coop. And. GRRCA96.
San Miguel S. Coop. And. GRRCA77.
Construcciones Sanisi S. Coop. And. GRRCA478.
Los Cinco Amigos S. Coop. And. GRRCA492.
El Mueble de Santa Fe S. Coop. And. GRRCA491.
Creaciones y Decoraciones Cervilla S. Coop. And. GRRCA528.
Confecciones Hujar S. Coop. And. GRRCA495.
Futuro S. Coop. And. GRRCA483.
Centro Medicina Integral GRRCA510.
Construcciones Granada Sur GRRCA486.
La Tata S. Coop. And. GRRCA498.
Granadina de Transportes S. Coop. And. GRRCA468.
Agruinca S. Coop. And. GRRCA471.
Viviendas Divina Infantita S. Coop. And. GRRCA129.
Agrupación Navideña Mi Hogar S. Coop. And. GRRCA113.
Mergal S. Coop. And. GRRCA496.
Osercu S. Coop. And. GRRCA40.
Vigain S. Coop. And. GRRCA445.
Transportes Santa Ana S. Coop. And. GRRCA159.
Atlanta S. Coop. And. GRRCA107.
Eléctrica Darro S. Coop. And. GRRCA57.
Viviendas Peña Deportiva Galera S. Coop. And. GRRCA137.
Cuna de la Hispanidad S. Coop. And. GRRCA48.
Bajamar S. Coop. And. GRRCA499.
Hermanos Ruiz S. Coop. And. GRRCA511.

Granada, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación Los Castillones Y.F núm. 6.673. (PP. 2021/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga hace saber que: Por doña

Celia Conde Hinojosa, con domicilio en Avda. Club Mediterráneo, 1.º D de El Puerto de Santa María ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado Los Castillones Y.F, número 6.673; Recursos Sección C; 9 cuadrículas mineras; términos municipales de Campillos y Teba, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	4º52'40"	37º01'20"
2	4º52'40"	37º00'20"
3	4º51'40"	37º00'20"
4	4º51'40"	37º01'20"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 12 de mayo de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

EXPEDIENTE: SE/EE/01250/2000
ENTIDAD: DAFAL AUTOMOVIL I, S.A.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/02390/2000
ENTIDAD: EVA ANGELINA RODRIGUEZ MARTIN
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03191/2000
ENTIDAD: DISTRIBUCION COMERCIAL HERRERA RAMIREZ, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03305/2000
ENTIDAD: MONTERO FORNET, S.A.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03318/2000
ENTIDAD: ALVA & ALBER, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03321/2000
ENTIDAD: APYPAN, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03329/2000
ENTIDAD: JUAN FERNANDO GOMEZ FERNANDEZ
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03340/2000
ENTIDAD: RESIDENCIA SAN JUAN
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03385/2000
ENTIDAD: JOSE JIMENEZ SEQUEDA
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03395/2000
ENTIDAD: MONTAJES ELECTRICOS PEREZ SANTANA, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO.: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03412/2000
ENTIDAD: TERESA ALVEAR ALMUNIA
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03433/2000
ENTIDAD: OBRAS NIVEL 27, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03458/2000
ENTIDAD: TRNSFORMADOS HUEVAR, S.A
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE:SE/EE/03571/2000
ENTIDAD: AZUVU SEVILLA, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03602/2000
ENTIDAD: RENOTIF, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03610/2000
ENTIDAD: GOPESA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03866/2000
ENTIDAD: REDINSA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03885/2000
ENTIDAD: EDITORIAL SUR ANDALUCIA, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03897/2000
ENTIDAD: BON JOUR DESAYUNOS, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03911/2000
ENTIDAD: FLORENCIO QUINTERO FILIBERTO
CONTENIDO DEL ACTO.: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04026/2000
ENTIDAD: NOLAND SPAIN, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04040/2000
ENTIDAD: SECOUR, S.C.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04108/2000
ENTIDAD: JOAQUIN VILLAU GIL
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE:SE/EE/04342/2000
ENTIDAD: PROMOTORA DE INFORMACION Y MEDIOS DE ALMARIA, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04374/2000
ENTIDAD: COMERCIAL DE LA FIJACION, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución Favorable de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04387/2000
ENTIDAD: INVERSIONES INMOBILIARIA GOGAFRA, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04392/2000
ENTIDAD: TASA, S.A.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04474/2000
ENTIDAD: ELEFANT MOTORS, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04532/2000
ENTIDAD: PINTURA ORIPPO, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04544/2000
ENTIDAD: ARDECRES, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO.: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04610/2000
ENTIDAD: ACQUA JET MANANTIAL, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04679/2000
ENTIDAD: FARMA, XXI
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04750/2000
ENTIDAD: CRONADIS, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04972/2000
ENTIDAD: DAFAL AUTOMOVIL, S.A.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05083/2000
ENTIDAD: IBERO ENERGIAS RENOVABLES, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05087/2000
ENTIDAD: ANGEL LUCAS MORIANO
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05088/2000
ENTIDAD: APARI, S.C
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05251/2000
ENTIDAD: RINCONETO, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05381/2000
ENTIDAD: COLCHADO, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05625/2000
ENTIDAD: TRANSPORTES BACOMA, S.A.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05634/2000
ENTIDAD: EULABOR SUMINISTROS LABORATORIO, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/01144/2000
ENTIDAD: UNTERHAL UND DIENST IBERICA, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/02362/2000
ENTIDAD: CORDERO Y COCHINILLO, S.C.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/02736/2000
ENTIDAD: IMPRENTA MORILLANA, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03530/2000
ENTIDAD: GREENFISH TROPICAL SUR, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03545/2000
ENTIDAD: AUTOMECANICA ESTEVEZ, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03553/2000
ENTIDAD: DECOBAR, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/03883/2000
ENTIDAD: ECO CEREALES, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04009/2000
ENTIDAD: L'ARTIGIANO, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04053/2000
ENTIDAD: ELECTROMECHANICA, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04262/2000
ENTIDAD: HERRERA BEJARANO BERNARDINO
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04469/2000
ENTIDAD: LA COCINA DE SAN MARCOS, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04591/2000
ENTIDAD: LABORATORIOS BIOTICA, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04689/2000
ENTIDAD: MARIA DEL CARMEN PEREZ ARANDA
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04846/2000
ENTIDAD: ANA ISABEL EXPOSITO TIRADO
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04939/2000
ENTIDAD: REMEDIOS VERGARA DE DIOS
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04968/2000
ENTIDAD: G.F.S.C.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/04999/2000
ENTIDAD: COMERCIAL PEREZ Y JURADO, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05079/2000
ENTIDAD: LOGODIS CENTERSUR, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05141/2000
ENTIDAD: MIEQUIPO DIGITAL, S.L.
CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05363/2000
 ENTIDAD: ARMERIA CAMAS, S.L.
 CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

EXPEDIENTE: SE/EE/05573/2000
 ENTIDAD: Mª ISABEL CALZADO GUTIERREZ
 CONTENIDO DEL ACTO: Notificación de Resolución de Archivo de la Subvención solicitada.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 5 de marzo de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta Sevilla, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
 Expte. F.P.O. Núm. HU-0953/00.
 Juan Manuel García Pérez.
 Rosello Luque Villadiego, blq. J bajo b.
 41950-Castilleja de la Cuesta.
 Sevilla.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, la siguiente documentación:

- Certificado de períodos de inscripción en su oficina del Inem de su demarcación, desde 18.12.00 hasta el 27.4.01.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 13 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 11 de abril de 2003, dirigida a don Luis Miguel Moya Pedro, sobre expediente administrativo de desahucio A-43/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Luis Miguel Moya Pedro, con DNI 75.543.472, y con último domicilio

conocido en Bda. San Antonio, Blq. 1, núm. 16, de Nerva, código postal 21670.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-43/2002.

Indicándole que dicha resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 22 de mayo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 11 de abril de 2003, dirigida a don José Moreno Orta, sobre expediente administrativo de desahucio A-48/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Moreno Orta, con DNI 29.760.600, y con último domicilio conocido en Plaza Antonia Quijano, Blq. 2-5.º B, de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-48/2002.

Indicándole que dicha resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 22 de mayo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 445/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se encuentra en recurso contencioso-administrativo con el núm. 445/02, que se le sigue.

Núm. expediente: 445/02 Cont. Adm.
 Notificado a: Doña Ana M.ª Cañabate Koning.
 Último domicilio: Avda. de Mallorca, s/n, Hajar-18194 (Granada).
 Trámite que se notifica: Contencioso-administrativo.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 456/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se encuentra en recurso contencioso-administrativo con el núm. 456/02, que se le sigue.

Núm. expediente: 456/02 Cont. Adm.
Notificado a: Doña Ana M.^a Cañabate Koning.
Ultimo domicilio: Avda. Mallorca, s/n, Hajar-18194 (Granada).
Trámite que se notifica: Contencioso-administrativo.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 3912/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se encuentra en recurso contencioso-administrativo con el núm. 3912/02, que se le sigue.

Núm. expediente: 3912/02 Cont. Adm.
Notificado a: Doña M.^a del Carmen Mateo Faura.
Ultimo domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 5. Granada, 18005.
Trámite que se notifica: Contencioso-Administrativo.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 55/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se encuentra en recurso contencioso-administrativo con el núm. 55/03, que se le sigue.

Núm. expediente: 55/03 Cont. Adm.
Notificado a: Don José Caballero Contreras.
Ultimo domicilio: C/ San Torcuato, núm. 28. Purullena (Granada), 18519.
Trámite que se notifica: Contencioso-Administrativo.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 445/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se encuentra en recurso contencioso-administrativo con el núm. 445/02, que se le sigue.

Núm. expediente: 445/02 Cont. Adm.
Notificado a: Doña Gracia Poveda Albaladejo.
Ultimo domicilio: C/ Torre Machuca, núm. 2, 6.º Granada, 18007.
Trámite que se notifica: Contencioso-Administrativo.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica recurso contencioso-administrativo 2/03.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se encuentra en recurso contencioso-administrativo con el núm. 2/03, que se le sigue.

Núm. expediente: 2/03 Cont. Adm.
Notificado a: Don Manuel Henares Guervós.
Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 42 (Farmacia), Armilla, 18100 (Granada).
Trámite que se notifica: Contencioso-Administrativo.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la desestimación del recurso de alzada contra Resolución de esta Delegación, de 5 de noviembre de 2001.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes administrativos 0005 bis/02-F, 0005 tris/02-F, que se le siguen.

Núm. expediente: 0005 bis/02-F, Cont. Adm. 54/03; 0005 tris/tris-F.
Notificado a: Doña Ana M.^a Cañabate Koning.
Ultimo domicilio: Avda. de Mallorca, s/n. Hajar Las Gabias, 18194 (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la desestimación del recurso de alzada contra Resolución de esta Delegación, de 15 de mayo de 2002.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo 0121/02-F, que se le sigue.

Núm. expediente: 0121/02-F GR. NAOF-909/78.

Notificado a: Doña Purificación Gómez la Mayor.

Ultimo domicilio: C/ Granada, 2 (Farmacia). Otura 18630 (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Granada, 15 de mayo de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Viceconsejería, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación en el procedimiento para la concesión de subvenciones al amparo de la resolución que se cita, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el ejercicio 2003.

Esta Viceconsejería, dando cumplimiento al artículo 6 de la Orden de 19 de marzo de 2002 de la Consejería de Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y al objeto de subsanar la documentación presentada según la Resolución de 25 enero de 2003, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de las mismas para el ejercicio 2003, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de 12 de mayo de 2003 de la Viceconsejería de Cultura, en el expediente 2003000919, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Viceconsejería y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

El plazo para la subsanación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Ayuntamiento de San Fernando, de Cádiz, a los interesados que se citan.

Se está tramitando en esta Consejería, procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del edificio del Ayuntamiento de San Fernando, (Cádiz). Acreditada en el expediente, la imposibilidad de notificación personal y directa del trámite de audiencia, se procede a practicar la misma, por medio de este anuncio, a los interesados que a continuación se citan, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener dicha con-

dición. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 84, en relación con el 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Doña Josefa Quintana Quintana. C/ Isaac Peral, 1, Bj. izq., San Fernando (Cádiz).
- Doña Antonia Astorga Aguilera. C/ Isaac Peral, 1, Bj. dcha. San Fernando (Cádiz).
- Don Diego Pulido Ortega. C/ Isaac Peral, 1, 1.º dcha. San Fernando (Cádiz).
- Don Juan Arroyo Sierra. C/ Isaac Peral, 1, 2.º izq. San Fernando (Cádiz).
- Doña Bella Sánchez Pereira. C/ Isaac Peral, 1, 3.º izq. San Fernando (Cádiz).
- Don Carlos Ceballos Esquivel. Pz. del Rey, 4, Bj. San Fernando (Cádiz).
- Doña Isabel Hortiguera Hortiguera. Pz. del Rey, 4, 3.º izq. San Fernando (Cádiz).
- Doña M.ª José de la Peña Ambrosy. C/ Calderón de la Barca, 18, 2.º, San Fernando (Cádiz).
- Don Manuel Macías Carranza. C/ Calderón de la Barca, 18, Bj, San Fernando (Cádiz).
- Don Alfonso Fernández Alonso. C/ José López Rodríguez San Fernando (Cádiz).
- Cayrasson Yáñez Ribero, S.L. C/ Calderón de la Barca, 19, Bj, San Fernando (Cádiz).
- Don Angel Asparicio Segundo. Pz. del Rey, 7, bj. Pta. 1 San Fernando (Cádiz).
- Residencial Las Fresas, S.L. Pz. del Rey, 7, 1.º, dcha. San Fernando (Cádiz).
- Don José González Barba. Pz. del Rey, 7, 2.º, dcha. San Fernando (Cádiz).
- Don Antonio Martínez Chamorro. Pz. del Rey, 6, Bj., pta. 3 San Fernando (Cádiz).
- Banco de Madrid, S.A. C/ Real, 107, bj. San Fernando (Cádiz).
- Don Cándido González Peñalver. C/ Real, 107, 6.º A San Fernando (Cádiz).
- Don Joaquín Lozano Legbrero-Brisa. Pz. del Rey, 4, 3.º izq. San Fernando (Cádiz).
- Cyr Asesores y seguros de G. C/ Calderón de la Barca, 19, Bj, San Fernando (Cádiz).
- Doña Matilde García Martín. Pz. del Rey, 7, 2.º dcha. San Fernando (Cádiz).

A tal efecto, el expediente en cuestión se les pone de manifiesto, en el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo efectuar las alegaciones convenientes a su derecho.

Cádiz, 14 de mayo de 2003.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.º planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Ruano Hinojosa.

DNI: 29816322.

Expediente: CO/2003/224/AG.MA/VP.

Infracciones. 1. Grave, art. 21.3.E) y 21.1.B) Ley 3/95, de 23 de marzo.

Fecha: 23 de abril de 2003.

Sanción: Multa de 1.200 € y otras obligaciones no pecuniarias: Restauración de la vía pecuaria, mediante la retirada de la malla metálica instalada.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Félix Cano Gómez.

DNI: 30949886.

Expediente: CO/2003/32/G.C/ENP.

Infracciones. 1. Grave, art. 38.13 art. 39.1 Ley 4/89 de 27 de marzo.

Fecha: 7 de mayo de 2003.

Sanción: Multa de 300 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Francisca Rodríguez Juárez.

DNI: 30400205.

Expediente: CO/2002/893/AG.MA/FOR.

Infracciones. 1. Grave, arts. 76.4 y 80.3 Ley 2/92 de 15 de junio.

Fecha: 1 de abril de 2003.

Sanción: Multa de 601,02 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Biomasa del Guadalquivir S.A.

CIF: A14579296.

Expediente: CO/2003/63/AG.MA/PA.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Rufina Pérez García.

DNI: 29251159.

Expediente: CO/2003/119/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Muy Grave. arts. 8891 y 89 y 91.1 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha 5 de mayo de 2003.

Sanción: Multa de 6.010,13 € y otras obligaciones no pecuniarias: Realizar la limpieza del vertedero creado, devolviendo al terreno el estado anterior al inicio de la creación de dicho vertedero.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Luis Lázaro Real.
 DNI: 44367452.
 Expediente: CO/2002/565/G.C/E.N.P.
 Infracciones: 1. Leve art. 26.H) Ley 2/89, de 18 de julio.
 Fecha: 23 de abril de 2003.
 Sanción: Multa de 60,1 €.
 Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Grupo Portival S.L.
 CIF: B-91052159.
 Expediente: CO/2003/477/AG.MA/VP.
 Infracciones. 1 Muy Grave. arts. 21.D) y 21.C) Ley 3/95 de 23 de marzo.
 Fecha: 24 de abril de 2003.
 Sanción: Multa de 30.050,61 € hasta 150.253,03 €.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Ibáñez Bernet.
 Expediente: CO/2002/868/G.C/CAZ.
 Infracciones. 1. Muy Grave, art. 46.2.H) Decreto 506/71 de 25 de marzo y Disposición Derogatoria Unica del Código Penal.
 Fecha: 5 de mayo de 2003.
 Sanción: Multa de 300,51 € y retirada de la licencia de caza o de la posibilidad de obtenerla por plazo de 2 años.
 Acto notificado: Propuesta de resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Pedro Herrera López.
 DNI:
 Expediente: CO/2003/485/PARTIC./PA.
 Infracciones. 1. Muy Grave arts. 88.1 y 91.1 Ley 7/94 de 18 de mayo.
 Fecha: 28 de abril de 2003.
 Sanción: Multa de 6.010,13 € hasta 90.151,82.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Alberto Ramírez Albarracín.
 Expediente: MA/2002/823/G.C./EP.
 Infracción: Leve, arts. 38.10 y 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
 Sanción: Multa de 300 euros.
 Fecha: 17.12.2002.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Cyril Turner.
 Expediente: MA/2003/47/P.A./FOR.
 Infracción: Leve, arts. 76.9, 80.4 y 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía.
 Sanción: Multa de 480,81 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada del vehículo para reparar la situación alterada, en virtud del artículo 79 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
 Fecha: 12.3.2003.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Alexandra Kirby.
 Expediente: MA/2003/139/G.C./INC.
 Infracción: Leve, arts. 64.4, 68 y 73.1.A) de Ley de Prevención y Lucha contra incendios Forestales.

Sanción: Multa de 300 euros.

Fecha: 28.3.2003.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Dolores Hidalgo Gil.

Expediente: MA/2002/556/AG.MA./ENP.

Infracción: Menos grave, arts. 26.J) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 751,27 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reposición de la situación alterada a su estado anterior, retirada de la valla, en virtud del art. 35 de la Ley 2/89, de 18 de julio, y el art. 39 de la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Fecha: 8.4.2003.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Empresa Montajes Conservación Mantenimiento General, S.A.

Expediente: MA/2002/514/G.C./ENP.

Infracción: Menos Grave, art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 751, 27 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada del vehículo para reponer la situación alterada a su estado anterior, en virtud del art. 35 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y el art. 37 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

Fecha: 8.4.2003.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: John Baker.

Expediente: MA/2002/530/AG.MA./ENP.

Infracción: Menos grave, art. 26.J) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.502,53 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reposición de la situación alterada a su estado anterior, en virtud del art. 35 de la Ley 2/89, de 18 de julio, y el art. 39 de la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Fecha: 8.4.2003.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: David de la Cruz Martínez.

Expte.: MA/2003/104/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Fecha: 19.3.2003.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Rivas Moreno.

Expediente: MA/2003/105/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.L) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Fecha: 19.3.2003.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Málaga, 19 de mayo de 2003.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesada: Fabiola Martín Arrabal.

Expediente: MA/2002/720/AG.MA./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.H) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Michelle Adriana Warford.

Expediente: MA/2002/662/P.A./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.H) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Cristian Padilla Cuenca.

Expediente: MA/2002/702/G.C./FOR.

Infracción: Leve, arts. 76.9, 79, 80.4 y 86.A) de la Ley 2/92 de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 480,81 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada del vehículo para reparar la situación alterada en virtud del art. 79 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alejandro García Pérez.

Expediente: MA/2002/815/P.A./FOR.

Infracción: Leve, arts. 77.4, 79, 80.4 y 86.A) de la Ley 2/92 de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reparar e indemnizar los daños causados, en virtud del art. 79 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jacobo Fergo Juste.

Expediente: MA/2002/816/P.A./FOR.

Infracción: Leve, arts. 77.4, 79, 80.4 y 86.A) de la Ley 2/92 de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reparar e indemnizar los daños causados, en virtud del art. 79 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco J. Espinosa Soria.

Expediente: MA/2002/581/G.C./E.P.

Infracción: Menos grave, arts. 38.13 y 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio en los expedientes sancionadores que se citan.

CONTENIDO DEL ACTO

Intentada sin efecto la notificación derivada de la incoación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procede efectuar dichas noti-

ficciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n de esta capital, en el plazo de quince días para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones procedentes:

SE/2003/12.

Don José Francisco Bizcocho Jamardo.

Fecha de la denuncia: 21 de marzo de 2002; 8 de abril de 2003.

Lugar de la denuncia: Parcela 22, Pol. 17 del catastro rural, t.m. de Coria del Río (Sevilla).

Hechos imputados: La realización de actividades de almacenamiento de desechos y residuos sólidos urbanos, en contra de lo previsto en la normativa vigente.

Calificación de los hechos: Artículo 88.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo); artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).

Sanciones: Multa de 6.010,12 a 90.151,82 euros (artículo 89 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

El día 30 de abril de 2003, la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias señaladas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse para ella. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento.

SE/2003/66.

Aiseal, S.L., CIF B-91040741.

Fecha de la denuncia: 3 de octubre de 2002.

Lugar de la denuncia: Ctra. Mairena del Aljarafe-Almendra, km 2,8, t.m. de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hechos imputados: La realización de actividades de almacenamiento y gestión de desechos y residuos sólidos urbanos en contra de lo previsto en la normativa vigente.

Calificación de los hechos: Artículo 88.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo); artículo 34.3.a) y b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).

Sanciones: Multa de 6.010,12 a 90.151,82 euros (artículo 91 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

El día 30 de abril de 2003, la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias señaladas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse para ella. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento.

SE/2003/311.

Utiñajes Andaluces 20.000, S.L., CIF B-91052209.

Fecha de la denuncia: 12 de febrero de 2002.

Lugar de la denuncia: Polígono La Petra, núm. 6, t.m. de Lora del Río (Sevilla).

Hechos imputados: La realización de actividades de gestión de residuos tóxicos y peligrosos en contra de lo previsto en la normativa vigente, en instalaciones no autorizadas y por personas físicas o jurídicas que no tienen el título de gestor.

Calificación de los hechos: Artículo 92.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo); artículo 34.2.a) y b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).

Sanciones: Multa de 150.253,03 a 300.506,05 euros (artículo 91 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

El día 7 de abril de 2003, la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias señaladas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse para ella. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento.

SE/2003/346.

Don Juan Vera Navarro, NIF 28674210 H.

Fecha de la denuncia: 6 de noviembre de 2002.

Lugar de la denuncia: Río Guadalquivir, altura embarcadero, t.m. de Coria del Río (Sevilla).

Hechos imputados: La realización de actividades de almacenamiento y gestión de desechos y residuos sólidos urbanos en contra de lo previsto en la normativa vigente.

Calificación de los hechos: Artículo 88.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo); artículo 34.2.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril).

Sanciones: Multa de 30.050,61 a 1.202.024,2 euros (artículo 35.1.a de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

El día 8 de abril de 2003, la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias señaladas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el

que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse para ella. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Número expediente: 1022/02.

Nombre, apellidos y localidad: López Ramírez, Cándida. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de I.M.S.

Número expediente: 1053/02.

Nombre, apellidos y localidad: López González, Catalina. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le concede la medida de I.M.S.

Número expediente: 2863/02.

Nombre, apellidos y localidad: Alvarez Rodríguez, M.^a Carmen. Arcos. Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales por la cual se le archivan las medidas previstas en el Programa.

Número expediente: 3262/02.

Nombre, apellidos y localidad: Reyes Reyes, Francisco. Puerto Serrano.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de expedientes del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 20 de mayo de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 24.5.03), al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm.

20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 20.2.03), por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expedientes: 067 y 068/03. Doña Leticia Beatris Pérez Fernández, que en relación con el expediente de protección abierto a los menores J. y A. P.F., acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 24.4.03 (Decreto 42/2002, de 12 de febrero de 2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa), de conformidad con el art. 84, Ley 30/92 y art. 26 Decreto 42/2002, se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 26 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 2120/2003).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes, en especial el art. 100, del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, en relación con el Decreto 180/2000 de 23 de mayo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales procede a publicar peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Peluquería de Señoras del Centro de Día de Mayores de Pablo Picasso de San José de la Rinconada presentada por doña M.^a del Carmen Cubero Ramírez y dos más.

2. Bar Cafetería del Centro de Día de Mayores de Ciudad Jardín presentada por don Manuel Santos Morgado en representación de la entidad Manuel Santos Morgado S.L.

3. Peluquería de Señoras del Centro de Día de Mayores de Ciudad Jardín presentada por doña Dolores Ramírez Baeza.

4. Peluquería de Caballeros del Centro de Día de Mayores de Ciudad Jardín presentada por don J. Carlos Alba Cluny.

5. Bar Cafetería del Centro de Día de Mayores del Cerro del Aguila presentada por don Manuel Hidalgo Vargés y dos más.

6. Bar Cafetería del Centro de Día de Mayores de Carmona presentada por don José Domínguez González.

7. Peluquería del Centro de Día de Mayores de Carmona presentada por doña Laura Domínguez Alcaide y una más.

8. Peluquería de Señoras del Centro de Día de Mayores de Lora del Río presentada por doña Belén García Ferreira.

9. Bar Cafetería del Centro de Día de Mayores de Arahal presentada por don Isaías Durán Gutiérrez.

10. Bar Cafetería del Centro de Día de Mayores de San Juan de Aznalfarache presentado por don Manuel Reyero Martínez.

11. Peluquería del Centro de Día de Mayores de Utrera por doña Laura Bautista Martínez.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en las mencionadas concesiones, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en C/ Pagés del Corro núm. 90 en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige en este tipo de concesiones, incluida en tres sobres cerrados, denominados «A», «B» y «C».

- Sobre «A»: La referida a la capacidad para licitar y referencias técnicas.

- Sobre «B»: Contendrá una garantía provisional por importe de 120,20 euros.

- Sobre «C»: La Proposición económica referida a la lista de precios, según modelo oficial, incluida en el Pliego.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas podrán retirarse en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, (C/ Imagen 12, 1.^a planta) en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en C/ Imagen núm. 12, 1.^a planta, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplen los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B».

La Mesa podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del solicitante que en dicho plazo no realice la subsanación.

5. Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las once horas del décimo día hábil, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en C/ Pagés del Corro núm. 90. Dicho acto será público.

6. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios a partes iguales.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Delegado, (Dto. 21/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ACUERDO de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Jiménez Soiza, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de marzo de 2003, acordando cesar el acogimiento familiar simple del menor C.J.M. constituido por resolución de 9 de julio de 1991 y constituir el acogimiento familiar permanente con carácter provisional mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones, con la familia seleccionada al efecto y elevar al Juzgado competente la solicitud de constitución de dicho acogimiento dentro del plazo de quince días al no contar con el consentimiento de los padres al mismo. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de mayo de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Encarnación Mejías Martín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de marzo de 2003, acordando cesar el acogimiento familiar simple del menor C.J.M., constituido por resolución de 9 de julio de 1991 y constituir el acogimiento familiar permanente con carácter provisional mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones, con la familia seleccionada al efecto, y elevar al Juzgado competente la solicitud de constitución de dicho acogimiento dentro del plazo de quince días al no contar con el consentimiento de los padres al mismo. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de mayo de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a don José M.^a Heredia Carmona, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 4 de abril de 2002 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.H.A. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cádiz, 20 de mayo de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a doña M.^a Carmen Anguera Alcacer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 4 de abril de 2002 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.H.A. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cádiz, 20 de mayo de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Heredia Carmona y doña M.^a Carmen Anguera Alcacer, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de abril de 2003 acordando declarar como medida cautelar la situación provisional de desamparo sobre el menor J.H.A., asumiendo esta Entidad Pública, en consecuencia, su tutela automática y constituir el acogimiento residencial del precitado menor en el Centro de Primera Acogida «Manuel de Falla» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de mayo de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 22 de mayo de 2003 por la Comisión de Medidas de Protección a don Hamid Choukri, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de abril de 2003 en virtud de la cual se declara el desamparo del menor J.CH.S., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de su acogimiento residencial en el Centro «Hogar San Carlos» sito en Chipiona (Cádiz).

Cádiz, 22 de mayo de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, aptdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 1022/02	ANTONIO DELGADO ASENCIO	MALAGA
PS.MA 0925/02	ANA I. MARTINEZ VIÑUELA	MALAGA
PS.MA 0689/02	ANTONIA COSTA MARIN	MALAGA
PS.MA 0720/02	ANTONIA GONZALEZ ARANDA	MALAGA
PS.MA 0786/02	JUAN A. GONZALEZ CASTILLEJO	MALAGA
PS.MA 0834/02	DAMI ESSADI	MALAGA
PS.MA 0620/02	DOLORES RODRIGUEZ MORENO	MALAGA
PS.MA 0660/02	ISABEL MARA MARTIN	MALAGA
PS.MA 0772/02	JUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MALAGA
PS.MA 0835/02	LIDIA CARDENAS MARTINEZ	MALAGA
PS.MA 0188/02	JUAN M. SALIDO PUERTAS	MALAGA
PS.MA 0135/02	ANA BELEN RUEDA PEÑA	MALAGA
PS.MA 0706/02	MANUEL DOMINGUEZ GAMBOA	MALAGA
PS.MA 0598/02	ROSA GARCIA GARCIA	MALAGA
PS.MA 0507/02	Mª CARMEN RUIZ MONTES	MALAGA
PS.MA 1081/02	Mª JESUS MARTIN CONSARNAU	FUENGIROLA
PS.MA 0673/02	VERONICA JAIME HERRERA	FUENGIROLA
PS.MA 0887/02	JOSEFA JIMENEZ JIMENEZ	COIN
PS.MA 0505/02	CATALINA CUENCA GUERRA	ANTEQUERA
PS.MA 0756/02	PATROCINIO CARROZA BUENO	TORREMOLINOS
PS.MA 0128/02	ARANZAZU LANDA OCHOA DE ALDA	BENALMADENA
PS.MA 0721/02	FRANCISCA ROMAN ESCALONA	NERJA
PS.MA 0982/02	MARIA VARGAS CAMPOS	VELEZ-MALAGA
PS.MA 0619/02	Mª SONIA FERNANDEZ VARELA	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1045/02	LUIS CAMPOS CORTES	VELEZ-MALAGA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 0501/02	FATIMA MOHAMED AHMED	MALAGA
PS.MA 0205/02	JULIAN SANTIAGO FERNANDEZ	MALAGA
PS.MA 0246/02	MIREN JOSUNE ALASTRUVEY MERINO	MALAGA
PS.MA 0490/02	Mª CARMEN CARO RODRIGUEZ	MALAGA
PS.MA 0625/02	ROCIO LUQUE LINERO	MALAGA
PS.MA 2682/01	MYRIAM ESTIBALIZ DIEZ ZEARSOLO	ESTEPONA
PS.MA 0155/02	ANDREA COLOBON VERA	MARBELLA
PS.MA 0376/02	MIGUEL MARQUEZ LOPEZ	MARBELLA
PS.MA 2518/01	REMEDIOS TOMILLERO RUIZ	MARBELLA
PS.MA 0888/02	INOCENCIA JIMENEZ JIMENEZ	CUEVAS S. MARCOS

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados, presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su petición según establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 2322/02	ANTONIA GALLEGO JIMENEZ	MALAGA
PS.MA 2253/02	ANA Mª GONZALEZ ALARCON	MALAGA
PS.MA 2320/02	FRANCISCO J. OÑATE CARABIAS	MALAGA
PS.MA 2047/02	Mª DEL MAR AZUAGA MUÑOZ	MALAGA
PS.MA 1957/02	MONSERRAT LOPEZ MIGUEL	MALAGA
PS.MA 2224/02	CARMEN DELIA RODRIGUEZ DARIAS	MALAGA
PS.MA 2398/02	AMAYA MARTINEZ SAN PEDRO	MALAGA
PS.MA 2173/02	Mª TERESA MARIN CARRASCO	MALAGA
PS.MA 1704/02	SONIA BASILCOVICH CORTES	MALAGA
PS.MA 1568/02	CRISTINA DIEZ GARCIA	MALAGA
PS.MA 1846/02	ANA Mª FAJARDO CAMPOS	MALAGA
PS.MA 1720/02	ANA Mª JIMENEZ ROLANDO	MALAGA
PS.MA 1609/02	Mª CARMEN BERMUDEZ VIGO	MALAGA
PS.MA 1843/02	ROSARIO SOTO SANCHEZ	MALAGA
PS.MA 1625/02	ANGUSTIAS RODRIGUEZ HEREDIA	MALAGA
PS.MA 1969/02	LUISA FERNANDEZ DUEÑAS JIMENEZ	TORREMOLINOS
PS.MA 0090/03	Mª VICTORIA CAMPOS ROMERO	TORREMOLINOS
PS.MA 2476/02	FUENSANTA GUERRERO RAMIREZ	RONDA
PS.MA 2116/02	JOSEFA CALDERON VEGAS	RONDA
PS.MA 2379/02	GABRIELA OLIVA SANTIAGO	RONDA
PS.MA 1663/02	SAIJA ANNE MANTYNEN	FUENGIROLA
PS.MA 1476/02	ANTONIA JIMENEZ SANTIAGO	FUENGIROLA
PS.MA 1485/02	Mª ISABEL SERRANO JOVE	FUENGIROLA
PS.MA 1478/02	CRISTOBAL MORENO MORENO	FUENGIROLA
PS.MA 2191/02	FAMAD BEL KOMILI	MARBELLA
PS.MA 1532/02	Mª ANGELES TABARES LUIS	MARBELLA

Contenido del acto: Requerimiento de documentación en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99,

de 12 de enero, para que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la recepción de este oficio, los interesados seguidamente relacionados, presenten en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales la documentación que se especifica, advirtiéndoles que si así no lo hicieron, se les tendrá por desistido de su petición según establece el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 2098/02	PATRICIA MORENO SACADES	ESTEPOÑA
PS.MA 2053/02	ROSARIO FAJARDO CORTES	ALH. EL GRANDE
PS.MA 2412/02	ANTONIA MUÑOZ MUÑOZ	ALH. DE LA TORRE
PS.MA 2032/02	Mª JESUS MONTERO FLORES	ALH. DE LA TORRE
PS.MA 1939/02	TRINIDAD OTREGA SOTO	ALH. DE LA TORRE
PS.MA 1777/02	ADELA ROMO ROJO	ANTEQUERA
PS.MA 1689/02	SEBASTIAN VARGAS SANTIAGO	ARROYO MIEL
PS.MA 2015/02	ANTONIO LUQUE SANTIAGO	VELEZ-MALAGA
PS.MA 2392/02	JULIA CORTES MUÑOZ	VELEZ-MALAGA
PS.MA 1728/02	MIGUEL J. RODRIGUEZ CORTES	VELEZ-MALAGA
PS.MA 2310/02	CARLOS LARA CORTES	MIJAS
PS.MA 1776/02	JUAN HEREDIA MOLINA	MIJAS

Resolución denegatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el art. 5 apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
PS.MA 1079/02	ROSA GALLEGU GIL	FUENGIROLA

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la

Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. (PP. 2123/2003).

Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXPEDIENTE	PROCEDI- MIENTO	UNIDAD
OLICAR, S.A.	A11035078	A11035078OLI/DL	APREMIO	URRE-2
ACEITUNERA ANDALUZA, S.A.	A23027048	A23027048ACE/ML	APREMIO	URRE-2
MARIO LOPEZ LOPEZ-GAY	A41499229	A41499229FUN/JMP	APREMIO	URPC
UNIVERSAL SERVICIOS LA CARTUJA,SA	A41274192	A41274192UNI/LL	APREMIO	UMC
PROSEMA, S.A.	A41263930	A41263930PRO	APREMIO	URRE-1
PROSEMA, S.A.	A41263930	A41263930PRO	APREMIO	URRE-1
LA CORREDERA, S.L.	B41012147	B41012147LAC/AM	APREMIO	URRE-1
SUROLIVA, S.A.	A41045238	A41045238SUR/ER	APREMIO	URRE-1
ACEITES CUATRO CRUCES, S.A.	A23024680	A23024680ACE/ER	APREMIO	URRE-1
JOSE RABADE FERNANDEZ	28046283H	B41621616OCC/JMP	DERIVACION	URPC
MATADERO DEL SUR, S.A.	A41084740	A41084740MAT	APREMIO	UMC
JUAN BELLIDO LUNA	28357693G	B41621616OCC/JMP	DERIVACION	URPC
ABONOS OVANDO, S.A.	A41010257	A41010257ABO	APREMIO	URRE-1
ANDALCAR MOTOR SL.	B82206301	K1610103088835109	APREMIO	UMC
CONSTRUCCIONES AVISUR, SL.	B11059128	K1610103088830082	APREMIO	UMC
ENCOFRADOS Y ESTRUCT. DEL SUR, SL.	B11688454	A5360002506004707	APREMIO	UMC
ENCOFRADOS Y ESTRUCT. DEL SUR, SL.	B11688454	A5360002506007809	APREMIO	UMC
DISTRIBUIDORA ANDALUZA PETROLEOS SA.	A41831124	A4160002800087112	APREMIO	UMC
DISTRIBUIDORA ANDALUZA PETROLEOS SA.	A41831124	A4160002800087156	APREMIO	UMC
DISTRIBUIDORA ANDALUZA PETROLEOS SA.	A41831124	A4160002800087145	APREMIO	UMC
DISTRIBUIDORA ANDALUZA PETROLEOS SA.	A41831124	A4160002800087134	APREMIO	UMC
DISTRIBUIDORA ANDALUZA PETROLEOS SA.	A41831124	A4160002800087123	APREMIO	UMC
ANDALCAR MOTOR SL.	B82206301	K1610103088407484	APREMIO	UMC

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía, Magdalena del Rosal García.

CORRECCION de errores de anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, de subasta núm. S2003R4186001001. (BOJA núm. 93, de 19.5.2003). (PP. 2124/2003).

Hace saber: Que en el anuncio que fue remitido para su inserción en el BOJA, publicado en el boletín núm. 93 del 19.5.2003, existen dos errores de transcripción en la descripción de las cargas de los bienes a enajenar. Así donde dice Anotación Letra «G» embargo AEAT; debe decir Anotación letra «C» embargo AEAT, en ambos casos.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 74, de 21.4.2003).

Advertido error en las Bases de convocatoria de tres plazas de Oficial de la Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 74, de 21 de abril de 2003, se procede a la siguiente:

CORRECCION DE ERRORES

1. En la base 8.ª, fase de oposición, en la prueba de aptitud física relativa a lanzamiento de balón medicinal, hacer constar que los dos intentos se realizarán en un tiempo máximo de dos minutos. En la prueba de carrera de velocidad (60 m), donde dice un intento, debe decir dos intentos.

En la prueba psicotécnica, en las aptitudes específicas, último inciso, donde dice capacidad de reacción personal y social normalizada, debe decir capacidad de reacción sensoriomotora.

2. En la base 12.ª, Propuesta final, nombramiento y toma de posesión, incluir que el informe final de la ESPA será objeto de valoración por el Tribunal de las pruebas.

3. El anexo I, temario quedan modificados los siguientes temas:

Tema 3, se sustituye el contenido del mismo por el siguiente: Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 7, se sustituye el contenido del mismo por el siguiente: Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 10, se sustituye el contenido del mismo por el siguiente: Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 17, se sustituye el contenido del mismo por el siguiente: Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 20, se sustituye el contenido del mismo por el siguiente: Delitos cometidos con ocasión de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 21, se sustituye el contenido del mismo por el siguiente: Delitos contra la Administración Pública. Atentado contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 22, se sustituye el contenido del mismo por el siguiente: Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 24, se sustituye el contenido del mismo por el siguiente: Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 26, se sustituye el contenido del mismo por el siguiente: Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Punta Umbría, 23 de mayo de 2003.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subsanación de las convocatorias que se citan.

La Excm. Comisión de Gobierno, en sesión de 13 de mayo del presente año, ha aprobado una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Único. Estimar parcialmente el requerimiento cursado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía contra las convocatorias aprobadas por esta Corporación para proveer 1 plaza de Intendente Mayor, 2 de Intendente y 1 de Inspector, todas ellas del Cuerpo de la Policía Local, y 17 plazas de Trabajadores Sociales, procediéndose a la subsanación de las mismas en lo referente a requisitos y temario, quedando las mismas como a continuación se indica:

Convocatoria de Trabajadores Sociales:

El apartado D) relativo a los requisitos que deberán reunir los aspirantes queda de la siguiente manera: No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los temas números 6 y 7 de la parte de Materias Comunes quedan como sigue:

6. Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Convocatorias de Intendente Mayor, Intendente e Inspector de la Policía Local:

1.º Para los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna se suprime el requisito relativo a la carencia de inscripciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal.

2.º En el apartado formación del Baremo de Méritos, donde dice "los cursos precedentes, impartidos con anterioridad al 14 de febrero de 2002, con duración de 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos", debe decir "los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías

de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, publicada en el BOJA de 21 de marzo de 2002, con una duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos».

Convocatoria de Intendente de la Policía Local:

Estarán exentos del requisito de estatura aquéllos que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de Policía Local de Andalucía.»

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se cambia el domicilio social.

En la sesión celebrada el pasado día 2 de julio de 2002, cuya acta fue aprobada en la sesión de 27 de septiembre del presente, el Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

«Se acuerda por unanimidad el cambio de sede o domicilio social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a la calle San Luis, núm. 37, en Sevilla.»

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

IES MIGUEL DE MAÑARA

ANUNCIO de extravío de título de BUP (PP. 1994/2003).

IES Miguel de Mañara.

Se hace público el extravío de título de BUP, de doña María Eugenia Gómez Blanco, expedido el 24 de enero de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

La Rinconada, 22 de mayo de 2003.- El Director, Rodrigo Domínguez Abascal.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63